



# BOLETÍN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## República Argentina

### PODEREJECUTIVO

Dn. Mario Jorge Colazo  
Gobernador

Dn. Hugo Omar Coccaro  
Vicegobernador

Sr. Alejandro Daniel VERNET  
Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Marcelo Román MORANDI  
Ministro de la Producción

Sra. Myriam Beatriz FRANCISQUINI  
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Jorge Enrique PASSERINI  
Secretario de la Representación Oficial del  
Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Vicente FILOSA  
Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

Ing. Hugo Luis ASNARD  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sra. Karina Alejandra PACE  
Ministro de Turismo y Medio Ambiente

Sra. Ana Rosa LAZOS  
Secretaria General de Gobierno

Lic. Juan Manuel ROMANO  
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Prof. Walter Sergio D'ANGELO  
Ministro de Educación y Cultura

Sr. Pablo Javier GOMEZ  
Ministro de la Juventud y Deportes

Sra. Ana María del Carmen CORDOBA  
Secretaria de Relaciones Institucionales y con la Comunidad

Ing°. Jorge Alberto Francisco ANDINO  
Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería

Dr. Daniel Humberto NOVOA  
Ministro de Salud

Dr. Fernando Horacio DOMINGUEZ POSE  
Secretario Legal y Técnico

Sra. Marisa Luz DUME  
Secretaria de Relaciones Internacionales y  
Programas Especiales

### Ushuaia, Viernes 27 de Agosto de 2004

**DECRETO N° 2822** 09-08-04

ARTICULO 1°- Modificar a partir del día primero (1°) de agosto de 2004 la estructura orgánica de la Dirección General de Administración Financiera y Dirección de Impresiones y Boletín Oficial dependientes de la Secretaría General de Gobierno, aprobadas por Anexos II y III del Decreto Provincial N° 445/04, las que quedarán aprobadas según Anexos II y III del presente.

ARTICULO 2°- Modificar a partir del día (1°) de agosto de 2004 la estructura de nivel político de la Secretaría General de Gobierno, aprobada mediante Anexo I del Decreto Provincial N° 445/04, la que quedará aprobada según Anexo I del presente.

ARTICULO 3°- Establecer la continuidad de las designaciones en los cargos, efectuadas en el marco del Decreto Provincial N° 445/04, hasta tanto el superior de la jurisdicción lo determine.

ARTICULO 4°- Imputar el gasto que demande su cumplimiento a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

COLAZO  
Juan M. ROMANO

**DECRETO N° 2833** 12-08-04

VISTO la Ley Provincial N° 617; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 6°, último párrafo, de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa a crear Subsecretarías.

Que es necesario crear la Subsecretaría de Gestión Gubernamental Tolhuin, dependiente de la Secretaría Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Que en consecuencia resulta preciso incorporar dicho cargo a la estructura Política y Orgánica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y con la Comunidad aprobada por Decreto Provincial N° 455/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Crear la Subsecretaría de Gestión Gubernamental Tolhuin, la cual funcionará en la órbita

de la Secretaría de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

ARTICULO 2°- Incorporar a los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 455/04, la Subsecretaría de Gestión Gubernamental Tolhuin, con dependencia inmediata de la Secretaría de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

ARTICULO 3°- Establecer que la Subsecretaría creada precedentemente tendrá su asiento administrativo y operativo en la localidad de Tolhuin.

ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2834** 12-08-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 1271/04, en el cargo de Jefe de la Unidad Coordinación Relaciones con Organismos Municipales y Comunes, dependiente del Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, del Sr. Ricardo Angel CORUJO, D.N.I. N° M5.884.498, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2835** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese Subsecretario de Gestión Gubernamental Tolhuin, al señor Ricardo Angel CORUJO, D.N.I. N° M 5.884.498, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111-03-10-101.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2836** 12-08-04

ARTICULO 1°- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Promoción Económica y Fiscal, C.P.N. Eduardo Daniel PRINA, D.N.I. N° 12.359.862, a partir del día cuatro (4) de agosto de 2.004.

ARTICULO 2°- Désele las gracias por los importantes servicios brindados.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2837** 12-08-04

VISTO: La visita que realiza a la Provincia el señor Prefecto Nacional de la Prefectura Naval Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declárese HUESPED DE HONOR de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al señor Prefecto Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, Prefecto General Carlos Edgardo FERNANDEZ.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2838** 12-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer la extensión de cuatro (4) órdenes de pasajes vía aérea por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor de los señores Santiago Nicolás FAGUNDEZ JONJIC D.N.I. N° 26.185.474, Federico José Juan PRAUSELLO DNI. 24.110.871, Esteban Vladimir BRONZOVICH BRIZUELA DNI. 25.075.821 y Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE DNI. 24.518.680, en forma de subsidio, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente debe ser imputado a la partida presupuestaria 1-1-1-03-23-103-514 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Lo establecido en el Artículo 1° será rendido ante el Ministerio de Juventud y Deportes por las personas indicadas en el mismo dentro de los sesenta (60) días a partir de su recepción.

ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO  
Pablo J. GOMEZ

**DECRETO N° 2839** 12-08-04

VISTO el expediente N° 2805/04 del registro de esta Gobernación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la Modificación del Convenio Marco de Formación suscripto en fecha veintidós (22) de julio de 2004, registrado bajo el N° 9884 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de la Juventud y Deportes, Don Pablo Javier GOMEZ y la Universidad del Salvador, representada por el Dr. Juan Alberto YARIA D.N.I. N° 4.531.925.

Que dicha modificación tiene su fun-

damento en la necesidad de adecuar los términos del convenio celebrado en fecha veintitrés (23) de abril de 2004, registrado bajo el N° 9272, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1442/04.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Modificación del Convenio Marco de Formación suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de la Juventud y Deportes, Don Pablo Javier GOMEZ y la Universidad del Salvador, representada por el Dr. Juan Alberto YARIA D.N.I. N° 4.531.925, celebrado en fecha veintidós (22) de julio de 2004, registrado bajo en N° 9884, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Pablo J. GOMEZ

**DECRETO N° 2840** 12-08-04

ARTICULO 1°- Destacar en comisión de servicio a la agente Susana Verónica FRIBOES, legajo N° 17944034/00, categoría 21 P.A. y T., a la ciudad autónoma de Buenos Aires, entre los días 08 al 13 de noviembre del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- La presente comisión de servicio no generará gasto de pasajes ni viáticos al Estado Provincial.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Daniel H. NOVOA

**DECRETO N° 2841** 12-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer la comisión de servicio efectuada por la Sra. Ministro de Turismo y Medio Ambiente, Lic. Karina PACE, entre los días veintinueve (29) de Julio y uno (01) de Agosto de 2004, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- La citada funcionaria, reasumió sus funciones el día uno (01) de Agosto de 2004.

ARTICULO 3°- Reconocer la extensión de una (01) orden de pasajes

por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor de la funcionaria nombrada precedentemente.

ARTICULO 4°- El gasto que demandó el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1-1-1-03-12-101-371 y 1-1-1-03-12-101-372 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2842** 12-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer la comisión de servicios realizada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días quince (15) y dieciséis (16) de julio de 2004, por el señor Ministro de la Juventud y Deportes Don Pablo Javier GOMEZ, por los motivos expuestos en los considerandos, no ocasionando gasto alguno a la Provincia.

ARTICULO 2°- El citado funcionario reasumió sus funciones el día 17 de julio del corriente año.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Pablo J. GOMEZ

**DECRETO N° 2843** 12-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) correspondiente al período comprendido entre el 23/04/04 y el 23/10/04, a favor de la señora Lucía BARROSO, DNI N° F 1.960.849, quien oficia como Familia Sustituta, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1-1-1-03-21-102-514-000-320-16-00-00-00-1-1-1 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°- De forma.

COLAZO  
Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 2844** 12-08-04

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el docente Daniel Mario FERNANDEZ, legajo N° 8614224/00/01, al cargo de: Maestro de Año Titular de la Escuela Provincial N° 15 «Centenario de Ushuaia», de la ciudad de Ushuaia y a la categoría 20 P.A. y T. que ostenta el mismo en la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día cinco (5) de julio de 2004, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49°, Inciso c) de la Ley

22.140.

ARTÍCULO 2°- La Dirección del Establecimiento enunciado en el artículo precedente, hará constar en toda la documentación VACANTE: «Renuncia por Jubilación Ordinaria del docente Daniel Mario FERNANDEZ, al cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela Provincial N° 15 «Centenario de Ushuaia», decreto número, según el asignado al presente.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Juan M. ROMANO  
Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 2845** 12-08-04

VISTO el Expediente N° 04245/2004 del Registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con el objeto de fortalecer las acciones educativas en establecimientos penitenciarios de la Provincia.

Que dicho Convenio de Cooperación ha sido registrado bajo el número 9865, resultando precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el N° 9865, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 2846** 12-08-04

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el docente Carlos Alberto MENNA, legajos N° 13315025/00/02/04/05, al cargo de Vicedirector Interino y a la carga horaria de: treinta y una (31) Horas Cátedra Titulares del Centro Polivalente de Arte; a quince (15) Horas Cátedra Nivel Superior Interinas y una (01) Hora Cátedra Nivel Superior Transitoria del Instituto Provincial de Enseñanza Superior «Florentino Ameghino»; y diez (10) Horas Complementarias Nivel Primario Titulares de la Escuela Provincial N° 31 «Juana Manso, todos los establecimientos de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de agosto de 2004, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad con lo estatuido en los artículos 35° inciso «a», 21°, 43° y concordantes de la Ley 561 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49°, inciso e) de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- Las Direcciones de los Establecimientos enunciados en el artículo precedente, harán constar en toda la documentación, VACANTE: «Renuncia por jubilación del docente Carlos Alberto MENNA a la carga horaria de treinta y una (31) Horas Cátedra Titulares del Centro Polivalente de Arte y diez (10) Horas Complementarias Nivel Primario Titulares de la Escuela Provincial N° 31 «Juana Manso» Decreto número, según el asignado al presente. ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 2847** 12-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer la extensión de una orden de pasaje por el tramo RIO GRANDE/BUENOS AIRES/RÍO GRANDE emitido a favor del señor Enzo René ZUCARIA, DNI N° 17.372.589, quien se desempeña como personal contratado en la Dirección de Minoridad y Familia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-21-102-399 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 2848** 12-08-04

VISTO el expediente N° 06773/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación de los Convenios de Préstamos para la realización de Estudios Superiores de Nivel Terciario / Universitario Año 2.003 de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 246 y su Decreto Reglamentario N° 2.011/95.

Que los mencionados Convenios fueron celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministerio de Educación y Cultura y los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que los mismos fueron registrados de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en sus siete (07) cláusulas, los Convenios de Préstamos celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministerio de Educación y Cultura y los beneficiarios de Préstamos Universitarios/Terciarios Año 2.003, detallados en el Anexo I que forma parte del presente, con sus correspondientes registros y cuyas copias autenticadas integran este Decreto, ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto erogado según lo expuesto en el artículo 1°, fue imputado oportunamente con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente, y de acuerdo al detalle obrante en Anexo II, que forma parte del presente.

ARTICULO 3°- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 2849** 12-08-04

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Administración Central, del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Juan M. ROMANO

**DECRETO N° 2850** 12-08-04

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Administración Central, del Ministerio de Desarrollo Social, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Juan M. ROMANO

**DECRETO N° 2851** 12-08-04

ARTICULO 1°- Hacer lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la docente Rosa Viviana CARRERA, legajo N° 14093836/04, por los motivos expuestos en los considerandos y en los Dictámenes S.L. y T. N° 1563/03 y N° 859/04.

ARTICULO 2°- Reintegrar a la docente mencionada en el artículo 1° del presente, previa Cesión de Derechos a favor de la Provincia, a efectuar ante la Escribanía de Gobierno, la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.304,89), retenida por aportes a la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, por los motivos expuestos en los considerandos y en los Dictámenes citados.

ARTICULO 3°- Comunicar a la Escribanía de Gobierno que dentro del plazo de siete (7) días, deberá citar a la docente indicada en el artículo 1°, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2°.

ARTICULO 4°- Notificar a la presentante con copia autenticada del presente y de los Dictámenes S.L. y T. N° 1563/03 y N° 859/04.

ARTICULO 5°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria 1-1-1-03-13-104-1640-0-00-34-0-16-00-00-00-1-11.

ARTICULO 6°- De forma.

COLAZO  
Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 2852** 12-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar en valores acumulados la modificación de cuota, como producto de la reprogramación de la ejecución al presupuesto de gastos, del Ministerio de la Producción, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Juan M. ROMANO

**DECRETO N° 2853** 12-08-04

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos,

de la Administración Central, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Juan M. ROMANO

**DECRETO N° 2854** 12-08-04

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación al presupuesto de gastos, de la Administración Central, del Ministerio de Educación y Cultura, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Juan M. ROMANO

**DECRETO N° 2855** 12-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar en valores acumulados la modificación de cuota, como producto de la reprogramación de la ejecución al presupuesto de gastos, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para el ejercicio 2004, aprobado por Ley Provincial N° 616, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Juan M. ROMANO

**DECRETO N° 2856** 12-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer el otorgamiento de una ayuda económica a la Vicaría Episcopal de Tierra del Fuego consistente en un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos en diez cuotas mensuales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una por mes, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Dicho subsidio deberá hacerse efectivo a nombre del señor Osvaldo Máximo Angel PADROS D.N.I. N° 11.405.457.

ARTICULO 3°- Una vez efectuado el cobro en forma mensual, el señor Osvaldo Máximo Angel PADROS D.N.I. N° 11.405.457, deberá realizar la correspondiente rendición a los sesenta (60) días de cada percepción cobrada de la cuota correspondiente, ante el otorgante, el no cumplimiento de lo aquí indicado, será pasible de retención de las futuras cuotas a cobrar.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria 1-1-1-03-23-102-514 del ejerci-

cio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

COLAZO  
Pablo J. GOMEZ

**DECRETO N° 2857** 12-08-04

ARTICULO 1°- Reubicar escalafonariamente en Jurisdicción 13 - Ministerio de Educación y Cultura - Unidad Ejecutora 104 - Supervisión EGB3, Polimodal y T.T.P., como agente categoría 11 P.A. y T., a la señora Noemí del Carmen LOPEZ SOTO, legajo N° 12701976/00, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 2858** 12-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios efectuada por el Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, Ing° Jorge A. F. ANDINO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días dos (2) y siete (7) de Agosto de 2.004.

ARTICULO 2°- El citado funcionario reasumió sus funciones el día ocho (8) de Agosto de 2004.

ARTICULO 3°- El presente no generó gastos.

ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2859** 12-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar el traslado del señor Ministro de la Producción Méd. Vet. Marcelo Román MORANDI a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de agosto del 2004, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Aprobar la extensión de un pasaje aéreo por el tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y la liquidación de dos (2) días de viáticos.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 1-1-1-03-19-101-372-470-16 y 1-1-1-03-19-101-371-470-16 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2860** 12-08-04

ARTICULO 1°- Deróguese a partir del día cinco (5) de agosto de 2.004 el Decreto Provincial N° 2769/04.

ARTICULO 2°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas Públicas Zona Norte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte, al señor Victor Hugo ROBLEDO, D.N.I. N° 30.384.396, a partir del día cinco (5) de agosto de 2.004. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 4°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2861** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnase Secretario de Política Interna del Instituto Fuegoino de Turismo, al Técnico en Turismo Alfredo Raúl de PAZ, D.N.I. N° 12.769.768, a partir del día nueve (09) de agosto del corriente año, en función de lo establecido en el artículo 25° de la Ley Provincial N° 65.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2862** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnase Secretario de Política Externa del Instituto Fuegoino de Turismo, al Señor José Rubén TORRES, D.N.I. N° 13.954.076, a partir del día nueve (09) de agosto del corriente año, en función de lo establecido en el artículo 25° de la Ley Provincial N° 65.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2863** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Secretaria de Despacho dependiente del Ministro de Turismo y Medio Ambiente, a la señora Carina Lourdes QUATTROCCHI, D.N.I. N° 17.837.977, a partir del día nueve (9) de Agosto de 2004. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-12-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2864** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Jefe Unidad de Coordinación Provincial de Medio Ambiente dependiente del Ministro de Turismo y Medio Ambiente, al señor Esteban Ricardo DANIELS, D.N.I. N° 24.646.648, a partir del día nueve (9) de Agosto de 2004. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-12-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2865** 12-08-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 1729/2004, de la señora Fernanda Mabel IVANOFF, D.N.I. N° 18.576.536, en el cargo de Jefe de Programa dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día diez (10) de Agosto de 2004.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2866** 12-08-04

VISTO el Decreto Provincial N° 446/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la estructura Política y Orgánica del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que es necesario crear la Dirección Provincial de Rentas, con dependencia directa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal. Que en consecuencia resulta preciso incorporar dicho cargo a la estructura Política y Orgánica del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, aprobada por Decreto Provincial N° 446/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispues-

to por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Crear la Dirección Provincial de Rentas, la cual tendrá dependencia directa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal, del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2°- Incorporar a los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 446/04, la Dirección Provincial de Rentas, la cual dependerá de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2867** 12-08-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación del señor Héctor VELAZQUEZ, L.E. N° 5.404.841, efectuada por Decreto Provincial N° 621/2004, y confirmada mediante Decreto Provincial N° 1624/04, en el cargo de Jefe de Unidad de Coordinación en las ciudades de Río Grande y Tolhuin, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2868** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Director Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al señor Héctor VELAZQUEZ, L.E. N° 5.404.841, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-15-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2869** 12-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la permanencia del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Lic. Juan Manuel ROMANO, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del diecisiete (17) hasta el diecinueve (19) de Agosto de 2004.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2870** 12-08-04

VISTO el Mensaje N° 04 de fecha 31 de Mayo de 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo este Poder Ejecutivo, remitió en fecha 2 de junio de 2004, a consideración de la Cámara Legislativa el proyecto de ley, mediante el cual se solicita a ese Poder del Estado Provincial, la ratificación expresa prevista en el artículo 46° de la Ley Territorial N° 6.

Que en el Mensaje de elevación a la Legislatura se indicaba que la sanción del presente proyecto ha sido con TRAMITE DE URGENCIA en los términos del artículo 111° de la Constitución Provincial.

Que de acuerdo a lo establecido en la misma norma, los proyectos que se remitan con pedido de urgencia, deberán ser considerados dentro de los treinta (30) días desde que fueren recibidos y que de no ser expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tendrán por aprobados.

Que habiendo vencido los plazos indicados por la Constitución Provincial en su artículo 111°, sin que el mencionado proyecto fuera desechado, corresponde que el proyecto referido sea promulgado por parte de este Poder Ejecutivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las facultades emergentes del artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Téngase por Ley N° 634 el proyecto de ley remitido a la Legislatura Provincial en fecha 2 de Junio de 2004 por Mensaje N° 04 de fecha de 31 de Mayo de 2004, aprobado de hecho por los motivos expuestos en los considerandos y cuyo texto forma parte del presente como ANEXO I.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2872** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas Públicas Zona Norte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte, al señor Antonio Miguel SANDOBAL, D.N.I. N° 13.895.447, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2873** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas Públicas Zona Norte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte, al señor Jorge Daniel MEDINA, D.N.I. N° 18.539.145, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2874** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente del Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la señora Pamela Cecilia ARCELLA, D.N.I. N° 30.823.618, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Boletín oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2875** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la señora Patricia Alyieri DELGADO, D.N.I. N° 26.417.999, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2876** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas Públicas Zona Norte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte, al señor Sebastián Alberto URIBE, D.N.I. N° 27.029.627, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2877** 12-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente del Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la señora Adriana Patricia GAITAN, D.N.I. N° 16.438.101, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Bole-

tín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2878** 13-08-04

VISTO: La visita que realiza a la Provincia el señor Secretario de la Cámara Argentina de la Construcción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declárase HUESPED DE HONOR de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al señor Secretario de la Cámara Argentina de la Construcción, Dn. Gregorio CHODOS.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2879** 18-08-04

ARTICULO 1°- Modificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 2751/04 en el punto Beneficiarios - Requisitos: el que quedará redactado de la siguiente manera: «Requisitos - Beneficiarios: El Programa está dirigido a un mil (1000) jóvenes de entre dieciocho (18) y veintiún (21) años, en situación de vulnerabilidad, con residencia en la Provincia, desempleados, empadronados en la Dirección General de Empleo. El ingreso será solicitado por Formularios de ingreso y será determinada la inclusión por el organismo de gestión.»; y en el punto Asignación de Recursos item Beneficiarios, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Beneficiarios: Ayuda Económica de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), de carácter no remunerativo, mensual, nominal, individual y personal, a fin de solventar gastos de movilidad y refrigerio.», por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Pablo J. GOMEZ

**DECRETO N° 2880** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Sur, al señor Celestino Fabián SOSA BARRIENTOS, D.N.I. N° 26.417.909, a partir

del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2881** 18-08-04

VISTO la Nota N° 1678/04 de la Secretaría de Seguridad de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita se declare de Interés Provincial a las Primeras Jornadas sobre «Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley».

Que las mismas se realizarán en la ciudad de Ushuaia entre los días 19 y 20 de agosto de 2004.

Que dada la relevancia de dicho acontecimiento y teniendo en cuenta que en dicho evento participarían personal de Policía Provincial, Nacional y de las Fuerzas de Seguridad con asiento en la Provincia de Tierra del Fuego, resulta procedente declararlo de interés provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial a las Primeras Jornadas sobre «Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley», a realizarse en la ciudad de Ushuaia entre los días 19 y 20 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2882** 18-08-04

VISTO el periódico de información turística de Tierra del Fuego denominado «SUR Noticias del Fin el Mundo»; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se difunden

las actividades turísticas, sociales y culturales que se desarrollan en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que cabe destacar la calidad, en cuanto a contenido, diseño, diagramación e impresión que presenta la misma, ponderando que su contenido esta dirigido tanto para el habla hispana como para la anglosajona.

Que no es menos importante el contenido de información orientativa para el turista, brindándole diversas referencias para desarrollar la actividad deseada.

Que es menester del Estado Provincial apoyar y alentar el desarrollo de actividades que, por su importante contribución a la comunidad, divulguen la actividad social, cultural y turística que se lleva a cabo en la provincia, como así también los hechos históricos fundamentales que formaron parte del desarrollo de nuestra provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial al periódico de información turística de Tierra del Fuego denominado «SUR, Noticias del Fin del Mundo», por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2883** 18-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.00), correspondiente al período comprendido entre el 11/07/04 y el 11/10/04, a favor del señor Juan Manuel VIDEIRA, DNI N° 20.655.823 y la señora Liliana Elisabet SCHMUNK DNI. N° 20.973.879, quienes ofician como Familia Sustituta. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-21-102-514-000-320-16-00-00-00-00-1-1-1. del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 2884** 18-08-04

ARTICULO 1°- Reubicar a la agen-

te Patricia María BRITOS, legajo N° 13799197/00, categoría 10 P.A. y T., en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Educación y Cultura - Unidad Ejecutora 104 - Supervisión EGB 3, Polimodal y TTP, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1-1-1-03-13-104.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2885** 18-08-04

VISTO el Expediente N° 10971/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada por su Intendente Ing. Jorge MARTIN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto.

Que dicho convenio fue celebrado con fecha veintinueve (29) de Junio de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 9888, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en sus ocho (8) cláusulas el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 9888, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada por su Intendente Ing. Jorge MARTIN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto, de fecha veintinueve (29) de Junio de 2004, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2886** 18-08-04

VISTO el expediente N° 11424/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado

entre la Comuna de Tolhuin, representada por su Intendente Dn. Adrián FERNANDEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto.

Que dicho convenio fue celebrado con fecha trece (13) de Agosto de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 9896, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en sus seis (6) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 9896, celebrado entre la Comuna de Tolhuin, representada por su Intendente Dn. Adrián FERNANDEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto, de fecha trece (13) de Agosto de 2004, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2887** 18-08-04

ARTICULO 1°- Designar al titular del Ministerio de la Producción Méd. Vet. Marcelo Román MORANDI, D.N.I. N° 14.077.352, como representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ante la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales de la Nación.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Marcelo R. MORANDI

**DECRETO N° 2888** 18-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) a favor del señor Leandro LOBATO, DNI N° 26.490.871 destinado a la cancelación de la Factura B N° 0001-00000447 presentada por ORTOPE-DIA Y CIRUGÍA DÍAZ VELEZ de Germán SCHMIDT, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-21-102-514 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 2889** 18-08-04

VISTO que por Decreto Nacional N° 46/04 se ha declarado al año 2.004 «Año de la Antártida Argentina»; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de celebrarse el Centenario de la presencia Argentina en el sector Antártico, se realizarán en nuestra provincia diversas actividades durante el mes de octubre de 2.004, entre ellas y organizadas por la Legislatura Provincial, se llevarán a cabo las «Primeras Jornadas Legislativas Antárticas», «La Primer Exposición Antártica Siglo XXI» y el «Simposio Científico-Jurídico sobre la Antártida Argentina».

Que las mismas han sido declaradas de Interés Provincial por Resoluciones N° 029/04 y 153/04 de la Legislatura Provincial, invitando dicho Poder a adherir a las mismas

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es un deber concientizar a la población sobre la importancia que tiene la soberanía en el Sector Antártico Argentino, resulta necesario declarar dichas actividades de Interés Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acta administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

**Por ello:**

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Declarar de Interés Provincial las «Primeras Jornadas Legislativas Antárticas», «La Primera Exposición Antártica Siglo XXI» y el «Simposio Científico Jurídico sobre la Antártida Argentina», organizados por la Legislatura Provincial, los que se desarrollarán en nuestra provincia durante el mes de octubre de 2.004.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Alejandro D. VERNET

**DECRETO N° 2890** 18-08-04

VISTO el expediente N° 5056/04 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la celebración de la Modificación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, A.S. Myriam FRANCISQUINI y el señor Milton Nelson SOSA, DNI N° 25.287.722.

Que la mencionada Modificación fue suscripta en fecha veintitrés (23) de julio de 2004 y se encuentra registra-

do bajo el N° 9848.

Que se cuenta con partida presupuestaria N° 1-1-1-02-03-21-102-349 para afrontar el gasto.

Que por lo expuesto corresponde su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

**Por ello:**

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en sus dos (2) cláusulas la Modificación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 9848, celebrado el día veintitrés (23) de julio de 2004 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Desarrollo Social, A.S. Miriam FRANCISQUINI y el señor Milton Nelson SOSA, DNI N° 25.287.722, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 2891** 18-08-04

ARTICULO 1°- Reubicar escalafonariamente en la Jurisdicción 21 - Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 101 - Unidad Ministro, como agente categoría 10 P.A. y T., a la señora Iris del Carmen VELASQUEZ CUYUL, legajo N° 18721427/00, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 2892** 18-08-04

ARTICULO 1°- Promuévase al grado inmediato superior por vía de excepción a los Comisarios: Eduardo Vicente FERNANDEZ, Legajo 80583, DNI 16.349.116, José Luis GONZALEZ, Legajo 80635, DNI 14.486.160 y Raúl Ricardo MERA, Legajo 80456, DNI 16.317.201, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondientes del ejer-

cio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2893** 18-08-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 1011/04, del señor Raúl Horacio ALVAREZ, D.N.I. N° 24.536.766, en el cargo de Auxiliar Técnico Contable del Ministerio de Juventud y Deportes, a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2004.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO  
Pablo J. GOMEZ

**DECRETO N° 2894** 18-08-04

ARTICULO 1°- Derogar el Decreto Provincial N° 2859/04, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Marcelo R. MORANDI

**DECRETO N° 2895** 18-08-04

VISTO el Expediente N° 05340/04 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Protocolo Adicional al Convenio Marco, celebrado oportunamente entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por Dn. Vicente FILOSA en su carácter de Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto y la Asociación Conciencia, representada por la señora Silvia CALLEGARO de GUARDE, en su carácter de Vicepresidenta 1°.

Que el mismo fue suscripto con fecha veinticuatro (24) de mayo de 2004 y registrado bajo el número 9314, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

**Por ello:**

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratificar en sus seis (6) cláusulas el Protocolo Adicional registrado bajo el N° 9314, suscripto el día veinticuatro (24) de mayo de 2004 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlán-

tico Sur, representada por Dn. Vicente FILOSA en su carácter de Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto y la Asociación Conciencia, representada por la señora Silvia CALLEGARO de GUARDE, en su carácter de Vicepresidenta 1°, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Partida Presupuestaria 111-03-14-107-341 del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2896** 18-08-04

ARTICULO 1°- Reubicar al agente Carmelo Héctor MILITELLO, categoría 21 P.A. y T., legajo N° 5334438/00, en la Jurisdicción 19 - Ministerio de la Producción - Unidad Ejecutora 103 - Subsecretaría de Recursos Naturales, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 1-1-1-03-19-103.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Marcelo R. MORANDI

**DECRETO N° 2897** 18-08-04

VISTO el Expediente N° 7404/04 del registro de esta Gobernación y los Decretos Provinciales Nros. 48/99, 1947/99, 547/00, 2585/03, 474/04 y 407/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que la transferencia de servicios educativos de la Nación a la Provincia se efectuó mediante el Convenio N° 291 del Registro de esta Gobernación, suscripto el 14 de diciembre de 1992 y ratificado por los Decretos Provinciales N° 2273/92 y N° 232/93.

Que sobre la Educación Pública de Gestión Privada rige la Ley Nacional 13047, el Decreto Provincial N° 2542/91 y la Ley Territorial N° 415/89.

Que aun no ha sido dictada una Ley Provincial que legisle sobre las contribuciones del Estado Provincial, para con estos Institutos de Educación Pública de Gestión Privada incorporados a la enseñanza oficial. Que por lo expresado, es necesario establecer un régimen transitorio que regule en la materia, hasta tanto se dicte el marco legal al respecto.

Que dicho régimen comenzará a regir a partir del 1° de agosto del año 2004. Que por aplicación del Decreto Provincial N° 407/04 del poder Ejecutivo Provincial, se deroga el Art. 6° y 19 del Decreto Provincial N° 1947/

99 y sus anexos, y se realiza una recomposición salarial al personal docente, por aplicación del anexo V, estableciendo una nueva grilla salarial.

Que en el Decreto enunciado precedentemente no se contempla a los docentes de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Que mediante el Expediente mencionado en el visto se tramita la actualización de los montos dados en concepto de aporte del estado provincial, para el pago de haberes docentes de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que dicho reajuste se hace necesario en función del retorno a la grilla salarial aprobada por el Decreto N° 988/93 y en razón de Justicia, ya que a dichas instituciones también se le aplicó el descuento del 30% del monto subsidiado por imperio de la Ley Provincial N° 460 y su reglamentación en el Decreto N° 1947/99.

Que en virtud de un profundo análisis de cada institución, y para no perjudicar el normal desenvolvimiento de las instituciones subsidiadas que se mencionan en el Anexo II del presente, se hace necesario realizar un reajuste en los importes que el estado le otorga en concepto de aporte para que puedan hacer frente al pago de los haberes docentes teniendo en cuenta los porcentajes correspondientes, contemplando las profundas transformaciones de las plantas funcionales de cargos y horas cátedra que se han debido realizar, durante los últimos 4 años por aplicación de la Ley Nacional N° 24195 y su reglamentación, y la aplicación del Decreto Provincial N° 547/99, a través del cual se dejó de considerar el crecimiento vegetativo de las instituciones.

Que para la determinación de los porcentajes de aporte, que se le otorgara a cada institución, se tendrá en cuenta la aplicación del cuadro de porcentaje que figura como Anexo II del presente y que se establece, en consideración de la cuota mensual, que los colegios cobran a sus alumnos por todo concepto, tal lo determinado por el Decreto Provincial N° 2585/03.

Que para el otorgamiento de dicho aporte se debe tener en cuenta que se abonará en 12 cuotas iguales y consecutivas, que contemplan el pago del aporte patronal y el SAC, en forma proporcional, y la antigüedad de los docentes, hasta la emisión del presente.

Que se consideran cinco aspectos esenciales, en lo que hace a la liquidación del aporte y reconocimiento de las plantas funcionales: 1) Aportes por los porcentajes aplicables en la Provincia según normas en vigencia; 2) Tratamiento de los Establecimientos Educativos como de Gestión. Estrictamente Privada, es decir deben estar inscriptos en todos los registros que les corresponde a los Establecimientos Privados; Direc-

ción de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Nacional de Seguridad Social, Aseguradora de Riesgo de Trabajo, Obra Social, realizando en cada uno de ellos, los trámites a los que esté obligado el Instituto Privado; 3) Las plantas funcionales de las instituciones subvencionadas son homologadas sobre la base de sus planes de estudio aprobados, teniéndose en cuenta la antigüedad de sus agentes a la fecha y no se reconocerán reajustes de dichas plantas, ni la incidencia del índice de antigüedad del personal, en los próximos 4 años, quedando a cargo de las Instituciones cualquier reajuste en más que realizaren; 4) Para el cálculo de los haberes del personal se aplicó la grilla salarial provincial vigente según Decreto Provincial N° 407/04; 5) El personal, cargos y horas cátedra de las instituciones mencionadas, comprendido en el convenio de transferencia, ha sido incluido en el presente Decreto por lo tanto se dejarán de liquidar por separado.

Que las Instituciones han prestado su conformidad.

Que la Dirección Provincial de Educación Privada ha sido la responsable de la elaboración de dicha propuesta fundamentando al respecto. Que para el aporte estatal a la Educación Pública de Gestión Privada, se han hecho las previsiones presupuestarias necesarias.

Que financiadas las Instituciones de Gestión Privada deberán realizar mensualmente las rendiciones pertinentes, a la Dirección Provincial de Educación Privada.

Que el Ministerio de Educación y Cultura ha tomado la debida intervención, sustentando la aplicación de los nuevos aportes a las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que por todo lo expuesto anteriormente se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Que resulta procedente derogar toda otra norma que se oponga a la presente salvaguardando los aspectos de aprobación pedagógica que las mismas han reconocido

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Aprobar las Plantas Funcionales detalladas desde el Anexo I al Anexo XII y que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- Otorgar un aporte a los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada, para el pago de los haberes docentes de las plantas funcionales mencionadas en

el Artículo 1°, según los valores propuestos por las simulaciones realizadas en el Expediente N° 4272/04 del registro de esta Gobernación. Dicho aporte, se hará efectivo a partir del mes de agosto del año en curso, en cuotas iguales y consecutivas, por los importes que se detallan en el ANEXO XIII del presente y en un todo de acuerdo a las especificaciones dadas en el exordio, aplicándose por el presente año y haciendo las previsiones presupuestarias necesarias para los Ciclos Escolares siguientes.

ARTICULO 3°- Teniéndose la presente liquidación como única forma de aporte financiero a las Instituciones Públicas de Gestión Privada, para el pago de los haberes de la planta funcional docente reconocida, se homologa, quedando incluido en la grilla salarial de la Provincia, a todo el personal, cargos y horas cátedra de las instituciones comprendidas en el convenio de transferencia dejándose de liquidar por separado.

ARTICULO 4°- Las instituciones quedan obligadas a hacer frente a los compromisos que como institución de gestión estrictamente privada le corresponden, realizando en cada caso los trámites a los que este obligado el Instituto Privado.

ARTICULO 5°- Las instituciones deberán mantener constante, la matrícula de alumnos que contienen en el presente a los efectos de seguir percibiendo los montos aquí establecidos.

ARTICULO 6°- Determinar que por los próximos cuatro años, las plantas funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada, no serán reajustadas para el cálculo de aportes, salvo que una nueva norma así lo determine.

ARTICULO 7°- Las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada, incluidas en el presente Decreto, deberán realizar mensualmente las rendiciones pertinentes, a la Dirección de Educación Privada.

ARTICULO 8°- Las Instituciones estarán obligadas a reintegrar el dinero no empleado para el pago de los cargos que no estén nombrados en sus plantas funcionales hasta tanto los mismos sean cubiertos por el personal calificado para ello. Todos los movimientos de personal, altas bajas y ceses de personal serán informados mensualmente a la Dirección de Educación Privada.

ARTICULO 9°- Derogar toda norma que se oponga a la presente, salvaguardando los aspectos de aprobación pedagógica que las mismas han reconocido.

ARTICULO 10°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Walter S. D'ANGELO

DECRETO N° 2898 18-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor del «CENTRO DE RESIDENTES FORMOSEÑOS EN TIERRA DEL FUEGO - ASOCIACIÓN CIVIL» destinado al pago de la instalación de calefacción y mano de obra por trabajos de mampostería en la ampliación de la sede social.

ARTICULO 2°- Dicho subsidio deberá hacerse efectivo a nombre del señor Isaac Cirilo DIAZ, L.E. N° 7.508.062 y/o Navor Américo LUNA, L.E. N° 7.157.373, quienes dentro de los sesenta (60) días deberán presentar la rendición correspondiente ante el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-21-102-517 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO  
Myriam B. FRANCISQUINI

DECRETO N° 2899 18-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un subsidio no reintegrable hasta la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 5.710.-) a favor del «CENTRO DE RESIDENTES FORMOSEÑOS EN TIERRA DEL FUEGO - ASOCIACIÓN CIVIL» destinado a la adquisición de materiales para la finalización de los trabajos de ampliación de la sede social.

ARTICULO 2°- Remitir las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO del M.E.H. y F. para que proceda a la adquisición de los materiales de acuerdo al detalle obrante a fs. 3.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-21-102-517 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO  
Myriam B. FRANCISQUINI

DECRETO N° 2900 18-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar una Pensión Especial a favor del señor Héctor Felipe MECINA, DNI N° 16.669.558, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al dictado del presente, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 389 y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-17-101-512-000-320-16-



00-00-00-00-1-1-1.

ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO

Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 2901** 18-08-04

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la docente Olga Elena CABELLO, legajo N° 12072872/00, a los cargos de: Maestra de Sección Turno Simple Titular y Secretaria Jardín Infantes Turno Completo Interina, del Jardín de Infantes N° 08 «Caminito de Colores» de la ciudad de Ushuaia a partir del día primero (1°) de agosto de 2004, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad con lo estatuido en los Artículos 38° y 54° inciso «a» y concordantes la ley (t) 244, legislación vigente al momento del otorgamiento y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49°, inciso c) de la Ley 22.140.

ARTICULO 2°- La Dirección del Establecimiento enunciado en el artículo precedente, hará constar en toda la documentación VACANTE: «Renuncia por Jubilación ordinaria al cargo de Maestra de Sección Turno Simple Titular de la docente Olga Elena CABELLO», decreto número según el asignado al presente.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Walter S. D'ANGELO

**DECRETO N° 2902** 18-08-04

ARTICULO 1°- Designar en Planta Transitoria - Jurisdicción 20 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora 105 - Hospital Regional Río Grande, al señor Angel David ZAMBRANO, D.N.I. N° 14.561.469, como agente categoría 10 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del Certificado Psicofísico Definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1-1-1-03-20-105.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Daniel H. NOVOA

**DECRETO N° 2903** 18-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto que demandó el traslado de los médicos disertantes del tercer módulo del «1° CURSO DE ACTUALIZA-

CIÓN EN CIRUGIA VIDEO LAPAROSCOPICA», declarado de Interés Provincial mediante Decreto Provincial N° 1133/04.

ARTICULO 2°- Reconocer la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea por los tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor del Dr. Mario BORGHI

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1-1-1-03-20-104-399, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Daniel H. NOVOA

**DECRETO N° 2904** 18-08-04

ARTICULO 1°- Modificar el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1687/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°- Aprobar la contratación de la Empresa «AGES» Transporte Especial de Pasajeros por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) por el traslado de la Selección Provincial de Basketball, en el marco de lo establecido por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1289/02".

ARTICULO 2°- Modificar el artículo 2° del Decreto Provincial N° 1687/04, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de traslado de la Selección Provincial de Basketball, por el tramo Río Grande-Ushuaia».

ARTICULO 3°- Pagar a la firma «AGES» Transporte Especial de Pasajeros la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de cancelación de la factura C-0001-00000015 por los servicios prestados por el traslado de la Selección Provincial de Basketball, desde Río Grande a Ushuaia.

ARTICULO 4°- Notificar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

COLAZO

Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2905** 18-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto que demandó el traslado de los médicos disertantes del segundo módulo del «1° CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN CIRUGIA VIDEO LAPAROSCOPICA», declarado de Interés Provincial mediante Decreto Provincial N° 1133/04.

ARTICULO 2°- Reconocer la extensión de ordenes de pasaje vía aérea por los tramos MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES - MAR DEL PLATA, a favor del Dr. Juan Carlos

STALTTARI y BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, a favor del Dr. Adolfo BADALONI.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 1-1-1-03-20-104-399, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Daniel H. NOVOA

**DECRETO N° 2906** 18-08-04

ARTICULO 1°- Designar en Planta Transitoria en Jurisdicción 20 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora 105 - Hospital Regional Río Grande, a la señora Rosana Mabel AYALA, D.N.I. N° 18.140.539, como agente categoría 17 P.A. y T., a partir del día siguiente de su notificación, otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del Certificado Psicofísico Definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/94, Anexo I, punto A.2.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria N° 1-1-1-03-20-105.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Daniel H. NOVOA

**DECRETO N° 2907** 18-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) correspondiente al período comprendido entre el 22/04/04 y el 22/10/04 a favor del señor Carlos Alberto GALLETI, DNI N° 8.674.763, y de la señora Mercedes María HERRERA DNI. N° 10.416.865, quienes ofician como Familia Sustituta. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-21-102-514-000-320-16-00-00-00-00-1-1-1. del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO

Myriam B. FRANCISQUINI

**DECRETO N° 2908** 18-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada por el señor Ministro de Salud, Dr. Daniel Humberto NOVOA, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, entre los días 02 y el 05 de agosto de 2004. Ello por los motivos expuestos en

los considerandos.

ARTICULO 2°- El citado funcionario reasumió sus funciones del día 06 de agosto de 2004.

ARTICULO 3°- Reconocer la extensión de una orden de pasaje por los tramos Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, como así también la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor del funcionario citado precedentemente.

ARTICULO 4°- El gasto que demandó el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 1-1-1-03-20-101-371 y 1-1-1-03-20-101-372 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

COLAZO

Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2909** 18-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada por el señor Ministro de Salud, Dr. Daniel Humberto NOVOA, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, entre los días 29 de junio y el 01 de julio de 2004. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El citado funcionario reasumió sus funciones del día 01 de julio de 2004.

ARTICULO 3°- Reconocer la extensión de una orden de pasaje por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, como así también la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos, a favor del funcionario citado precedentemente.

ARTICULO 4°- El gasto que demandó el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 1-1-1-03-20-101-371 y 1-1-1-03-20-101-372 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

COLAZO

Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2910** 18-08-04

ARTICULO 1°- Rectificar el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2777/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-11-101».

ARTICULO 2°- Rectificar el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2778/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-11-101».

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

COLAZO

Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2911** 18-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto Dn. Vicente FILOSA, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días diez (10) y doce (12) de Agosto del corriente año, ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- El citado funcionario reasumió sus funciones el día doce (12) de Agosto de 2004.

ARTICULO 3°- Reconocer la extensión de una orden de pasajes por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos a favor del funcionario mencionado en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 111-03-14-101-371/372 del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

COLAZO  
Alejandro D. VERNET

**DECRETO N° 2912** 18-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicios de los agentes Alberto Horacio DE SOUSA, Legajo N° 12363791/00, categoría 15 P.O.M.y S. y Rubén Andrés TREPATT, Legajo N° 16465549/00, categoría 15 P.O.M.y S., se trasladen a la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, desde el día diez (10) y hasta el día diecinueve (19) de agosto de 2004.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de nueve (9) días de viáticos a los agentes mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1-1-1-03-10-10-372.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2913** 18-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la comisión de servicios de los agentes Ramón PORTELLA, Legajo N° 11164779/00, categoría 15 P.O.M. y S. y Jorge TORRES, Legajo N° 14535115/00, categoría 15 P.O.M. y S., a la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, desde el día diez (10) y hasta el día dieciséis (16) de agosto de 2004.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de seis (6) días de viáticos a los agentes mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presu-

puetaria 1-1-1-03-10-10-372.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2914** 18-08-04

ARTICULO 1°- Reconocer el traslado efectuado por el señor Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. Hugo Ornar COCCARO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día diez (10) de Agosto de 2004.

ARTICULO 2°- El citado funcionario reasume sus funciones a partir del día doce (12) de agosto de 2004.

ARTICULO 3°- El presente traslado no generó gastos.

ARTICULO 4°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2915** 18-08-04

VISTO el Decreto Provincial N° 2666/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la estructura Política y Orgánica del Ministerio de Salud.

Que es necesario crear la Dirección Provincial de Relaciones con la Salud, con dependencia directa de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

Que en consecuencia resulta preciso incorporar dicho cargo a la estructura Política del ministerio de Salud, aprobada por Decreto provincial N° 2666/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Crear la Dirección Provincial de Relaciones con la Salud, la cual tendrá dependencia directa de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2°- Incorporar al Anexo I del Decreto Provincial N° 2666/04, la Dirección Provincial de Relaciones con la Salud la cual dependerá de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Daniel H. NOVOA

**DECRETO N° 2916** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Sur, al señor Juan Francisco CABRERA, D.N.I. N° 23.432.808, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2917** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese Auxiliar Técnico dependiente del Ministro de Obras y Servicios Públicos, al señor Rolando Miguel ORTEGA, L.E. N° 4.448.350, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- Dejar sin efecto a partir del día de la fecha, la designación efectuada mediante Decreto Provincial N° 1006/04.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 4°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2918** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Sur, a la señora Laura María CENTENO, D.N.I. N° 29.103.400, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Bole-

tín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2919** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Director Provincial de Relaciones con la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud, al señor Mario Cesar SELIMAN, D.N.I. N° 12.698.234, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-15-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Daniel H. NOVOA

**DECRETO N° 2920** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente del Ministro de Turismo y Medio Ambiente, al señor Walter Edgardo DE SOUSA BISPO, D.N.I. N° 12.805.549, a partir del día nueve (9) de Agosto de 2004. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-12-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2921** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Jefe Unidad de Coordinación Provincial de Asuntos Antárticos dependiente del Ministro de Turismo y Medio Ambiente, al señor Darío Javier URRUTY, D.N.I. N° 14.309.804, a partir del día nueve (9) de Agosto de 2004. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-12-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Karina A. PACE

**DECRETO N° 2922** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnase Auxiliar Técnico Contable del Ministerio de la Juventud y Deportes, a la señorita Mariela Vanesa FIGUEROA D.N.I. N° 26.974.845, a partir del día 28 de julio de 2004, dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1-1-1-03-23-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

COLAZO  
Pablo J. GOMEZ

**DECRETO N° 2923** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Subsecretaría de Planificación, al señor Héctor David SOLIS, D.N.I. N° 26.541.564, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2924** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas Zona Sur de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Sur, al señor Moisés Humberto ESCOBAR PRADO, D.N.I. N° 24.710.374, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en

el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2925** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas Zona Sur de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Sur, al señor Danilo Prospero Julián PRATES, D.N.I. N° 22.917.160, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2926** 18-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas Zona Sur de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Zona Sur, al señor Cesar Carlos SANGUINA, D.N.I. N° 14.632.072, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2927** 19-08-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto Provincial N° 1360/2004, de la se-

ñora Liliana MARTINEZ ALLENDE, D.N.I. N° 13.374.305, en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo Democrático y Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático y Social, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2928** 19-08-04

ARTICULO 1°- Facúltase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing° Hugo Luis ASNARD, para que en nombre y representación de la Provincia, firme ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Compromiso para el Desarrollo del «Programa Nacional 700 Escuelas.»

ARTICULO 2°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2929** 19-08-04

ARTICULO 1°- Derogar el Decreto Provincial N° 2661/04.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2930** 19-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico de Servicios Turísticos dependiente del Secretario de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al señor Gustavo Marcelo GIORGI, D.N.I. N° 16.907.461, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 111-03-18-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2931** 19-08-04

VISTO la Ley Provincial N° 617; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 6°, último párrafo, de la mencionada Ley faculta al poder Ejecutivo por razones de mejor servicio o de conveniencia operativa a crear Subsecretarías.

Que es necesario crear la Subsecretaría de Coordinación de Desarrollo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia resulta preciso incorporar dicho cargo a la estructura Política y Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto Provincial N° 1703/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Crear la Subsecretaría de Coordinación de Desarrollo, la cual funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°- Incorporar al Anexo I del Decreto Provincial N° 1703/04, la Subsecretaría de Coordinación de Desarrollo, la cual funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2932** 19-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese Subsecretario de Coordinación de Desarrollo, a la señora Liliana MARTINEZ ALLENDE, D.N.I. N° 13.374.305, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-21-101.

ARTICULO 3°- De forma.

COLAZO  
Vicente FILOSA

**DECRETO N° 2933** 19-08-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación del señor Jorge Manuel CARO, D.N.I. N° 12.511.149, efectuada por Decreto Provincial N° 1112/2004, y confirmada mediante Decreto Provincial N° 1646/04, en el cargo de Jefe de Unidad de Coordinación Refacción y Mantenimiento dependiente del Ministro de Obras y Servicios Públicos, a partir del día veinticuatro (24) de Marzo de 2004.

ARTICULO 2°- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2934** 19-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Jefe de Unidad de Coordinación Refacción y Mantenimiento dependiente del Ministro de Obras y Servicios Públicos, al señor Eduardo Rene Leopoldo OBLIGADO, D.N.I. N° 11.228.823, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-16-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la provincia, y archívese.

COLAZO  
Hugo L. ASNARD

**DECRETO N° 2935** 19-08-04

ARTICULO 1°- Desígnese en el cargo de Auxiliar Técnico de Fiscalización dependiente del Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, al señor Miguel Ángel KARCZ, D.N.I. N° 5.496.239, a partir del día de la fecha. Dicha designación se realiza en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12° de la Ley 22.140, cesando en sus funciones en el mismo momento en que finalice la gestión el funcionario a cuyo cargo se encuentre.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria: 111-03-17-101.

ARTICULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

COLAZO  
Jorge A.F. ANDINO

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE LA  
PRODUCCION**

**RESOL. N° 272** 26-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Subsecretario de Industria y Comercio Prof. Adolfo Norberto LINNER, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días cuatro (4) y seis (6) de agosto del corriente año; a fin de asistir a la Reunión Regional de la Comisión Evaluadora de los Proyectos en el marco del Decreto Provincial N° 490/03.

ARTICULO 2°- Autorizar la extensión de un (1) pasaje aéreo por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos a favor del funcionario citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 1 1 03 19 104 371 470 16 y 1 1 1 03 19 104 372 470 16 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

MORANDI

**RESOL. N° 273** 26-07-04

ARTICULO 1°- A partir del día veintitrés (23) de julio del corriente año reasumió en sus funciones el señor Subsecretario de Planeamiento Ing. Oscar Alberto BIANCIOTTO.

ARTICULO 2°- De forma.

MORANDI

**RESOL. N° 274** 26-07-04

ARTICULO 1°- Desígnese a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Atención Primaria (categoría 23 P.A. y T.), al señor Néstor Omar SIERRA, Legajo 12682450/00, categoría de revista 16 P.A. y T., de la Subsecretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción.

ARTICULO 2°- Establézcase que la presente designación es de carácter transitorio, motivo por el cual el agente que cesare en su función, cualquiera sea el motivo, continuará prestando servicios en su categoría de revista.

ARTICULO 3°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Notifíquese al interesado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MORANDI

**RESOL. N° 275** 29-07-04

ARTICULO 1°- Aplicar al Señor Fernando Damián GONZALEZ D.N.I. N° 26.217.150, con domicilio legal en la calle Obligado N° 298 de la Ciudad de Río Grande, una sanción consistente en una multa equivalente a cinco (5) veces el valor del permiso de pesca deportiva para residentes, de conformidad a los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 965/04, en orden a la infracción encuadrada en el artículo 42° de la Ley Provincial N° 244.

ARTICULO 2°- La multa impuesta en el artículo precedente cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00.-), deberá depositarse en la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 171-03170 (Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 3°- Notificar al infractor con copia autenticada de la pre-

sente y del Dictamen S.L. y T. N° 965/04, haciéndole saber que podrá iniciar acción judicial contra las sanciones administrativas en el plazo de treinta (30) días hábiles, a efecto de interponer la sanción judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley Provincial N° 244, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 281.

ARTICULO 4°- Dejar constancia de la falta cometida en el registro de infractores habilitado para tal fin en la Dirección de Pesca y Acuicultura.

ARTICULO 5°- De forma.

MORANDI

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA**

**RESOL. N° 1411** 16-07-04

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR a cargo de la Dirección General de Administración Financiera, a la señora Zunilda Mafalda GARRONE, D.N.I. N° 18.399.770, desde el día diecinueve (19) y hasta el día veintiocho (28) de julio del presente año, ambos días inclusive y hasta tanto se reintegre el Titular de la misma, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1412** 16-07-04

ARTICULO 1°- APROBAR el pedido de prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra Construcción Edificio Escuela Experimental Municipal Los Alakalufes de la ciudad de Ushuaia, solicitada por la Empresa Ing. Héctor M. CZELADA - Estudios de Ingeniería, por un plazo de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS, a partir del 27/06/04 hasta el 20/08/04, ambos días inclusive, tomando como fundamento lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- La presente ampliación de plazo contractual no reconocerá a la Empresa gastos en concepto de indirectos, generales e improductivos, como ningún otro que pudieren surgir dentro del plazo de ampliación concedido.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1413** 27-07-04

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Educativo Provincial el «Curso Anual de Formación de Líderes», organizado por la Universidad del Salvador en convenio con el Ministerio de Juventud y Deportes de la Provincia, a llevarse a cabo entre los días 29 y 30 de julio del año en curso; por

los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1414** 27-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Río Gallegos durante los días 14 al 16 del mes de Julio del corriente año, por la Sra. Secretaria de Cultura, Fanny MORALES, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de la funcionaria citada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1415** 27-07-04

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de reparación y mantenimiento del equipamiento informático destinado a la «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA» por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 191,78), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Abonar el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 191,78), a favor de la firma NEO SISTEM de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afrontado con fondos de afectación específica proveniente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 53520110/93, del Banco de la Nación Argentina sucursal Ushuaia denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 4°- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1416** 27-07-04

ARTICULO 1°- Aprobar el curso AUXILIAR EN SEGURIDAD PÚBLICA de un año de duración, de acuerdo con el Plan de Estudios y la carga horaria que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Notificar a los interesados, a la Escuela Superior de Policía, a la Dirección de Educación Superior, comunicar a quienes co-

responda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1417** 27-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada a la ciudad de Ushuaia, de la Docente Silvana MÓNACO, durante los días 06 al 07 del mes de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de viáticos correspondiente a favor de la Docente mencionada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia. ARTÍCULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1418** 27-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Ushuaia, durante los días 14 y 15 de Junio del corriente año, de los Docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTICULO 3°- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1419** 27-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar el reintegro por la suma total de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00.-), a favor de la Responsable de Educación Superior, Prof. Alejandra TRAFERRI, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1420** 27-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Justificar las inasistencias de la docente Laura Valentina BASSO Legajos N° 18.512.077/01/02, por haber sido convocada para capacitar en el marco del Programa «Intel® Educar Para el Futuro», en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 26 al 30 de julio de 2.004.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1421** 27-07-04

ARTICULO 1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 1020/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, durante los días 13 al 17 del mes de Junio del corriente año, de las Docentes Teresa Livia CHIOCCA, D.N.I. 13.392.723 y Claudia Mónica PICHONI, D.N.I. 14.723.213, por los motivos expuestos en el exordio".

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1422** 27-07-04

ARTICULO 1°- Rectificar el Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 1299/04, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1423** 27-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer en Comisión de Servicios a los Docentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a la Ciudad de Ushuaia, entre los días 06 y 07 de Julio del corriente año, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de los Docentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1424** 27-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios a favor de los Agentes, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a la Ciudad de Río Grande, entre los días 06 al 09 de Mayo del corriente año, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de los Agentes, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1425** 27-07-04

ARTÍCULO 1°- Reconocer los gastos imputables a honorarios, gastos de traslados y viáticos del Capacitador, Profesor Claudio FERRARO, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liberación de fondos para cubrir los gastos mencionados en el artículo anterior, e imputar al Proyecto Taller de Narración Oral, Nivel I, II y III», aprobado por Acta N° 6 del año 2004, y al «Espectáculo de Narración Oral» incluido en el Plan Global año 2004, con fondos depositados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina sucursal Ushuaia, denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA».

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 5°- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1426** 27-07-04

ARTÍCULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia durante el día 11 del mes de Junio del corriente año, de la Responsable de la Dirección de Capacitación Docente, Prof. Teresa Livia CHIOCCA, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de la Docente mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 3°- Autorizar el pago del reintegro por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00.-), a favor de la Responsable de la Dirección de Capacitación Docente, Prof. Teresa Livia CHIOCCA, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 4°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1427** 27-07-04

ARTÍCULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Docente Néstor CAZON, durante el día 29 del mes de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de viáticos correspondiente a favor del Docente mencio-

nado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1428** 27-07-04

ARTÍCULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Grande, de las Docentes Mónica SCHILLAT, D.N.I. 18.780.190 y María Ana VÁZQUEZ BALBUENA, D.N.I. 18.702.407, durante los días 22 al 23 del mes de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de viáticos correspondiente a favor de las Docentes mencionadas en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1429** 27-07-04

ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicios durante el día 28 del mes de Julio del corriente año, a la ciudad de Ushuaia, de la Srta. Bibiana ARGÜELLO, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- La presente erogación será contemplada con los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 01710284/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, denominada «CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS».

ARTICULO 3°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1430** 27-07-04

ARTÍCULO 1°- Derogar en todos sus términos de Resolución M.E. y C. N° 1282/04, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1431** 27-07-04

ARTICULO 1°- Exceptuar a la docente PEREZ DE ROSAS Miriam Noemí Legajo N° 20.188.876/01, de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2035/00.

ARTICULO 2°- Reconocer y Autorizar el usufructo de veintitrés (23) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria Año 2.003 a la docente PEREZ DE ROSAS Miriam Noemí Legajo N° 20.188.876/01, a partir del día veintinueve (29) de julio y hasta el día veinte (20) de agosto del año 2.004.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1432** 27-07-04

ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicio a la Ciudad de Río Grande, durante el día 27 del mes de Julio del corriente año, del Abogado Renato GIOVANINI, categoría Docente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes y la extensión de una (1) orden de pasaje terrestre para el tramo RIO GRANDE - USHUAIA, a favor del Docente mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1433** 28-07-04

ARTICULO 1°- Destacar en comisión de Servicios a la ciudad de Mar del Plata, durante los días 25 al 29 de Agosto del corriente año, a la Coordinadora de Educación Privada de la ciudad de Ushuaia, Profesora Andrea AVEDANO, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, y la extensión de una (1) orden oficial de pasaje vía aérea para los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de la Profesora mencionada precedentemente.

ARTICULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1434** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicio efectuada a la Ciudad de Ushuaia, durante el día 29 del mes de Julio del corriente año, de los Docentes miembros partidarios, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de los Docentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1435** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios efectuada el día 12 del mes de Julio, a la ciudad de Ushuaia y el día 16 del mes de Julio del corriente año, a la Comuna de Tolhuin, de la Sra. Rosa Elida ONDANO por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- La presente erogación será contemplada con los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 01710284/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, denominada «CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS».

ARTICULO 3°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1436** 28-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar el reintegro por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00), a favor de la Secretaria de Despacho del Secretario de Planeamiento del Ministerio de Educación y Cultura, Sra. Norma BLANCO, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1437** 28-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar el reintegro por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UNO (\$ 51,00.-), a favor de la Responsable de Educación Superior, Prof. Alejandra TRAFERRI, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1438** 28-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar el pago del reintegro por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 49,50.-), a favor de la Responsable de Educación Superior, Prof. Alejandra TRAFERRI, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes la ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1439** 28-07-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar el reintegro por la suma total de PESOS VEIN-

TICINCO (\$ 25, 00.-), a favor de la Secretaria de Despacho del Secretario de Planeamiento del Ministerio de Educación y Cultura, Sra. Norma BLANCO, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- Imputar a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1440** 28-07-04

ARTICULO 1°- Derogar en todos sus términos la Resolución M.E. y C. N° 1252/04, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1441** 28-07-04

ARTICULO 1°- Derogar en todos sus términos de Resolución M.E. y C. N° 1183/04, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1442** 28-07-04

ARTICULO 1°- Rectificar el Anexo de la Resolución M.E. y C. N° 1119/04, por el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de a Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1443** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Dar de baja en el cargo de Secretaria de 1° Turno Simple interino del Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» a la Sra. Patricia KRAGÜIC D.N.I. N° 17.060.616, a partir del primero (1°) de Julio de 2004.

ARTICULO 2°- Reconocer y Asignar en el cargo de Secretaria de 1° Turno Completo interino del Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» a la Sra. Patricia KRAGÜIC D.N.I. N° 17.060.616, a partir del primero (1°) de Julio de 2004.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demanda de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada, a la Dirección del Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1444** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Asignar a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2, diez (10) cargos de Maestro de Año Interinos, a partir del dictado de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2. Comunicar a la Dirección de Contable y Patrimonial y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1445** 28-07-04

ARTÍCULO 1° - Asignar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Ushuaia ciento sesenta y ocho (168) horas cátedra transitorias de Nivel Medio destinadas a los referentes de áreas en la E.G.B., a partir del primero (1°) de agosto de 2.004 y hasta la finalización del proyecto.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Ushuaia y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1446** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Asignar cuatro (4) horas cátedra de Nivel Medio Transitorias al docente Jorge Marcelo MORAN -D.N.I. 14.359.646-, a fin de cumplir funciones en el Proyecto de Apertura de E.G.B. 3 y Polimodal Rural - Anexo del Colegio Provincial «Ramón Alberto Trejo Noel» Laguna Escondida, a partir del día 31 de marzo de 2.004 y mientras persista la necesidad de dicha asignación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1447** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Asignar al personal docente detallado en el Anexo I de la presente las horas cátedra transitorias de Nivel Medio que en cada caso se indica, a partir del primero (01) de julio de 2.004 y hasta la finalización del presente ci-

clo lectivo por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a las interesadas, y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1448** 28-07-04

ARTICULO 1°- Asignar un (1) cargo de Preceptor Turno Completo Transitorio al Colegio Provincial «Los Andes», destinado a la continuidad del Proyecto «Los Itinerarios de la Lectura» a partir del día dos (02) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.004, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Comunicar a la Dirección del Colegio Provincial «Los Andes», a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Ushuaia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1449** 28-07-04

ARTICULO 1°- Sustituir del Artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 1004/04, en donde dice: «Colegio Provincial Soberanía Nacional» deberá decir: «Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena», por los motivos expuestos en el exordio».

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar, a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1450** 28-07-04

ARTICULO 1°- Sustituir del Artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 1350/04, donde dice: «primero (1°) de junio de 2.004» deberá leerse: «primero (1°) de mayo de 2.004», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1451** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la licencia con goce de haberes a la docente Claudia Alejandra GELABERT DNI N° 23.237.684, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley Provincial N° 424, quien

integra en carácter de Suplente la Comisión Negociadora, a partir del dieciséis (16) de julio de 2.004 y mientras se encuentre participando de dicha comisión.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2 y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1452** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Comisionar en el Jardín de Infantes N° 14 a la docente Silvina BARCELO Legajo N° 20617610/00, en el cargo de Maestra Complementaria de Educación Física doce (12) horas interinas del Jardín de Infantes N° 2, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, Incisos I y IV de la Reglamentación del Artículo 3° de la Ley Nacional 14.473 del Estatuto del Docente, a partir del dictado de la presente y hasta tanto persista la necesidad.

ARTICULO 2°- Reconocer y Asignar a la docente Silvina BARCELO D.N.I. N° 20.617.610, ocho (08) horas complementarias transitorias, a partir del dictado de la presente y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.004.

ARTICULO 3°- El gasto que demanda de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B.1 y 2 de la ciudad de Ushuaia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1453** 28-07-04

ARTICULO 1°- Rectificar el Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 0917/04 por el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1454** 28-07-04

ARTICULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 03/04 de la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1455** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Asig-

nar al Colegio Provincial «Ramón Alberto Trejo Noel» de la localidad de Tolhuin, dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Medio Transitorias, destinadas a contar con personal que realice tareas inherentes a la Integración de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, a partir del día 16 de junio de 2.004 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demanda de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°- Notificar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Río Grande, a la Dirección del Colegio Provincial «Ramón Alberto Trejo Noel» y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1456** 28-07-04

ARTICULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 027/04 de la Secretaría Técnica de Supervisión Escolar de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1457** 28-07-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto a partir del día 2 de agosto de 2004, la comisión de servicios de la docente Miirta Gabriela QUIROZ, Legajos N° 16.174.903/00/02/03/04/05, autorizada por Resolución M.E. y C. N° 0657/04, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1458** 28-07-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto las Resoluciones M.E. y C. N° 0181/04 y 0855/04, a partir de la notificación de la presente por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, a la Dirección de Contable y Patrimonial y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1459** 28-07-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.E. y C. N° 0155/04, a partir de la notificación de la presen-

te por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado, a la Dirección de Contable y Patrimonial y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1460** 28-07-04

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia de la docente Sra. María Isolina SANCHEZ, legajo N° 16159423/00, al cargo de Maestra de Año Titular de la Escuela Provincial N° 32 «IYU, QUE DEJA HUELLA», de la ciudad de Río Grande, a partir del día primero (1°) de enero de 20004.

ARTICULO 2°- La Dirección del establecimiento enunciado en el Artículo precedente, hará constar en toda la documentación, VACANTE: «Renuncia de la docente María Isolina SANCHEZ, al cargo de Maestra de Año Titular, Resolución M.E. y C., Número según el asignado a la presente».

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1461** 28-07-04

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.E. y C. N° 0166/04, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la docente CANO, María Cristina, DNI N° 17.167.561 con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial y Adultos, a la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial y Adultos, a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Cultura y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1462** 28-07-04

ARTICULO 1°- DEJAR SIN EFECTO la Resolución M.E. N° 1670/01, mediante la cual se suspendiera la efectivización del beneficio jubilatorio otorgado por Resolución I.P.P.S. N° 930/01 a favor de la docente Cristina Rosa CANDUSSI, Legajo N° 10645224/01, ello por las razones expuestas en los considerandos precedentes y en el Dictamen S.L. y T. N° 892/04.

ARTICULO 2°- Notificar a la Subsecretaría de Recursos Humanos y encomendar que realice todos los actos administrativos a fin de efectivizar la presente.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada mediante copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 892/04.

ARTICULO 4°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1463** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer los gastos por el monto de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 15.227,00) a fin de dar continuidad a las acciones previstas por la Dirección de Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa según los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de Fondos para cubrir los gastos mencionados en el artículo anterior, depositados en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina sucursal Ushuaia denominada: «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA».

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1464** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer los gastos imputables a Gestión Curricular, Capacitación en Ciencias Sociales, Plan Global 2003 de la «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA», correspondiente a la factura detallada en el Anexo I, que forma parte de la presente, por los motivos en el exordio.

ARTICULO 2°- Autorizar la liberación de fondos para cubrir los gastos mencionados en el artículo anterior por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- El costo de la presente se encuentra previsto en los fondos depositados en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina sucursal Ushuaia denominada «CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA».

ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 5°- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1465** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reubicar a la docente Ana María LADA DNI N° 13.785.652.

ARTICULO 2°- Reconocer y Dar de baja a la docente Ana María LADA DNI N° 13.785.652, a partir del diez (10) de marzo de 2.003, como titular en tres (3) horas cátedra del curso 3° año 2° división, del Turno Tarde del Espacio Curricular «Geografía II» del Polimodal Humanidades y Ciencias Sociales, del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°- Reconocer y Dar de alta a la docente Ana María LADA DNI N° 13.785.652, a partir del diez (10) de marzo de 2.003, como titular en tres (3) horas cátedra del curso 9° año División "E", del Turno Mañana del Espacio Curricular «Ciencias Sociales - Geografía» de la E.G.B. 3, del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1466** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reubicar a la docente Liliana Graciela SOMALE D.N.I. N° 20.690.984.

ARTICULO 2°- Reconocer y Dar de baja a la docente Liliana Graciela SOMALE D.N.I. N° 20.690.984, a partir del diez (10) de marzo de 2.002, como titular en cinco (5) horas cátedra del curso 9° año División «E», del Turno Mañana del Espacio Curricular «Lengua» de la E.G.B. 3, del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°- Reconocer y Dar de alta a la docente Liliana Graciela SOMALE D.N.I. N° 20.690.984, a partir del diez (10) de marzo de 2.002, como titular en cinco (5) horas cátedra del curso 7° año División «F», del Turno Mañana del Espacio Curricular «Lengua» de la E.G.B. 3, del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1467** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reubicar a la docente Sandra Ana CLARKE D.N.I. N° 14.108.412.

ARTICULO 2°- Reconocer y Dar de baja a la docente Sandra Ana CLARKE D.N.I. N° 14.108.412, a partir del trece (13) de mayo de 2.004, como titular en tres (3) horas cátedra del curso 1° año 1° división y tres (3) horas cátedra del curso 1° año 2° división, ambas del Turno

Tarde del Espacio Curricular «Historia I» del Polimodal Humanidades y Ciencias Sociales, del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°- Reconocer y Dar de alta a la docente Sandra Ana CLARKE D.N.I. N° 14.108.412, a partir del trece (13) de mayo de 2.004, como titular en tres (3) horas cátedra del curso 8° año División «E» y tres (3) horas cátedra del curso 9° año División «E», ambas del Turno Mañana del Espacio Curricular «Ciencias Sociales - Historia» de la E.G.B. 3, del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1468** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reubicar a la Docente Diana Elena DEL VALLE D.N.I. N° 12.729.329.

ARTICULO 2°- Reconocer y Dar de baja a la docente Diana Elena DEL VALLE D.N.I. N° 12.729.329, a partir del diecinueve (19) de mayo de 2.004, como titular en las horas cátedra titulares detalladas en el Anexo I de la presente, del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°- Reconocer y Dar de alta a la docente Diana Elena DEL VALLE D.N.I. N° 12.729.329, a partir del diecinueve (19) de mayo de 2.004, como titular en las horas cátedra titulares detalladas en el Anexo I de la presente, del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1469** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reubicar a la docente Elena Luz MESKO D.N.I. N° 6.044.615.

ARTICULO 2°- Reconocer y Dar de baja a la docente Elena Luz MESKO D.N.I. N° 6.044.615, a partir del seis (6) de julio de 2.004, como titular en las horas cátedra del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Reconocer y Dar de alta a la docente Elena Luz MESKO D.N.I. N° 6.044.615, a partir del seis (6) de julio de 2.004, como titular en las horas cátedra del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la

Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1470** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Dar por finalizada a partir del día doce (12) de mayo de 2.004, la licencia sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de otros cargos, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «a», del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Orlando Fabián GOYA Legajo N° 17.316.862/03, en el cargo de Auxiliar Administrativo Docente Interino, del Colegio Provincial «Dr. José María Sobral» de la ciudad de Ushuaia, la cual fuera otorgada por Resolución M.E. y C. N° 0587/04, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Reconocer y Autorizar la licencia sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de otros cargos, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «a», del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Orlando Fabián GOYA Legajo N° 17.316.862/3, en el cargo de Auxiliar Administrativo Docente Interino, del Colegio Provincial «Dr. José María Sobral» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciocho (18) de mayo de 2.004 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1471** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Dar por finalizada a partir del día veintiocho (28) de junio de 2.004, la licencia sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de otros cargos, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «a» del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente María Gabriela SERRA Legajo N° 17.894.127/00, en treinta (30) horas cátedra titulares que desempeña como Auxiliar Docente del Departamento de Orientación del Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» de la ciudad de Ushuaia, la cual fuera otorgada por Resolución M.E. y C. N° 0594/04, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1472** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Autorizar la licencia sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de otros cargos, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «a» del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente Marisa Luz DUME Legajos N° 14.037.135/00/03, en los cargos de Maestra de Año Titular de



la Escuela Provincial N° 7 y Preceptora Titular del Centro Polivalente de Arte, ambos de la ciudad de Río Grande, a partir del día veintisiete (27) de enero de 2.004 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1473** 28-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «b» del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente Susana Beatriz GALLARDO Legajo N° 13.620.142/03, en once (11) horas cátedra interinas de la asignatura Trayecto de la Práctica P.E.I. del Instituto Provincial de Educación Superior «Florentino Ameghino» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de agosto y hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2.004.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1474** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Autorizar la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «b» del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente María Eugenia AGÜERO Legajo N° 18.328.961/05, en cuatro (4) horas cátedra interinas del curso 2° año 2° división, Turno Vespertino del Espacio Curricular «Lengua y Literatura II» del Polimodal T.T.P. Informática Profesional y Personal, del Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día quince (15) de mayo y veintisiete (27) de noviembre de 2.004.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1475** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Autorizar la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «b» del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Carlos Eduardo GOMEZ Legajo N° 10.799.304/01, en cuatro (4) horas cátedra titulares del curso 5° año T.A.P. de la asignatura Técnicas de Guitarra y tres (3) horas cátedra titulares del curso 5° año T.A.P. de la asignatura Repertorio de Guitarra, del Centro Polivalente de Arte de la

ciudad de Río Grande, a partir del día ocho (8) de marzo y hasta el día ocho (8) de septiembre de 2.004.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1476** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Autorizar la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «b» del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente Daniela Haydée GALVAN Legajo N° 18.152.768/04, en el cargo de Prosecretaria Interina del Colegio Provincial «Los Andes» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día veintiséis (26) de julio y hasta el día diecisiete (17) de agosto de 2.004.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1477** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Néstor Eduardo CAROL Legajo N° 11.341.682/01, en nueve (9) horas cátedra interinas del Colegio Provincial de Educación Tecnológica, a partir del día catorce (14) de mayo de 2.004 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTICULO 2°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1478** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Marcelo RICCHINI Legajo N° 16.454.785/01, en cinco (5) horas cátedras interinas del Colegio Provincial «Haspen» de la ciudad de Río Grande, a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2.004 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1479** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y auto-

rizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Erwin Dario LOMBERG Legajos N° 23.455.849/00/01, en el cargo de Maestro Asistente Educativo Interino de la Escuela Provincial N° 13 y Preceptor Interino del Centro Polivalente de Arte, ambos establecimientos de la ciudad de Ushuaia, a partir del día cuatro (4) y hasta el diecinueve (19) de mayo de 2.004.

ARTICULO 2°- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Erwin Dario LOMBERG Legajo N° 23.455.849/01, en el cargo de Preceptor Interino del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, a partir del día veinte (20) de mayo de 2.004 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTICULO 3°- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «b», del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Erwin Dario LOMBERG Legajo N° 23.455.849/02, en seis (6) horas cátedras interinas del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, a partir del día cuatro (4) y hasta el veinte (20) de mayo de 2.004.

ARTICULO 4°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1480** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Sergio Daniel ARAQUE Legajo N° 29.088.126/03, en catorce (14) horas cátedra interinas del Colegio Provincial «José Martí» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de marzo y hasta el diecinueve (19) de abril de 2.004.

ARTICULO 2°- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3413/79, al docente Sergio Daniel ARAQUE Legajo N° 29.088.126/03, en catorce (14) horas cátedra interinas del Colegio Provincial «José Martí» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día (20) de abril de 2.004 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1481** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Dar por finalizada a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2.003, la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e», del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente Gladys OLIVA D.N.I. N° 12.994.975, en el cargo de Preceptora Interina del Colegio Provincial «Ramón Alberto Trejo Noel» de la localidad de Tolhuin, la cual fuera otorgada por Resolución M.E. N° 2154/03, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Reconocer y Autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e», del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente Gladys OLIVA Legajo N° 12.994.975/01, en el cargo de Preceptora Interina Turno Tarde del Colegio Provincial «Ramón Alberto Trejo Noel» de la localidad de Tolhuin, a partir del día once (11) de marzo de 2.004 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTICULO 3°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1482** 28-07-04

ARTICULO 1°- Reconocer y Dar por finalizada a partir del día quince (15) de junio de 2.004, la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3413/19, a la docente Karina Laura TORRES Legajo N° 22.000.122/00, en el cargo de Preceptora Interina del Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» de la ciudad de Ushuaia, la cual fuera otorgada por Resolución M.E. y C. N° 0883/04, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1483** 28-07-04

ARTICULO 1°- Exceptuar al docente Jorge Omar BEZEK Legajo N° 12.206.377/00/01/02, de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2035/00.

ARTICULO 2°- Reconocer y autorizar el usufructo de dieciséis (16) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria Año 2.003 al docente Jorge Omar BEZEK, Legajo N° 12.206.077/00/01/02, desde el día veintiséis (26) de febrero y hasta el día doce (12) de marzo del año 2.004.

ARTICULO 3°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corres-

ponda. Dar al Boletín Oficial y archivar.

D'ANGELO

**RESOL. N° 1597** 18-08-04

ARTICULO 1°- SUSPENDER PREVENTIVAMENTE a la docente Marisol de Lourdes MARTINEZ, D.N.I. N° 18.140.445, en los cargos que detenta como Maestra de Año Suplente en la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" (Legajo N° 18.140.445/00), y como Maestra de Sección Suplente en el Jardín de Infantes N° 4 «Arco Iris» (Legajo N° 18.140.445/00), ambos Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Grande, hasta tanto recaiga pronunciamiento judicial en la causa N° 8525/04 caratulada Martínez, Marisol de Lourdes S/hurto y estafa" que tramita ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte de la Provincia, actualmente radicada en el Juzgado Correccional del mismo distrito judicial, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36° de la Ley Nacional 22.140, y el artículo 37° del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), por los motivos expuestos en los considerandos, en el Informe D.G.S. (S. L. y T.) N° 480/04 y la Nota 110 de la señora Instructora interviniente.

ARTICULO 2°- SUSPENDER el pago de haberes correspondiente a la docente Marisol de Lourdes MARTINEZ D.N.I. N° 18.140.445, en los cargos que detenta como Maestra de Año Suplente en la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" (Legajo N° 18.140.445/00) y como Maestra de Sección Suplente en el Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris" (Legajo N° 18.140.445/00), ambos Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Grande, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36° de la Ley Nacional 22.140, y el artículo 39° inciso a) del Reglamento de Investigaciones (Decreto Nacional N° 1798/80), por los motivos expuestos en los considerandos, en el Informe D.G.S. (S.L. y T.) N° 480/04 y la Nota 110/04 de la señora interviniente.

ARTICULO 3°- Notificar a la docente Marisol de Lourdes MARTINEZ, D.N.I. N° 18.140.445, con copia certificada de la presente Resolución, del Informe D.G.S. (S.L. y T.) N° 480/04 y la Nota N° 110/04 de la señora Instructora interviniente, haciéndole saber que dentro de los diez (10) días de notificada del presente acto administrativo, podrá interponer Recurso de Reconsideración, y dentro de los quince (15) días podrá interponer Recurso Jerárquico (artículo 127° y ccdtes., y artículo 133° sgtes. y ccdtes. de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo).

ARTICULO 4°- Remitir copia certificada de la presente Resolución a

la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Haberes, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2 Educación Especial y Adultos, a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Personal Docente y a la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, Educación Especial y Adultos, a sus efectos.

ARTICULO 5°- De forma.

D'ANGELO

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE JUVENTUD Y  
DEPORTES**

**RESOL. N° 033** 11-08-04

ARTICULO 1°- Comisionar a la Comuna de Tolhuin al señor Director General de Administración Financiera Dn. Luis Modesto ENRIQUEZ categoría 24 P.A. y T. Legajo N° 17690627/00, el día 13 de Agosto del corriente año, no generando gasto alguno a la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

GOMEZ

**RESOL. N° 034** 18-08-04

ARTICULO 1°- Asignar a los agentes de este Ministerio que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente, la función permanente de cajero o similar y que utilizan dinero en efectivo a partir de la fecha que se indican en dicho anexo, por los motivos indicados en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a los agentes indicados en el Anexo I de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

GOMEZ

**RESOLUCION SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA**

**RESOL. N° 35** 13-08-04

ARTICULO 1°- A partir del día 12 de agosto de 2004, reasume sus funciones la Sra. Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. Patricia Rita BERTOLIN.

ARTICULO 2°- De forma.

DOMINGUEZ POSE

**RESOLUCION DIRECCION  
GENERAL DE RENTAS**

**RESOL. N° 61** 18-08-04

ARTICULO 1°- Modificar el Artículo 3° de la Resolución D.G.R. N° 098/98 que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°- Designar responsables de la actuación por la DIRECCION DE CE-

REMONIAL y PROTOCOLO, a la Sra. MUSCHIETTI, Marcela Cecilia D.N.I. N° 14.772.718, al Sr. QUINTANA, Alejandro Fabián D.N.I. N° 16.858.787, al Sr. LEPI-CHEO, Damián D.N.I. N° 23.441.031 y al Sr. BARRÍA, Luis Alberto D.N.I. N° 17.407.250.

ARTICULO 2°- Regístrese, Notifíquese a la DIRECCION DE CEREMONIAL y PROTOCOLO, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Cumplido, Archívese.

MURCIA

**RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA DE  
HACIENDA**

**RESOL. N° 681** 06-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar la transferencia de fondos por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100, (\$ 741,60), de la cuenta corriente N° 1710436/4 «Cuenta Inversiones del Programa Mejoramiento de Barrios - Provincia Tierra del Fuego» a la cuenta corriente N° 1710421/0 «Cuenta Programa de Mejoramiento de Barrios - Provincia Tierra del Fuego» habilitadas en el Banco Provincia Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia.

ARTICULO 2° - Aprobar el gasto correspondiente al pago de la factura tipo C N° 0001-00000001, de fecha 19 de julio de 2004, por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100, (\$ 741,60), en relación al pago de honorarios a favor del Consultor Auxiliar Ambiental Juan A. ROLON, quien presta servicios en el Programa Mejoramiento de Barrios, de acuerdo con el respectivo contrato de locación de obra y en el marco del Contrato de Préstamo BID 940/OCAR y del Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto entre la Nación Argentina y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 10 de Junio de 1.998.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria 1.1.1.03.19.105.4.2.1.0-00.3.7.0.09.00.00.00.1.13 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 66/100, (\$ 448,66); y a la partida presupuestaria 1.1.1.03.19.105.4.2.1.0-00.3.7.0.09.00.00.00.2.22 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100, (\$ 292,94).

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 682** 06-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar la transferencia de fondos por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100, (\$ 741,60), de la cuenta corriente N° 1710436/4

«Cuenta Inversiones del Programa Mejoramiento de Barrios - Provincia Tierra del Fuego» a la cuenta corriente N° 1710421/0 «Cuenta Programa de Mejoramiento de Barrios - Provincia Tierra del Fuego» habilitadas en el Banco Provincia Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia.

ARTICULO 2°- Aprobar el gasto correspondiente al pago de la factura tipo C N° 0001-00000002, de fecha 19 de julio de 2004, por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100, (\$ 741,60), en relación al pago de honorarios a favor del Consultor Auxiliar Ambiental Juan A. ROLON, quien presta servicios en el Programa Mejoramiento de Barrios, de acuerdo con el respectivo contrato de locación de obra y en el marco del Contrato de Préstamo BID 940/OCAR y del Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto entre la Nación Argentina y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 10 de Junio de 1.998.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria 1.1.1.03.19.105.4.2.1.0-00.3.7.0.09.00.00.00.1.13 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 66/100, (\$ 448,66); y a la partida presupuestaria 1.1.1.03.19.105.4.2.1.0-00.3.7.0.09.00.00.00.2.22 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100, (\$ 292,94).

ARTICULO 4° - De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 683** 06-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-), a favor del Ministerio de Juventud y Deportes en la persona del Sr. Director General de Administración Financiera del Ministerio de Juventud y Deportes Don Luis Modesto ENRIQUEZ legajo N° 17690627/00 Categoría 24 P. A. y T., destinado a cubrir los gastos que se generen por el desarrollo de los eventos organizados por el Ministerio de Juventud y Deportes en nuestra Provincia durante el mes de agosto del 2004 y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Será responsable de la administración de los fondos, como de la posterior rendición de los mismos ante la Contaduría General el Sr. Director General de Administración Financiera del Ministerio de Juventud y Deportes Don Luis Modesto ENRIQUEZ legajo N° 17690627/00 Categoría 24 P. A. y T.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias N° 1-1.1.03.23.102.299 y N° 1.1.1.103-23.102.399 del ejercicio económico

y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 684** 06-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un Anticipo con Cargo a Rendir a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales siendo responsable del mismo la Sra. ARCELLA, Vanesa Judith, D.N.I. N° 22.505.964, a fin de atender todo gasto que pueda surgir durante el viaje desde la ciudad de Ushuaia a la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe y su posterior regreso, de la unidad afectada a ese traslado, por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00.-), haciéndose efectivo el pago del mismo a favor del Sr. DE SOUSA, Alberto Horacio D.N.I. N° 12.363.791, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° de cuenta 003030383205, N° CUIL 20-12.363.791-8; en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°- Será responsable de la administración de los gastos que se ocasionen el Sr. DE SOUSA, Alberto Horacio, quién está obligado a su regreso a realizar la rendición total de los mismos, por el importe otorgado, a la Directora General de Administración Financiera de la Secretaría de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, Sra GONZALEZ, Stella Maris D.N.I. N° 13.523.843, responsable de la rendición posterior a la Contaduría General.

ARTICULO 3°- Imputar la erogación a la partida presupuestaria N° 111.03.10.102.399, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 685** 06-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un Anticipo con Cargo a Rendir a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales siendo responsable del mismo la Sra. ARCELLA, Vanesa Judith, D.N.I. N° 22.505.964, a fin de atender todo gasto que pueda surgir durante el viaje desde nuestra Provincia a la Provincia de Chubut y su posterior regreso, de la unidad afectada a ese traslado, por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), haciéndose efectivo el pago del mismo a favor del Sr. TORRES, Jorge Alberto D.N.I. N° 14.535.115, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° de cuenta 002020268659, N° CUIL 20-14535115-5.

ARTICULO 2°- Será responsable de la administración de los gastos que se ocasionen el Sr. TORRES, Jorge Alberto, quién está obligado a su regreso a realizar la rendición total de los mismos, por el importe otorgado, a la Directora General de Administración Financiera de la Secretaría

de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, Sra GONZALEZ, Stella Maris D.N.I. N° 13.523.843, responsable de la rendición posterior a la Contaduría General.

ARTICULO 3°- Imputar la erogación a la partida presupuestaria N° 111.03.10.102.399, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 686** 09-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un Anticipo con Cargo a Rendir por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), y autorizar a efectuar el pago a favor de la Docente Sra. Paola Romina CORDOBA, Docente Formadora, D.N.I. N° 24.202.283, a efectos de cancelar los gastos emergentes del mencionado evento.

ARTICULO 2°- El presente anticipo deberá ser rendido ante la Contaduría General de Gobierno, dentro de los treinta (30) días de la culminación de dicho evento, por la Docente Sra. Paola Romina CORDOBA, Docente Formadora.

ARTICULO 3°- El gasto que demande, el cumplimiento de la presente deberá, imputarse a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.13.1.01.3.9.9.0-00.1.3.0.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 687** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas MUNDO MUEBLES S.A, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, (\$ 12.575,00.-), MONTECARLO S.R.L, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 3.821,00.-), CRIL S.R.L., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100 (\$ 2.531,76), LIMP-HOGAR, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 855,05.-), ALMACEN EL ITALIANO de Laura Ana Buiatti, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 10/100 (\$ 800,10.-) y REGI DATA, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.896,00.-), por la adquisición de artículos varios destinados al Ministerio de Desarrollo Social, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias que se

detallan en el Anexo I del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 688** 09-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un Anticipo con Cargo a Rendir, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 3.140.-), a favor de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, en las personas del Director Provincial de Ceremonial y Protocolo, Sr. Ricardo Andrés DURAND, DNI N° 12.646.268 y/o la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. Marcela Cecilia MUSCHIETTI, DNI N° 14.772.718; a efectos de cancelar los gastos emergentes del mencionado evento.

ARTICULO 2°- Será responsable de la administración de los fondos el Director Provincial de Ceremonial y Protocolo, Sr. Ricardo Andrés DURAND y posterior rendición ante la Contaduría General, la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Marcela Cecilia MUSCHIETTI.

ARTICULO 3°- Imputar las erogaciones a las partidas presupuestarias que correspondan, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 689** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la Contratación con la Sra. Bettiana Cobas, D.N.I. 23.871.941, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de asesoramiento jurídico, en el ámbito de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, por el periodo comprendido entre el 10 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos pon las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 111 03 14 106 343 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 690** 09-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar el pago a favor de la Sra. Olga BIONDINI por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), en concepto de cancelación de la factura «C» N° 0000-00000036 que forma parte integrante de la presente, en concepto de alojamiento y racionamiento del paciente CARCAMO MANCI-

LLA, José C.I. N° 21.066 derivado a un centro de contención, quien no cuenta con cobertura social ni recursos económicos para afrontar el gasto.

ARTICULO 2°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.20.102.514 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 691** 09-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar el pago a favor de la Sra. Olga BIONDINI por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), en concepto de cancelación de la factura «C» N° 0000-00000037, en concepto de alojamiento y racionamiento del paciente MERLO, Vicente, D.N.I. N° 10.291.562 derivado a un centro de contención, quien no cuenta con cobertura social ni recursos económico para afrontar el gasto.

ARTICULO 2°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03-20.102.514 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 692** 10-08-04

ARTICULO 1°- Otorgar un Anticipo con Cargo a rendir a favor de la Secretaría de Seguridad por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en la persona de la Directora General de Administración Financiera de la Secretaría de Seguridad, Sra. Jenney Louven EVANS, D.N.I N° 14.337.502, categoría 24 P.A y T., destinados a cubrir los gastos ocasionados por las «Jornadas de Código de ética de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley» y las «Jornadas de Líderes juveniles solidarios»; organizado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Será responsable de la administración y posterior rendición de los Fondos ante la Contaduría General, la agente Jenney Louven EVANS, D.N.I N° 14.337.502, categoría 24 P.A y T., Directora General de Administración Financiera de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3°- Imputar, la presente erogación a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.14.200.391, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 693** 10-08-04

ARTICULO 1°- Cancelar el anticipo por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 233,65) en concepto de cancelación de la Factura «C» N° 0002-00001791,

a la firma MUTUAL USHUAIA DE LA ASOCIACION BANCARIA en concepto de provisión de medicamentos bajo recetas, material de contraste e insumos a personas de asistencia Social y del Programa Federal de Salud (PRO.FE.).

ARTICULO 2°- El gasto erogado según lo expuesto en el Artículo 1°, fue imputado oportunamente con cargo a la partida presupuestaria 1-1.1.03.16.101.514 del ejercicio económico correspondiente.

ARTICULO 3°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 694** 10-08-04

ARTICULO 1°- Cancelar el anticipo por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 19.887,05) en concepto de cancelación de la Factura «C» N° 0002-00001877, a la firma MUTUAL USHUAIA DE LA ASOCIACION BANCARIA en concepto de provisión de medicamentos bajo recetas, material de contraste e insumos a personas de asistencia Social y del Programa Federal de Salud (PRO.FE.).

ARTICULO 2°- El gasto erogado según lo expuesto en el Artículo 1°, fue imputado oportunamente con cargo a la partida presupuestaria 1-1.1.03.16.101.514 del ejercicio económico correspondiente.

ARTICULO 3°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 695** 10-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma Publicaciones Aeronáuticas Digitalizadas, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00), por la renovación, de suscripción anual de manuales técnicos de tenencia obligatoria.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.14.113.359, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 696** 10-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma GÉNESYS INFORMATICA de David E. Raza, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 8.276,00.-), por la adquisición de equipos informáticos destinados a la Dirección Gene-

ral de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 1 03 4 3 6 0 00 3 7 0 16 00 00 00 00 1 11, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 697** 10-08-04

ARTICULO 1°- Cancelar el anticipo por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 682,08) en concepto de cancelación de la Factura «C» N° 0002-00001869, a la firma MUTUAL USHUAIA DE LA ASOCIACION BANCARIA en concepto de provisión de medicamentos bajo recetas, material de contraste e insumos a personas de asistencia Social y del Programa Federal de Salud (PRO.FE.).

ARTICULO 2°- El gasto erogado según lo expuesto en el Artículo 1°, fue imputado oportunamente con cargo a la partida presupuestaria 1-1.1.03.16.101.514 del ejercicio económico correspondiente.

ARTICULO 3°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 698** 10-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de medicamentos que fueron entregados a personas de escasos recursos, carentes de cobertura social, durante la primera quincena del mes de Mayo de 2.004, a favor de la firma FARMACIA CENTRAL de ALVAREZ VERA Fredy Ulises por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 92,19).

ARTICULO 2°- Pagar a la firma FARMACIA CENTRAL de ALVAREZ VERA Fredy Ulises por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 92,19), según factura «B» N° 0009-0000900.

ARTICULO 3°- Imputar a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.20-102.514 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 699** 10-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma LIBRERÍA ACUARELA de Norma B. Ferreiro, por la suma de PESOS SETECIENTOS CON 10/100 (\$ 700,10.-) y LIBRERIA RAYUELA de Luis O.

Herrero, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES 38/100 (\$ 7.042,38.-), por la adquisición de elementos de librería destinadas a la Oficina Provincial de Prevención y Lucha Contra el Narco Trafico, dependiente de la Secretaría de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar los gastos a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 700** 10-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación a favor del Sr. Mariano SALOTTI, en concepto de gastos por NUEVE (9) días de estadía y/o pernocte, por los traslados realizados por la aeronave LearJet 35, Matricula LV-AIT. ARTICULO 2°- Pagar al Sr. Mariano SALOTTI la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 747,00) de acuerdo a la factura C N° 0001-00000123.

ARTICULO 3°- El gasto que demanda el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida 1-1-1-03.14.113.372 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 701** 10-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir, por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300), a favor de la Secretaría de Relaciones Internacionales y Programas Especiales, siendo responsable de dicho anticipo el Sr. Director Provincial de Cooperación Internacional Gabriel Koremblit, DNI N° 13.699.466 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar a la contaduría General a efectuar el pago a favor de la persona mencionada en el artículo precedente quien deberá rendir el anticipo en un plazo no mayor a TREINTA (30) días.

ARTICULO 3°- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 1.1.1.03.10.106.233 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 702** 10-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma AIR LIQUI-

DE DE ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00.-), por la adquisición de poliductos destinados al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 20 1 05 4 3 3 0 00 3 1 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 703** 10-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar el pago por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.166,60.-), en concepto de cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de asesoramiento jurídico brindado a la Secretaría Legal y Técnica, durante el periodo comprendido entre los días primero (1°) de junio y diecinueve (19) de julio de 2004.

ARTICULO 2°- Imputar a la partida presupuestaria 111.03.24.1.01-349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 704** 10-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor German Matías CRESPO, D.N.I. N° 30. 275.427, a partir del día 10 de agosto de 2004 y por el término de doce meses (12) meses, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), a efectos de desarrollar funciones Administrativas con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 103 349, la que demandará la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 705** 10-08-04

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por las contrataciones que se celebraron a través de las actuaciones que obran en los expedientes señalados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 706** 11-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), a favor de la Secretaría de Contratación y Abastecimiento, siendo responsable de dicho anticipo el Sr. Director Provincial de Abastecimiento Hector Javier Vasquez, D.N.I. N° 25.026.616 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar a la contaduría General a efectuar el pago a favor de la persona mencionada en el artículo precedente quién deberá rendir el anticipo en un plazo no mayor a TREINTA (30) días

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 1 1 1 03.15113.399, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOL. N° 707** 11-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma LIMP-HOGAR de Jorge G. Aimetta, por la suma de PESOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES CON 85/100 (\$ 15.033,85), DOMINGO GRANJA S.A., por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$ 3.733,60) y ALMACEN EL ITALIANO de Laura Ana Buiatti, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 6.384,50), por la adquisición de artículos de bazar, destinados a Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 13 1 02 2 9 4 0 00 3 4 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DANIELS

**RESOLUCIONES  
SECRETARIA  
CONTRATACIONES Y  
ABASTECIMIENTO**

**RESOL. N° 0101** 29-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma CERÁMICA KREEN de Beatriz Lizalde, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), por la adquisición de elementos varios destinados a la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 10 1 03 3 9 1 0 00 1 3 0 16 00 00 00 00 1 11, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0102** 29-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma OPTICA EDUARDO'S de Eduardo Angel Santillán, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 147,00.-), por la adquisición de aparatos telefónicos destinados a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 14 2 00 4 3 4 0 00 2 1 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0103** 29-07-04

ARTICULO 1°- Derogar la resolución de Sub. Hac. N° 00091/04 registrado por la Secretaría de Contrataciones y Abastecimientos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0104** 29-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma POLARIS INFORMATICA de Carlos Daniel Suarez, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,00), por la adquisición de calcu-

ladoras, destinadas al Ministerio de Juventud y Deportes de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 23 1 03 4 3 7 0 00 3 4 5 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0105** 29-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma CONSTRUCCIONES REINAR de Víctor Avenado, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), por la adquisición de cinco (5) camionadas de leña destinadas a la Estación Piscicultura Río Olivia perteneciente al Ministerio de la Producción, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 19 1 03 2 1 5 0 00 4 4 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0106** 30-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma TOBARES SÁNCHEZ ASOCIADOS por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por la adquisición de radiadores y accesorios, destinados al local N° 4 de la Galería Albatros D.M.R.E.P. - MOPS, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias 1 1 1 03 16 1 03 4 3 9 0 00 4 3 0 16 00 00 00 00 1 11 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 26/100 (\$ 2.350,26) y 1 1 1 03 16 1 03 2 7 9 0 00 3 7 0 16 00 00 00 00 00 1 11 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON

74/100 (\$ 149,74), del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0107** 30-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas LIBRERÍA RAYUELA de Luis O. Herrero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 479,55.-) y LIBRERÍA ACUARELA de Norma B. Ferreiro, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56,82.-), por la adquisición de artículos de librería destinados a la Subsecretaria de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia detalladas en el anexo I de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0108** 30-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma INSTRAVIA S.R.L., por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 3.915,00) por la reparación de componentes de control de motores pertenecientes a la Aeronave ARAVA 102, matrícula LV-MTP, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar la presente erogación a la partida presupuestaria 1.1.1.03.22.106.333, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0109** 30-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar las contrataciones con las firmas LIBRERÍA ACUARELA de Norma B. Ferreiro por la suma de PESOS CUATROCIENTOS UNO 47/100 (\$ 401,47), REGIDATA S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00.-) y COSMOS de Gladys Cárdenas por la

suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 06/100 (\$ 629,06.-) por la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección de Epidemiología y Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar los gastos a las partida presupuestarias detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0110** 30-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas TODO LIMPIO de Silvia Martín por PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 191,74.-), SHEUKE S.A. por PESOS CIENTO CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 104,58.-) y MAR DE COBO de Ramón R. Senilliani por PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 166,69.-), por la adquisición de artículos de limpieza destinados a la Dirección General de Obras Publicas.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 103 2 29 291 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0111** 30-07-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma ALEM SERVICIO INTEGRAL por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 756,00), por la adquisición de cubiertas con clavos, destinadas a la Dirección de Minoridad y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03

21 1 02 2 4 4 0 00 3 2 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0112** 30-07-04

ARTICULO 1°- Derogar la Resolución SUB. HAC. N° 00077/04, registrado por la Secretaría de Contrataciones y Abastecimientos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0113** 04-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma PC SHOP TECNOLOGIA DE AVANZADA, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.380,00), por la adquisición de un equipo informático, destinado a la Escuela Provincial N° 14 de la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 13 1 03 4 3 6 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0114** 04-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma. GENESYS INFORMATICA de David Eduardo RAZZA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 415,00), por la adquisición de una impresora multifunción, destinada a la Subsecretaría de Recursos Humanos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 22 102 436 0 00 130 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0115** 04-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la con-

tratación con la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 299,20.-) Y SOLDASUR S.R.L, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 38,20.-) por la adquisición de guantes térmicos y de trabajo, destinados a la Dirección Provincial de Defensa Civil, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 14 2 06 2 2 9 0 00 2 10 16 00 00 00 00 1 1 1 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0116** 04-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma GENESYS INFORMATICA de David E. Raza, por la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 2.069,00.-) por la adquisición de un equipo informático destinado al Área Administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 16 1 02 4 3 6 0 00 4 3 0 16 00 00 00 39 1 11, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0117** 04-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma BAFESA S.A. por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790,00.-), por la adquisición de mobiliario destinados a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 15 1 09 4 3 7 0 00 1 6 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico finan-

ciero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0118** 04-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma LIBRERÍA RAYUELA de Luis O. Herrero, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 (\$ 725,36.-), por la adquisición de elementos de librería destinados a la Dirección Provincial de Defensa Civil, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 14 2 06 2 9 2 0 00 2 10 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0119** 04-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las ;firmas BAFESA S.A., por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00.-) y REGI DATA S.R.L, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00.-), por la adquisición de mobiliario destinado a la Policía Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada, la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 14 2 03 4 3 7 0 00 2 1 0 16 00 0000 00 1 11 que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0120** 05-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 543,00), por la adquisición de un (1) teléfono inalámbrico, destinado a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y con la comunidad de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo in-

diquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 10 105 434 0 00 350 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0121** 05-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas GENESYS INFORMÁTICA de David E. Raza por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.285,00.-) y MASTER'S INFORMATICA S.R.L., por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 2.926,00.-), por la adquisición de cartuchos destinados a las distintas áreas de la Secretaría de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 10 1 02 2 9 6 0 00 1 3 0 16 00 00 00 00 1 11, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0122** 05-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma NEXO S.R.L, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00), por el alquiler de un equipo fotocopiado, a partir de la recepción de la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre de 2004, destinado a la escuela provincial N° 34 «Yak-Haruin» perteneciente al Ministerio de Educación y Cultura, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a las partidas presupuestaria 1 1 1 03 13 1 03 3 2 4 0 00 3 4 1 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0123** 05-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas LIBRERÍA RAYUELA de Luis O. Herrero por

el importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.443,44.-) y LIBRERÍA ACUARRELA de Norma B. Ferreiro, por el importe PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 227,80.-), por la adquisición de materiales didácticos, destinados al Jardín de Infantes N° 10 de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0124** 05-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma LIBRERÍA RAYUELA de Luis O. Herrero, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$ 3.415,50.-), por la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar los gastos a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0125** 06-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma LASER SUR de Jorge G. Saldivia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00.-) mensuales, por el alquiler de una fotocopiadora a partir de la recepción de la orden de compra, por el periodo de un año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 22 1 03 3 2 4 0 00 1 3 0 16 00 00 00 00

1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0126** 06-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas CASA ZEILA por la suma de PESOS SETENTA CON 38/100 (\$ 70,38) e IM.CO.FUE. S.R.L por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 83/100 (\$ 626,83), por la adquisición de elementos de pintura destinados a la Dirección de Patronatos, dependiente de la secretaria de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 14 2 00 2 5 5 0 00 2 1 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0127** 06-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas MATAFUEGOS ROSI de Cárdenas Muñoz R., por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 196,00.-) y ASONDEMAR S.R.L por la suma de PESOS CUATROCIENTOS UNO (\$ 401,00.-), por la recarga de matafuegos destinados a Dependencias de Ministerio de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar los gastos a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0128** 06-08-04

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación con la firma PROVINCIA SEGUROS por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 19/100 (\$ 726,19), por la contratación de seguro de vida para los alumnos de los Centros de Actividades Alternativas de la Provincia, dependiente del ministerio de Educación y Cultura, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por la Resolución CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 13 1 03 3 5 4 0 00 3 4 1 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0129** 06-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma AUSTRAL INSUMOS de Oscar Edison Mazzucchi, por la suma de PESOS MIL OCHENTA (\$ 1.080,00), por la adquisición de dos (2) sillas de ruedas, destinadas a la Subsecretaria de Acción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 21 102 439 0 00 320 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0130** 06-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L. por la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS NOVENTA (\$ 2.590,00.-), por la adquisición de equipo informático, destinado a la Secretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procédase al ,palo de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 24 1014 3 6 0 00 1 7 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0131** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma SEPRIT S.A., por la suma de PESOS TRESCIEN- TOS SESENTA (\$ 360,00), mensual, por el servicio de bolsín puerta

a puerta a la ciudad de Río Grande y viceversa, a partir de la orden de compra hasta el 31 de Diciembre del corriente año, destinado a la Secretaría General de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 22 101 3 15 0 00 130 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0132** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas TODO LIMPIO de Silvia Martín por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 447,90.-), SHEUKE S.A. por PESOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69,55.-) y MAR DE COBO de Ramón R. Senilliani por PESOS CIENTO VEINTITRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 123,48.-), por la adquisición de artículos de limpieza destinados al Ministerio de la Producción.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 19 101 291 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0133** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas LIBRERÍA RAYUELA de Luis Herrero por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.851,44.-) y LIBRERÍA ACUARELA de Norma Ferrero por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 184,13.-), por la adquisición de artículos de librería destinados a la Secretaría de Medios e Información Pública.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a

las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0134** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma BAFESA S.A. por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.685,00.-), por la adquisición de sillas, destinadas al Centro Infantil Integrado Amanda Beban, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 21 1 02 4 3 7 0 00 3 2 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0135** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma OPTICA EDUARDO'S de Eduardo A. Santillán, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 447,00.-), por la adquisición de tres (3) teléfonos inalámbricos, destinados a la Secretaría de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 10 1 05 4 3 4 0 00 3 5 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0136** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma AUSTRAL INSUMOS de Oscar Edison Mazucchi, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), por la adquisición de una prótesis de miembro inferior izquierdo (pierna, rodilla), destinada al Sr. González Darwin Ovidio.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obli-

gaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 21 102 514 0 00 320 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0137** 09-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma GF LINEAS ORTOPEDICAS de Mónica A. Arévalo, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 3.290,00), por la adquisición de una prótesis para amputación infrapatelar, destinada al Sr. Gomez Gallardo Luis Antonio.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen procedáse al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 111 03 21 102 514 0 00 32 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0138** 11-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma JETT IMPORTACION de Eligio Lovera, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.487,00), por la adquisición de heladera y freezer para Establecimientos Educativos, dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por las normas en vigencia, y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias 1 1 1 03 13 1 03 4 3 7 0 00 16 00 00 00 00 1 11 por PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.529,70.-) del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0139** 11-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma VIA MARIA'S de Adriana Marcela Diani, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00), por la adquisición de cinta extraford, destina-

dos a la División Documentación e Identificación 5.000 metros dependiente de la Secretaría de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos por la Res. CONT. GRAL. N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 14 2 03 2 9 2 0 00 2 1 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

**RESOL. N° 0140** 11-08-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con la firma OPTICA EDUARDO'S de Eduardo A. Santillán, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 549,00.-), por la adquisición de un teléfono fax destinado al Ministerio de Educación y Cultura, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar los gastos a las partidas presupuestarias 1 1 1 03 13 1 02 4 3 4 0 00 3 4 0 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

DUME

#### RESOLUCION INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

**RESOL. N° 1366** 13-08-04

VISTO las Resoluciones Reglamentarias N° 94 y 96, que aprueban el PROGRAMA ARRAIGO JUVENIL y Plan de Ahorro Previo destinado al Programa de Arraigo Juvenil respectivamente y;

#### CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Reglamentarias mencionadas se emitieron dentro de la política Institucional de dar soluciones habitacionales por mandato Constitucional y Provincial de este Instituto.

Que al momento del dictado de las Resoluciones mencionadas, se centraron las expectativas en atender y lograr un arraigo juvenil, razón por la cual se dispuso la afectación de seiscientos lotes en la ciudad de Ushuaia, seiscientos lotes en la ciudad de Río Grande y 30 lotes en la comuna de Tolhuin.



Que en la parte pertinente de los Anexos I, Punto 3 de las mencionadas Resoluciones Reglamentarias, se establece en forma automática las altas de postulantes en caso que se produzca una vacante en quienes se encuentran como preadjudicatarios. Que sigue siendo política de esta Presidencia continuar con el Programa de Arraigo Juvenil pero, considerando las razones presupuestarias actuales, resulta necesario suspender por el plazo de un año, las altas mencionadas anteriormente.

Que el plazo mencionado en el considerando anterior podrá ser modificado o prorrogado de conformidad a la situación presupuestaria de la institución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no plantea objeción al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Suspéndase por el término de un año prorrogable o modificable de ser necesario, las altas de postulantes que surjan de las vacantes que se produzcan en el Programa de Arraigo Juvenil, en el marco de las Resoluciones Reglamentarias N° 94 y 96, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Regístrese, Comuníquese a todas las Direcciones del IPV. Publíquese por Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

MORANDI

#### RESOLUCIONES DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

**RESOL. N° 428** 06-08-04

ARTICULO 1°- HACER LUGAR a las presentaciones realizadas por los Señores Diego Romero - Reg. ME. N° 983/04; Ricardo Gabriel Molinereg. M. E. N° 971/04; Ronal Arena Aguilera ME. N° 972/04 y Mercedes Rolon - M.E. N° 978/04 todos de fecha 14/7/04, en virtud de las cuales solicitan la postulación para participar en el proceso de incorporación de personal a planta permanente que se tramita a través del presente expediente. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- NO HACER LUGAR a la presentación del Señor Daniel Fabián Ceballos - reg. M.E. N° 985/04, en razón de no ser beneficiario e integrar la nómina de personal de los planes sociales denominado

P.E.L. que trabajan bajo esa modalidad en esta Dirección Provincial de Puertos. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- NOTIFICAR a los presentantes, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

COPPOLA

**RESOL. N° 429** 06-08-04

ARTICULO 1°- Establecer que el procedimiento de selección de personal aprobado por Resolución D.P.P. N° 427/04 de fecha 05/08/04, será llevado a cabo por la Gerencia Operativa del Puerto de Ushuaia.

ARTICULO 2°- DESIGNAR miembros de la Junta Superior de Evaluación y Selección al señor Gerente de la Delegación portuaria Salvador DE GAETANO, al Sr. Director de Operaciones Víctor Mario SANTANGELO y al Sr. Director de Administración Luis Adolfo CASTILLO.

ARTICULO 3°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 430** 06-08-04

ARTICULO 1°- PÁGUESE a la firma SOLUCIONES WORKOUT S.A. la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00) como cancelación de la factura «A» N° 0001-00013646 correspondiente al abono del mes de Agosto de 2004, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.34.346 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 431** 06-08-04

ARTÍCULO 1°- PÁGUESE a favor de la firma MARAÑO de Raúl Rubén Bogado la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) en concepto de alquiler de baños químicos para el Sector 4 en el período JULIO 2004, como cancelación de la factura «A» N° 0001-00000009 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.32.327 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 432** 06-08-04

ARTÍCULO 1°- ADJUDÍQUESE a la firma CASA MIGUES/LÁSER SUR de Jorge Saldivia el alquiler de

dos fotocopiadoras por el término de un año con opción de prórroga por parte de la Dirección Provincial de Puertos por un año más por la suma de PESOS CERO CON SEIS CENTAVOS (\$ 0,06) por copia, por ser la mejor oferta y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 2°- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a confeccionar el correspondiente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.32.324 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 433** 06-08-04

ARTICULO 1°- AUTORIZASE el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00) por la provisión e instalación de una columna metálica en el Sector IV del muelle del Puerto de Ushuaia por así requerirlo el Plan de Protección del Puerto de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°- ADJUDÍQUESE a la firma Ing. NÉSTOR R. SEITLER la provisión e instalación de una columna metálica en el Sector IV por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00) por ser la mejor oferta presentada.

ARTÍCULO 2°- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.4.42.422 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 434** 06-08-04

ARTICULO 1°- AUTORIZASE el llamado del Concurso de Precios N° 03/04 destinada a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de computación, para el día 19 de Agosto de 2004 a las 14.00 hs.

ARTICULO 2°- APRUEBESE las especificaciones técnicas particulares y el pliego de bases y condiciones que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.4.43 436 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 435** 10-08-04

ARTÍCULO 1°- ADJUDÍQUESE a la firma METALURGICA MOSCHETTA la construcción de un con-

tenedor oficina por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.535,36) por ser la mejor oferta y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 2°- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.2.27.274 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 436** 10-08-04

ARTÍCULO 1°- PÁGUESE la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) en concepto de provisión de volquetes para residuos durante el mes de Julio de 2004 a favor de la firma SEINCO S.A.; como cancelación de la factura «A» N° 0001-00000538, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.33.335 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 437** 10-08-04

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR la Liquidación de la 14° cuota en concepto de gratificación por adhesión al Régimen de Retiro Voluntario al agente ROJAS, FRANCISCO SOLANO, Legajo N° 10008, Categoría 21 P.A. y T., en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 4° del convenio suscripto entre el agente mencionado y esta Dirección Provincial de Puertos, homologado mediante resolución M.G.T. y J N° 236/03, de fecha 02 de julio 2003, y por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 897,83).

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR Y APROBAR el pago del aporte personal y contribución patronal al I.P.A.U.S.S. por la cobertura de la Obra Social, correspondiente a la 14a cuota e concepto de gratificación por adhesión al Régimen de Retiro Voluntario al agente ROJA FRANCISCO SOLANO, y por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA UN CENTAVOS (\$ 83,31).

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Finanzas y Presupuestos a emitir las órdenes de Pago correspondientes.

ARTÍCULO 4°- IMPUTAR la suma de \$ 925,60 a la partida presupuestaria 4.30.1.16 y la suma de \$ 55,54 a la partida 4.30.1.11.116, del ejerci-

cio económico en vigencia.  
ARTÍCULO 5°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 438** 13-08-04

VISTO el expediente D.P.P. N° 146/04 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos caratulado «LOCACIÓN DE INMUEBLE P/ ALMACENAJE PROGRAMA ANTÁRTICO»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.P.P. N° 388/04, obrante a fs. 4, se autorizó la locación de un depósito perteneciente al ÁREA NAVAL AUSTRAL destinado al almacenaje del programa antártico por el término de 1 (un) año con opción de renovación por igual período, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales. Que con fecha 20 de julio de 2004 se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble, registrándose el mismo bajo el N° 116 (fs. 9/10).

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Capítulo II, Título III, Artículo 26°, punto 3°, inciso a) de la Ley 6 de Contabilidad.

Que resulta necesario ratificar el Contrato de Locación de Inmueble suscripto.

Que a sus efectos es necesario el dictado del correspondiente instrumento legal, acto para el que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 69, Art. 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PUERTOS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble, destinado al almacenaje del programa antártico, suscripto entre esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS y el ÁREA NAVAL AUSTRAL, celebrado con fecha 20 de Julio de 2004 y registrado bajo el N° 116.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al interesado, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

COPPOLA

**RESOL. N° 439** 13-08-04

ARTÍCULO 1°- APRUEBESE el gasto en concepto de consumo de gas natural correspondiente al período 07/04 por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.153,60), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- PÁGUESE la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$1.153,60), a fa-

vor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., como cancelación de las facturas N° 80020-21668201/8, 21668202/5 y 21668203/2.

ARTÍCULO 3°- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.31.313 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 440** 13-08-04

ARTÍCULO 1°- PÁGUESE el importe de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990,00), a favor de la firma NEWXER S.A., como cancelación de la factura «A» N° 0106-00000761, en concepto de alquiler de dos fotocopiadoras para la Dirección Provincial de Puertos y la Gerencia Operativa Puerto Ushuaia correspondiente al mes de Julio/04, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.3.32.324 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°- De forma.

COPPOLA

**RESOL. N° 441** 17-08-04

VISTO el expediente D.P.P. N° 152/04 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos caratulado «ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA D.P.P. Y LA G.O.U.»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.P.P. N° 432/04, obrante a fs. 20, se adjudicó el alquiler de dos fotocopiadoras a la forma CASA MIGUES/ LÁSER SUR de Jorge Saldivia por el término de 1 (un) año con opción de prórroga por parte de la Dirección Provincial de Puertos por un año más, por la suma de PESOS CERO CON SEIS CENTAVOS (\$ 0,06) por copia.

Que con fecha 12 de Agosto de 2004 se suscribió el Contrato de Locación de, registrándose el mismo bajo el N° 117 (fs. 25/26).

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Capítulo II, Título III, Artículo 26°, punto 2°, de la Ley 6 de Contabilidad.

Que resulta necesario ratificar el Contrato de Locación suscripto.

Que a sus efectos es necesario el dictado del correspondiente instrumento legal, acto para el que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 69, Art. 6°.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
PUERTOS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Locación, destinado al alquiler de dos fotocopiadoras, suscripto entre esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS y la firma CASA MIGUES/LÁSER SUR de Jorge Eber Saldivia Rodríguez, celebrado con fecha 12 de Agosto de 2004 y registrado bajo el N° 117.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al interesado, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

COPPOLA

**RESOL. N° 442** 17-08-04

ARTICULO 1°- PÁGUESE a favor de la firma SEINCO S.A. la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.225,00) como cancelación de la factura «A» N° 0001-00000557, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 4.30.2.25.259 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°- De forma.

COPPOLA

**RESOLUCIONES INSTITUTO  
FUEGUINO DE TURISMO**

**RESOL. N° 545** 25-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el gasto que genere la adquisición de elementos de rescate para evacuación de emergencia destinados al Complejo de Deportes de Invierno Luis Martial, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.923,79).

ARTICULO 2°- IMPUTAR PREVENTIVAMENTE de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.623,79), al inciso 4, partida 43, subpartida 439, (equipos varios), y la suma de PESOS TRECIENTOS (\$ 300.00.-), al inciso 3, partida 35, subpartida 351, (transporte), ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 546** 25-06-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación de la factura C N° 0045-000000163 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Económicas, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.00.-), correspondiente a la pasantía del Sr. Héctor Oscar SARNEZ, durante el período comprendido entre el 24 de Mayo al 23 de Junio de 2.004.

ARTICULO 2°- ORDENESE el pago a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Económicas, por la suma de pesos indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias, 1-1-1-2-02-10-100-3-34-349 (servicios técnicos y profesionales-otros nep), del ejercicio económico financiero en vigencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 547** 25-06-04

ARTICULO 1°- INFORMAR que a partir del día veintiséis (26) del mes de junio de 2004, se procede a la apertura del Complejo de Deportes de Invierno Luis Martial.

ARTICULO 2°- ESTABLECER que desde la fecha aludida en el artículo anterior y hasta el día nueve (09) de julio inclusive, el acceso al medio de elevación del Complejo será libre y gratuito, a fin de favorecer la visita al mismo por parte de nuestra comunidad residente.

ARTICULO 3°- PONER en VIGENCIA a partir del día diez (10) de julio de 2004, las tarifas Temporada Invernal 2004, detalladas en el Anexo I de la presente, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 548** 25-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR los gastos que genere la visita a la provincia de Tierra del Fuego, del equipo de producción. «EL ANGELITO», el cual a través de la señal de Plus satelital emite el programa El Parador, magazine de turismo, conducido por la Sra. Adriana Brodsky, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 2.509.00.-).

ARTICULO 2°- IMPUTAR PREVENTIVAMENTE: al inciso 3, partida 39, subpartida 399 (otros servicios-otros n.e.p.), ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 549** 25-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR los gastos que genere la adquisición de cartelería de seguridad destinada al Complejo de Deportes Luis Martial, a través de «IMAGEN LETRE-ROS», por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950.00.-).

ARTICULO 2°- IMPUTAR PREVENTIVAMENTE: al inciso 4, partida 43, subpartida 434, (equipo de comunicación y señalamiento), del

ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la entrega de un anticipo del cuarenta por ciento (40%), del monto total del trabajo, a «IMAGEN LETRE-ROS», según condiciones de venta acordadas al elevar presupuestos, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 550** 25-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión de Servicios de la Directora de Servicios Turísticos, Agente P.A.yT. CAT. 24, Stella Marís DOMINGUEZ, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día seis (06) y hasta el día ocho (08) del mes de julio de 2004, con el objeto de asistir a la reunión organizada por la Dirección Nacional de Educación y Formación para el Turismo dependiente de la Dirección Nacional de Gestión en Calidad Turística.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la adquisición de un pasaje aéreo a favor de la Agente DOMINGUEZ, por los tramos USH-BUE-USH, y la liquidación de dos y medio (2 1/2) días de viáticos, según escala vigente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 936.21.-).

ARTICULO 3°- IMPUTAR PREVENTIVAMENTE de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 561.21.-) al inciso 3, partida 37, subpartida 371, (pasaje), y la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375.00.-) al inciso 3, partida 37, subpartida 372, (viático), del ejercicio económico financiero en vigencia, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 551** 25-06-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación de la factura presentada por «Casa Zeila», de Juan Antonio Bernales por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 435,51.-).

ARTICULO 2°- ORDENESE el pago a favor de «Casa Zeila» de Juan Antonio Bernales, por la suma indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias 1-1-2-02-10-100-2-25-258 (productos de material plástico), del ejercicio económico financiero en vigencia, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 552** 25-06-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación de las facturas Tipo B N° 0001-00005856172, presentadas por el Hotel Albatros S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 238.50).

ARTICULO 2°- ORDENESE el pago a favor del Hotel Albatros S.A., por la suma indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias, 1-1-2-02-10-100-2-21-211, del ejercicio económico financiero en vigencia, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 553** 25-06-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación de la factura tipo B N° 0002-0001686 presentada por «Restaurant Eugenie», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425,00.-).

ARTICULO 2°- ORDENESE el pago a favor de «Restaurant Eugenie», por la suma indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias 1-1-2-02-10-100-2-21-211 (alimentos para personas), del ejercicio económico financiero en vigencia, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 554** 28-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Directora de Planificación Turística de éste Instituto, Agente Cat 23 P.A y T, PEREZ, Lucía a las Bases Marambio y Esperanza, a fin de realizar relevamientos relacionados a sus funciones.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR la adquisición de UN (1) pasaje aéreo a favor de la mencionada Agente, por los tramos USHUAIA-RIO GALLEGOS-USHUAIA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 362,88.-), correspondiendo éstos al inciso 3, partida 37, subpartida 371 (pasajes) y la liquidación de UN (1) día de viático, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), según escala vigente, en el inciso 3, partida 37, subpartida 372 (viáticos), ello de acuerdo a lo expuesto en el

exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 555** 28-06-04

ARTICULO 1°- APRUEBESE la cancelación del Fondo Permanente N° 03/04, correspondiente al ejercicio presupuestario 2004, presentado por la Secretaría de Política Externa de este Instituto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.587.60.-).

ARTICULO 2°- CANCELESE el Fondo Permanente por la suma de pesos indicada en el Artículo precedente de acuerdo a la documentación de gastos obrante, detallada en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II de la presente, del ejercicio económico financiero en vigencia, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 556** 28-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR los gastos que genere la adquisición de materiales de primeros auxilios, los cuales serán utilizados para el socorro en pista y demás eventuales del Complejo de Deportes Luis Martial, a través de la farmacia «SAN MARTÍN», por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 636.00.-).

ARTICULO 2°- IMPUTAR PREVENTIVAMENTE: al inciso 2, partida 25, subpartida 252, (productos farmacéuticos y medicinales), del ejercicio económico financiero en vigencia, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 557** 28-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR los gastos que genere la reimpresión de la folletería de la Zona Norte de la provincia que este Instituto entrega en las diversas Ferias y Exposiciones nacionales e internacionales, a través de la empresa «IN GRAPHIC», por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 32.685.00.), (monto que incluye I.V.A.).

ARTICULO 2°- IMPUTAR PREVENTIVAMENTE de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 25.821.25.-), al

inciso 2, partida 23, subpartida 233, (productos de artes gráficas), y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.863.85.-), al inciso 3, partida 38, subpartida 381, (impuestos indirectos), del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- AUTORIZAR la entrega de un anticipo del setenta por ciento (70%), del monto total del trabajo, a la empresa «IN GRAPHIC», según condiciones de venta acordadas al elevar presupuestos, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 558** 28-06-04

ARTICULO 1°- ORDENESE el reintegro del FONDO PERMANENTE N° 06/04 de éste Instituto, correspondiente al ejercicio presupuestario 2004, por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.993,25.-).

ARTICULO 2°- PROCEDASE al cierre del Expediente N° 093/04, del registro de éste instituto, mediante el cual la Dirección de Administración tramitó la rendición del Fondo Permanente N° 06/04 de éste Instituto, por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.993,25.-), ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 559** 28-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR a los Agentes que se detallan en el Anexo I de la presente, a percibir el suplemento por fallo de caja, retroactivo a la fecha de suspensión.

ARTICULO 2°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias, 1-1-2-02-10-100-1-11-115, del ejercicio económico financiero en vigencia, ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 560** 28-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR la liquidación de los haberes correspondientes al mes de JUNIO de 2004 y SAC - 1er SEMESTRE de 2.004, del Personal del Instituto Fueguino de Turismo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 147.692,69), de acuerdo al Anexo I

de la presente.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR Y APROBAR el depósito en concepto de haberes jubilación ordinaria ANTICIPADA, según lo establece en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 764/00, reglamentario del Artículo 12° de la Ley 460 y concordante de la Ley (t) 244 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49, Inciso c) de la Ley 22.140, del Agente Cat P.A y T. 10, VELASQUEZ, Carlos Inocencio, correspondiente al mes de Mayo de 2004 y retroactivos, por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.356,82), ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia, detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 4°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 562** 30-06-04

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la Secretaría de Política Externa de este Instituto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de cancelar el servicio de limpieza de las instalaciones donde funciona la misma, correspondiente al mes de JUNIO del cte. año, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 786.50.-), correspondiendo éstos al inciso 3, partida 33, subpartida 335, (limpieza, aseo y fumigación), ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°- De forma.

MAGI

**RESOL. N° 563** 30-06-04

ARTICULO 1°- Habilitar Provisoriamente, bajo el N° 131/03 e inscripción N° 330/04, al establecimiento con destino Alojamiento Turístico denominado «Los Yamanas», en la Clase Hotel Categoría Tres (3) Estrellas, obedeciendo en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 2°- La presente vence el 28 de Julio de 2004.

ARTICULO 3°- Comuníquese a quien corresponda, dese al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.

MAGI

**DISPOSICIONES  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
ENERGIA**

**DISP. N° 390** 30-03-04

ARTICULO 1°- Autorizar el pago del beneficio estipulado en el Artícu-

lo 9° Inc. b) del C.C.T. N° 36/75 al ex agente de esta Dirección Carlos Alberto HERRERA, D.N.I. 13.013.148, de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.736,98); en cuotas mensuales que no superen los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) cada una y a partir de la fecha.

ARTICULO 2°- Girar copia al Departamento Administrativo Contable para su cumplimiento.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto en las Partidas Presupuestarias 1.1.2.02.15.104 de la D.P.E. - Personal.

ARTICULO 4°- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTICULO 5°- De forma.

CASAROTTO

**DISP. N° 391** 30-03-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la contratación de la firma EMPRESA DE SERVICIOS de Santiago Videau para la ejecución de los trabajos de ampliación de la red de Baja Tensión sobre los macizos 147/148 y 58/57 de la ciudad de Tolhuin por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.087,05); debiéndose emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 - Dirección Provincial de Energía Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1.

ARTICULO 3°- De forma.

CASAROTTO

**DISP. N° 392** 31-03-04

ARTICULO 1°- Neutralizar los plazos de ejecución del Plan de revisión, limpieza y estado de medidores a favor de la firma ELECTROTEC a partir del día 15/03/2004 y hasta tanto se cuente con los precintos faltantes.

ARTICULO 2°- De forma.

CASAROTTO

**DISP. N° 393** 31-03-04

ARTICULO 1°- Autorizar la Apertura de la Cuenta Corriente en Pesos N° 1-71-0518/3 en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada «F.E.D.E.I. de Libre Disponibilidad», destinada únicamente a la transferencia del 50% de los fondos recibidos del CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA - C.F.E.E., en concepto de « FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INTERIOR» - F.E.D.E.I., de acuerdo con lo determinado en el Art. 4° de la Resolución C.E. N° 503/02.

ARTICULO 2°- Autorizar como firmantes en la cuenta mencionada en el Artículo 1°, al Ing. Sergio O. Reymundo - Director de la Dirección

Provincial de Energía; C.P.N. Beatriz Aguirre - Jefe Dpto. Administrativo Contable; Ing. Jorge Casarotto - Jefe Dpto. Ingeniería; C.P.N. María Celina Graña - Jefe División Contable; Ing. Fernando Aras - Jefe A/C Dpto. Planificación y Costos y al Lic. Mario Trachcel - Jefe A/C Dpto. Generación.

ARTICULO 3°- De forma.

CASAROTTO

**DISP. N° 394** 31-03-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la adquisición de materiales a la firma SOLDASUR S.R.L. por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.771,47) con destino a la Usina de Tolhuin para la construcción de la estructura soporte de los silenciadores de los caños de escape de los grupos generadores a instalar en la nueva Usina; debiéndose emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 - Dirección Provincial de Energía Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 e Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 5.

ARTICULO 3°- De forma.

CASAROTTO

**DISP. N° 395** 31-03-04

ARTICULO 1°- Aprobar el reintegro del RÉGIMEN DEL FONDO PERMANENTE, presentado por el Departamento Generación de la Dirección Provincial de Energía por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 9.939,70); debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso: 2- Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 5 e Inciso: 2 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 3 e Inciso: 2 - Partida Principal: 5 - Partida Parcial: 1 e Inciso: 2 - Partida Principal: 6 - Partida Parcial: 5 e Inciso: 2 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 1 e Inciso: 2 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 5 e Inciso: 2 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 4 e Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 1 e Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 6 e Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9 e Inciso: 3 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 4 e Inciso: 3 - Partida Principal: 5 - Partida Parcial: 1 e Inciso: 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9.

ARTICULO 3°- De forma.

CASAROTTO

**DISP. N° 396** 31-03-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la cuota N° 4 correspon-

diente a la Póliza N° 586563 de la firma SANCOR SEGUROS por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SEIS (\$ 14,106.00) en el marco de la contratación del seguro contra incendio para los diversos edificios propiedad de esta Dirección por el periodo comprendido entre el 1/01/2004 y hasta el 31/12/2004; debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal -Partida Parcial 4.

ARTICULO 3°- De forma.

CASAROTTO

**DISP. N° 397** 31-03-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-00002767 de la firma LAGO ELECTROMECAÁNICA S.A. por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 6.554,00), referente a la compra de una celda de media tensión para protección de transformador (medio aislante aire, dimensiones reducidas, uso interior); debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTICULO 2°- Autorizar y aprobar la deducción de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 58,99) aplicada sobre la factura aludida en el artículo anterior en concepto de mora en la entrega de los materiales.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1.

ARTICULO 4°- De forma.

CASAROTTO

**DISP. N° 398** 01-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura N° 1093466 de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 765.32) por los derechos de telecomunicaciones VHF para esta Dirección correspondiente al período 01/04/2004 al 31/07/2004; debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía Inciso: 3 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 3.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 399** 01-04-04

ARTICULO 1°- Encuadrar al agente cat. 06 CCT 36/75, José Armando PITARI, en el artículo 18° CCT 36/75 con reemplazo provisorio como

Capataz de Redes con categoría 11 CCT 36/75, desde el día 24/03/2004.  
ARTICULO 2°- Dejar sin efecto a partir del 24/03/2004 la Disposición D.P.E. N° 443/2002.

ARTICULO 3°- Encuadrar al agente cat. 07 CCT 36/75, Carlos Anselmo ANDRADE LOPEZ, en el artículo 18° CCT 36/75 con reemplazo provisorio como Capataz de Redes con categoría 10 CCT 36/75, a partir del día 24/03/2004.

ARTICULO 4°- Autorizar al Departamento Administrativo Contable a proceder al encuadre de los Reemplazos Provisorios para las liquidaciones correspondientes Art. 18° de CCT 36/75.

ARTICULO 5°- Imputar el gasto en las Partidas Presupuestarias 1.1.2-02.15.104 de la D.P.E. - Personal.

ARTICULO 6°- Con la notificación de los Agentes, gírese copia a sus legajos personales.

ARTICULO 7°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 400** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura N° C-1-11 de la Srta. Paola Estefanía DEL VALLE por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,650.00), referida a las tareas realizadas en el Dpto. Administrativo Contable durante el mes de marzo/2004, incluyendo la compensación por vestimenta, conforme al contrato oportunamente suscrito; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 401** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas C N° 0001-15 y 0001-16 del Sr. Marcelo David ZANOLA por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 2.295,77) referida a los servicios prestados en el Departamento Administrativo Contable durante el mes de marzo/04, incluyendo la compensación por vestimenta, en el marco del contrato oportunamente suscrito y su cláusula modificatoria; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.14.105 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9- Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 402** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura N° C 0001-43 y 0001-44 de la Dra. Fernanda Daniela SUAREZ GRANDI por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.950,00) referente a la presentación de sus servicios de asesoramiento Legal en esta D.P.E., durante el mes de marzo/2004, incluyendo la compensación por vestimenta, según contrato vigente; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3- Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 403** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas Nros C-1-112 del Sr. Nestor Rodolfo CARDOSO por PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2,550.00), C-1-12 del Sr. Diego Martín GODOY por PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,450.00) y C-1-12 del Sr. Héctor Ariel MARTINEZ por PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,450.00) referidas a la ejecución de las tareas de apoyo en el sector de toma estados y la División Comercial de la D.P.E. durante el mes de marzo/2004; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía- Inciso 3 Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 404** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura C N° 0001-45 del Sr. Héctor JORQUERA por PESOS SETECIENTOS TREINTA CON 55/100 (\$ 730.55) en concepto de prestación del servicio de sellado, ensostrado, clasificación y reparto a domicilio de 769 comprobantes de pago de usuarios adheridos al sistema de débito en tarjetas de crédito, durante el mes de marzo/2004; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 Partida Principal 9- Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 405** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas C N° 66 de Enrique Rafael BULAY por PESOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 1.615,70), C N° 44 de Héctor Segundo JORQUERA por

PESOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 1.615,70), C N° 46 de Oriano Remo TATI por PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00), C N° 113 de Sergio Daniel MARQUEZ por PESOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 1.615,70), C N° 47 de Jaime Esteban VARGAS por PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00), C N° 18 de Laura PAREDES por PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,850.00), C N° 43 de Carlos Alberto SCOTTO por PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,650.00), C N° 19 de Alba Esther CAICHEO por PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,850.00) y C N° 26 de Carina AGUIAR por PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,850.00), por trabajos varios en el Dpto. Administrativo Contable, durante el mes de marzo/2004, incluyendo la compensación por vestimenta, debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 406** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura C N° 0001-3 de la Sra. ARANDA LILIANA NOEMI, por el servicio de limpieza y mastranza de la Usina Tolhuin, durante el mes de Marzo/04, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$ 408,00) debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 407** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura N° C-1-7 del Sr. Daniel Oscar RAMIREZ por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,650.00), referente a las tareas realizadas durante el mes de Marzo/2004; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 408** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas C N° 32 del Sr.

Miguel Angel HERNANDEZ GOMEZ por PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), C N° 68 del Sr. Miguel Angel CAHISA por PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), C N° 62 del Sr. Miguel Angel ORTIZ por PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), A N° 255 del Sr. Héctor CORREA por PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), C N° 100 del Sr. Marcelo Raúl PALACIOS por PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), C N° 24 del Sr. Adrian Marcelo BERTONI por PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2,350.00), por los trabajos realizados en el Dpto. Distribución, durante el mes de marzo/04, incluyendo la compensación por vestimenta, debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 409** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas C N° 0001-43 del Ing. Claudio Javier RAIMILLA por PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00) y C N° 0001-41 y N° 0001-42 del Arq. Gerardo MARMISOLLE por PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00), referentes a las tareas realizadas durante el mes de Marzo/2004 en el Dpto. Ingeniería de esta Dirección, incluyendo la compensación por vestimenta, conforme a los Contratos oportunamente suscritos; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 410** 06-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas Nos C N° 0001-10 de Mario José CHAMBERLAIN por PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00) y C N° 0000-34 del Ing. Mariano VANOLLI por PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00), amparando la realización de trabajos varios en la Usina de la Localidad de Tolhuin durante el mes de marzo/04 según Contratos de Locación de Servicios vigentes; debiéndose emitir las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

- DISP. N° 411** 06-04-04  
 ARTICULO 1°- AUTORIZAR la adquisición directa de cien (100) candados de seguridad redes, código N° 150, marca TVO de bronce igual combinación según llave maestra con una (1) llave cada uno a la firma MARINZALDA E HIJO, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00); debiéndose emitir la correspondiente Orden de Compra.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 - Dirección Provincial de Energía Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 412** 06-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas C Nros. 0001-24 del Ing. Manuel MIRANDA por PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00), 0001-51 del Sr. Rinaldo Aníbal ROMERO por PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), 0001-37 del Sr. Juan Pablo MARINI por PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00), 0001-72 del Sr. Hugo Daniel STRICKER por PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) y 0000-19 del Sr. Andrés ZAMORANO por PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,350.00) referentes a la prestación de sus servicios en el Departamento Generación de esta D.P.E. durante el mes de Marzo/2004, debiéndose emitir la correspondiente Orden Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - 3 Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 413** 06-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas C N° 179 del Sr. Juan Carlos FAZZI por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 87/100 (\$ 2,411.87) y A N° 56 del Sr. Eduardo Gabriel PRIETO por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3,200.00) amparando trabajos varios realizados para esta Dirección durante el mes de marzo/2004 según los Contratos de Locación de Servicios vigentes; debiéndose emitir las correspondientes Ordenes de pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 414** 06-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de las facturas C N° 47 del Sr. Paulo Anselmo STALER, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,650.00), C N° 08 del Sr. José Luis SENKER, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,650.00), por el servicio de atención y el mantenimiento mecánico del parque generador y de los móviles de la Usina Tolhuin, durante el mes de Marzo/04, debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía inciso - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 415** 06-04-04  
 ARTICULO 1°- AUTORIZAR la adquisición directa de un (1) radiador de agua con destino al compresor del martillo neumático a la firma CETEC SUDAMERICANA S.A. por la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.155,00); debiéndose emitir la correspondiente Orden de Compra.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 - Dirección Provincial de Energía Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 416** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 1/2004 a los agentes Ing. Jorge CASAROTTO Jefe del Departamento Ingeniería, Ing. José BIAUS Jefe del Departamento Distribución y CP María Celina GRAÑA Jefa de la División Contable.  
 ARTICULO 2°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 417** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-509 de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TIERRA DEL FUEGO, por el servicio de limpieza en las distintas dependencias de esta Dirección y el servicio de sereno para las oficinas de administración, en el mes de Marzo/2004, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 418** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-262 de ATALAYA SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA, por el servicio de seguridad en la Central Termoeléctrica Ushuaia durante el mes cae Marzo/2004 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$3.598,00), debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 419** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura C N° 0001-2 presentada por el Sr. Rubén Héctor SOLLINI , D.N.I. N° 4.982.140, referente a las tareas construcción de la planta y gasoducto de gas para los grupos generadores y el comienzo de la etapa de la instalación electromecánica, en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1,650,00) por el periodo del mes de Marzo/04 ,debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 420** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de las facturas A N° 0005-67 de la firma PAN AMERICANA FUEGUINA S.R.L., por el suministro eléctrico puesto fronterizo San Sebastián, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 3,482.35); debiéndose la correspondiente Orden de Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía -Inciso: 3 Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 1.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 421** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-3475 de la empresa AVIC SATELITAL S.R.L., amparando el alquiler del sistema de vigilancia por video en la Central Termoeléctrica Ushuaia, correspondiente al mes de marzo/2004 en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 Partida Principal 2 - Partida Parcial 9.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 422** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Comisionar a la zona de la Ruta Nacional N° 3 en cercanías del Puesto Fronterizo San Sebastián durante el día 12/04/2004 a los agentes Jorge ROSELLO y Oscar IASICH del Departamento Ingeniería con la finalidad expresada en los considerandos.  
 ARTICULO 2°- Autorizar al Departamento Administrativo Contable a emitir el pago de PESOS TRES-CIENTOS (\$ 300.00) en concepto de gastos a rendir en los términos de la Resolución D.P.E. N° 104/2004; debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.  
 ARTICULO 3°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 Dirección Provincial de Energía Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.  
 ARTICULO 4°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 424** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-3476 de la firma AVI SATELITAL S.R.L amparando la realización del servicio de vigilancia mediante el sistema de vigilador de ronda en calle Camiña con sistema de alarmas con enlace policial durante el mes de marzo/2004; en la suma de PESOS MIL OCHENTA (\$ 1,080.00), debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 425** 12-04-04  
 ARTICULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-00000715 de la firma INDUSMAG de María Griselda PEREZ TORRES por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.640,00), amparando la compra de mamelucos tela grafa para el personal de la D.P.E., correspondiente a la 2° entrega del año 2003; debiéndose emitir la pertinente Orden de Pago.  
 ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2.  
 ARTICULO 3°- De forma.  
 REYMUNDO
- DISP. N° 426** 07-04-04  
 ARTICULO 1°- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-00002636 de la firma ARGEL-

TRA S.A por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 29.925,00) por la compra de transformadores herméticos de llenado integral potencia 315 KVA, debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTICULO 2°- Autorizar y Aprobar la deducción de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 418,95) aplicada sobre la factura aludida en el artículo anterior en concepto de mora en la entrega de los materiales.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 427** 12-04-04

ARTICULO 1°- Autorízase la habilitación como nuevos firmantes en la Cuenta Corriente N° 53.520.034/016 de la Dirección Provincial de Energía en el Banco Nación - Ushuaia, al Ing. Fernando Martín ARAS, D.N.I. N° 12.960.634, Jefe A/C Dpto. Planificación y Costos y al Lic. Mario TRACHCEL, L.E. N° 6.078.300, Jefe A/C Dpto. Generación.

ARTICULO 2°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 428** 12-04-04

ARTICULO 1°- Autorízase la habilitación como nuevo firmante en las Cuentas Corrientes, de Ushuaia N° 1-71-0037/9, N° 1-71-0301/9, N° 1-71-0226/9, N° 1-71-0464/7 y N° 1-71-0463/0, Tolhuin: N° 1-71-0056/0, Buenos Aires N° 1-071010/2 de la Dirección Provincial de Energía en el Banco Provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, al Ing. Fernando Martín ARAS, D.N.I. N° 12.960.634 Jefe A/C Dpto. Planificación y Costos.

ARTICULO 2°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 429** 12-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de la factura N° 0001-85 de la firma KONCOR de ALFREDO ERNESTO CORVERA por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00); para la provisión y colocación de los pilares sobre línea municipal en el Barrio Yaganes domicilio de los usuarios Argüello Roberto Oscar - casa 98 y Florez Nilda - casa 6, de la ciudad de Ushuaia, debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°- Financiar el recuperador de los gastos aludidos en el Artículo 1° en diez (10) cuotas iguales, bimestrales y consecutivas sin interés de PESOS CUARENTA (\$

40,00) las que deberán ser incluidas en las facturas por consumo de energía eléctrica que emita esta Dirección hasta cancelar la totalidad de los conceptos.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9.

ARTICULO 4°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 430** 12-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar la inscripción del Sr. Rinaldo ROMERO y el Ing. Adrian BERTONI al curso introducción a la programación de autómatas Niveles 1 y 2 patrocinado por la firma AUSTRAL ELECTRICIDAD por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00); debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTÍCULO 2°- Autorizar al Dpto. Administrativo Contable a librar la cancelación anticipada de los valores aludidos en el Artículo 1° de la presente para efectivizar la inscripción conforme a lo requerido por la firma patrocinante.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 431** 12-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de la factura A N° 0002-00001510 presentada por la firma POLITECNICO S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 295,00) referente a la reparación de dos (2) tapas de cilindros del motor PERKINS perteneciente al grupo generador N° 3 de la Usina Tolhuin, debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 432** 12-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de la factura A N° 0002-00001509 de la firma POLITECNICO S.R.L. por la suma de PESOS MIL OCHENTA (\$ 1,080,00) referida a la reparación de dos (2) tapas de cilindro de los grupos generadores Cummins Nros 1 y 2 de la Usina Tolhuin; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 433** 12-04-04

ARTÍCULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-238 de la firma S.U.M.U. SRL por la prestación del servicio de urgencias durante el mes de marzo/04, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00) debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 2° Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 434** 12-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de la factura N° 80020-21602097/1 de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. referente al consumo de gas natural de los Generadores de Energía Eléctrica instalados en la Usina Tolhuin por el período 03/2004 en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.658,37); debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía Inciso: 2 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 2.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 435** 13-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura N° 4744640000620040326 de fecha 26/03/04, referente al abono del servicio de comunicaciones telefónicas de la Central Termoeléctrica; Oficinas Administrativas y Río Olivia; Sistema de Grupo Privado; Montaje Turbogenerador ROLLS-ROYCE; Centro de Distribución Lasserre y Magallanes; Guardia Reclamos; semi-públicos de la D.P.E. durante el período comprendido entre el 21/02/04 al 23/03/04 presentada por TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por la suma total PESOS TRES MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.092,53), debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4.

ARTÍCULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 437** 13-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar el llama-

do a Concurso de Precios N° 4/2004 para la ejecución de la Obra: Tendido de redes eléctricas en calle Lasserre entre Gob. Deloqui y Acceso al Puerto estimada en PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 86,986.00).

ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15.104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1.

ARTICULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 438** 14-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar la compra directa del equipamiento necesario para protección y maniobra en B.T. y M.T. y para completar stock de fusibles de distinto tipo y calibre en almacenes de la D.P.E. a las firmas CASA BLANCO S.A. por PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8,630.36) para la provisión de los Items 1, 3, 12 al 14 y 20 y NAPAL Y MUÑOZ S.A. por PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2,333.10) para la provisión de los Items 4 al 10, 15 y 16, ascendiendo la erogación total a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10,963.43); debiéndose emitir las pertinentes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 2°- Cumplidos los procedimientos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o cumplidas las obligaciones contractuales procedase al pago de la obligación generada.

ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 4°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 440** 13-04-04

ARTÍCULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura C N° 001-01 del Señor Amado Benedicto SALDIVIA AVENDAÑO por PESOS: QUINIENTOS DIECISÉIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 516,16), la factura C N° 001-01 del Señor Ángel VALLEJOS por PESOS: QUINIENTOS DIECISÉIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 516,16) y la factura C N° 001-01 del Señor Pablo Andrés RUIZ por PESOS: QUINIENTOS DIECISÉIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 516,16), amparando el servicio de sereno para vigilancia en las instalaciones de la nueva Usina Tolhuin en la segunda quincena del mes de Marzo/04; debiéndose emitir las pertinentes ordenes de pagos.

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida

Principal 9 - Partida Parcial 9.  
ARTÍCULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 441** 14-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de las facturas A Nros. 0002-00000343 de la firma POLARIS INFORMÁTICA de Carlos D. SUAREZ por PESOS SETECIENTOS OCHO (\$ 708,00) por la compra de dos (2) calculadoras y 001300000298 de MÓNACO MUEBLES de Héctor D. GUETE por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 359,00) por la compra de una (1) mesa para PC Y una (1) biblioteca para ser destinadas al Dpto. Administrativo Contable; debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1.1.2.02.15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7.  
ARTÍCULO 4°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 442** 14-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar la compra directa de seis (6) cubiertas para el camión Mercedes Benz DDX353 de la Usina de Tolhuin a la firma SERVICIO INTEGRAL ALEM por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.580,00); debiéndose emitir la pertinente Orden de Compra.  
ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos establecidos en el Acto Administrativo, y perfeccionada la operación o cumplidas las obligaciones contractuales procedase al pago de la obligación generada.  
ARTICULO 3°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 Dirección Provincial de Energía - inciso 2 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 4.  
ARTICULO 4°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 444** 14-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar el reintegro del RÉGIMEN DEL FONDO PERMANENTE, presentado por el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Energía por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 39/100 (\$ 9.960,39.-); debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.  
ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 Dirección Provincial de Energía Inciso: 2 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 1 e Inciso: 2 - Partida Principal: 5 - Partida Parcial: 6 e inciso: 2 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 4 e Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 2 e Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 3 e Inciso: 2 - Partida

Principal: 9 - Partida Parcial: 6 e Inciso: 3 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 4 e Inciso: 3 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 e Inciso: 3 - Partida Principal: 5 - Partida Parcial: 1 e Inciso: 3 - Partida Principal: 5 - Partida Parcial: 4 e Inciso: 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 1 e Inciso: 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9.  
ARTICULO 3°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 446** 13-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar la contratación directa de la firma SERGIO JAVIER BALBINO para la ejecución de la Obra: MODIFICACIONES RED ELECTRICA CAMPING MUNICIPAL por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.765,00); debiéndose emitir la correspondiente Orden de Compra.  
ARTICULO 2°- El gasto aludido en el Artículo precedente no genera imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.  
ARTÍCULO 3°- De forma.

REYMUNDO

**DISP. N° 448** 14-04-04

ARTÍCULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0001-259 de la firma INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L, referente al servicio de Guardia Reclamos, durante el mes de marzo/04, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.850,00), debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.  
ARTÍCULO 3°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 449** 14-04-04

ARTÍCULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura C N° 0000-3071 del Ing. Horacio BONAFINA, por el servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo prestado a esta Dirección durante el mes de marzo/04; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840.00), debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9.  
ARTÍCULO 3°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 452** 14-04-04

ARTÍCULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0008-5947 de la firma SOLDASUR, por la adquisición de hierros y planchuelas para la construcción de la estructura soporte de los silenciadores de los caños de escape de los grupos generadores a instalar en la nueva Usina de Tolhuin, en la suma total de PESOS MIL TREINTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 1.036,15), debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 Dirección Provincial de Energía - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 y 5.  
ARTÍCULO 3°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 453** 14-04-04

ARTÍCULO 1°- Aprobar la cancelación de la factura A N° 0002-158 de la firma EMPRESA DE SERVICIOS de Santiago Videau, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la red de Baja Tensión sobre los macizos 147/148 y 58/57 de la ciudad de Tolhuin, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.087,05); debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1.  
ARTICULO 3°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 454** 14-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar el reintegro del RÉGIMEN DEL FONDO PERMANENTE, presentado por el Departamento Distribución de la Dirección Provincial de Energía por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 19.995,24.-); debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.  
ARTICULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 Dirección Provincial de Energía Inciso: 2 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 1 e Inciso: 2 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 3 e Inciso: 3 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 4 e Inciso: 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9.  
ARTICULO 3°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 455** 14-04-04

ARTÍCULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de los valores recaudados por el concepto Bomberos Voluntarios durante el período comprendido entre el 01/03/04 y el 29/03/04 a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tolhuin, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIUNO CON CUATRO

CENTAVOS (\$ 121,04), debiéndose emitir el pertinente libramiento de pago.  
ARTÍCULO 2°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7.  
ARTÍCULO 3°- De forma.

TRACHCEL

**DISP. N° 458** 15-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar la cancelación de la factura N° 0001-86, de la firma KONCOR de ALFREDO ERNESTO CORVERA por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960.00), para la provisión y colocación de los pilares sobre línea municipal en el Barrio Yaganes domicilio de los usuarios Rodríguez Pablo - casa 100 - Wilder Juan Carlos - casa 109 y Costas Susana Beatriz - casa 82, de la ciudad de Ushuaia, debiéndose emitir la correspondiente Orden de Pago.  
ARTÍCULO 2°- Financiar el recupero de los gastos aludidos en el Artículo 1° en diez (10) cuotas iguales, bimestrales y consecutivas sin interés de PESOS CUARENTA (\$ 40.00) las que deberán ser incluidas en las facturas por consumo de energía eléctrica que emita esta Dirección hasta cancelar la totalidad de los conceptos.  
ARTICULO 3°- Imputar el gasto en 1-1-2-02-15-104 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 3 - Partida Principal: 9 - Partida Parcial: 9 .  
ARTICULO 4°- De forma.

TRACHCEL

## COMUNICADOS

### PUERTA AUSTRAL S.A.

A los fines del Artículo 10, inc. b), Ley 19.550, se comunica que conforme lo resuelto por el Compromiso Previo de Fusión de fecha 30 de marzo de 2004 por el cual se convino que **Pesquera Puerta S.A. sea absorbida por fusión por Puerta Austral S.A.** y por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes celebradas el 18 de Junio de 2004 por ambas sociedades para aprobar tal fusión, **se aprobó la modificación del Estatuto Social de Puerta Austral S.A. en sus ARTICULOS PRIMERO**, para establecer la continuidad jurídica con la absorbida, **y QUINTO**, para consignar el aumento que tal fusión produce en el capital social de la absorbente, adoptándose los siguientes textos: «ARTÍCULO 1: La sociedad se denomina «PUERTA AUSTRAL S.A.» y es continuadora jurídica (i) por cambio de denominación, de «Pescamellino Puerta S.A.», y (ii) por absorción por fusión, de «Pesquera Puerta S.A.» que fue la absorbida». «ARTÍCULO 5: El CAPITAL SOCIAL es de ochenta y ocho



mil setecientos pesos (\$ 88.700.-) representado por ocho mil ochocientas setenta (8.870) acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal diez pesos y con derecho a un voto.»

Javier GALARRAGA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS COMUNICA**

A las Empresas adquirentes del pliego licitatorio de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2004 OBRA: EDIFICIO DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA EN HOTEL LOS YAGANES, que se **posterga la fecha de apertura de la misma para el día 10 de septiembre de 2004 a las 12.00 hs.** y deberán retirar Circular Aclaratoria N° 01/04 (sin consulta) y Circular Aclaratoria 02/04 (sin consulta) en:

- OFICINA 329 LICITACIONES y REGISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SAN MARTÍN 450 2° PISO CASA DE GOBIERNO EN USHUAIA

- EN LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS ZONA NORTE DEL M.O. Y S.P. SITA EN MARIA AUXILIADORA 484 - RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.

- EN REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS - SARMIENTO N° 745, 5° PISO - CAPITAL FEDERAL.

B.O. 1875/1879

**LICITACION**

**SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL PDM II**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION (SDS) BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**

**Licitación Pública Nacional N° 09/2004-** Limitada a los países miembros del Banco Mundial. Obra parcialmente financiada con recursos del BIRF.

**LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** convoca a la **Licitación Pública Nacional** para la ejecución de la Obra: «INSTALACION MICROMEDIDORES DE AGUA».

**LOCALIDAD:** CIUDAD DE RIO GRANDE. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**MONTO DE GARANTIA:** \$ 3.600 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS). **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

**FECHA PREVISTA DE COMIENZO DE LAS OBRAS:** APERTURA DE LAS OFERTAS 16/09/2004.

**HORA:** 14 HS.

**LUGAR:** SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SITA EN CALLE LUIS PY N° 184, PLANTA ALTA. RIO GRANDE. TIERRA DEL FUEGO.

**CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO:** DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL RIO GRANDE Y EN CASA TIERRA DEL FUEGO.

**LUGAR:** LUIS PY ESQ. ROSALES. RIO GRANDE. (9420) TIERRA DEL FUEGO. ESMERALDA N° 351, PISO 8° A, CAPITAL FEDERAL.

**FECHA:** HASTA EL DIA 02/09/2004 A LAS 15 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS)

**Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860AR.**

B.O. 1871/1875

**CONVOCATORIAS**

**EL DIRECTORIO DE API ANTARTIDA PESQUERA INDUSTRIAL S.A.** HA RESUELTO CONVOCAR A **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, A CELEBRARSE EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SEDE SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA TRATAR EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA:**

1°) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.  
2°) RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVOCATORIA FUERA DEL TERMINO LEGAL.  
3°) CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARTI-

CULO 234 INCISO 1° DE LA LEY 19.550, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003;

4°) DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.

5°) CONSIDERACION DE LOS HONORARIOS DE LOS SRES. DIRECTORES. APROBACION DE SU GESTION

6°) DESIGNACION DE DIRECTORES.

CARLOS CANO - APODERADO

B.O. 1871/1875

**CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL USHUAIA**

Convócase a **Asamblea de Asociados Ordinaria** para el 25 de Septiembre de 2004, a las 18.00 hs., en Leopoldo Lugones 1685 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

2- Consideración de Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio 01/07/03 a 30/06/04

3- Elección de 4 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuentas Titulares, 1 Revisor de Cuentas Suplente, 3 Delegados (uno titular y dos alternos) a la Asamblea General y 2 Consejeros (uno titular y uno alterno) para el Consejo Regional, todos con mandato hasta el año 2006

Norma LESCANO de NOGUERA Vicepresidente

Mirta ILONA PERILA - Secretaria

B.O. 1874/1876

**EDICTOS  
EDICTO LEY 11.867**

A los efectos previstos por la Ley 11.867, los señores ANDRES FERNANDO LOPEZ, DNI N° 25.101.306; MARCELO FABIAN ESPINOSA, DNI N° 21.783.996; ROQUE FABIAN GRUCCIO, DNI N° 21.569.134, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE HECHO cuya denominación es: LOPEZ A. F., ESPINOSA M. F., GRUCCIO R. F., S.H., CUIT. N° 30-70728112-6, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 748 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; hacen saber que venden su negocio y cede y transfiere el fondo de Comercio que gira bajo la denominación de «**OPIPARO**», sita en Av. Maipú N° 1255 de esta ciudad de Ushuaia; que se dedica a Restaurante y Pizzería a la la firma **INVERNAR SRL**, CUIT N° 30-70852781-1, con domicilio legal y real en la calle Montañeses 2719, 3° B, Capital Federal.,- RECLAMOS

de Ley y/o oposiciones, efectuarlos ante la ESCRIBANA Mónica Alejandra Villarreal, Registro Notarial N° 9 de Ushuaia, sito en calle 25 de Mayo 50, 2° Piso, Oficina 2, de Lunes a Viernes, en el horario de 10 Hs a 18 Hs.-

Cr. Sergio G. Torres Guevara Socio Gerente P/Invernar S.R.L.

B.O. 1871/1875

**El Juzgado de Primera Instancia con Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur**, a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Isidoro López, en los autos caratulados "**DAPRA, Gladis del Valle c/SEGOVIA SANCHEZ, Juan Carlos s/DAÑO MORAL**" (Expediente N° 8900), cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. JUAN CARLOS SEGOVIA SANCHEZ a los efectos de que comparezca en autos para tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 357 sstes y cctes del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia).

Ushuaia, 10 de Agosto de 2004.-  
Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Manuel Isidoro LOPEZ - Secretario Subrogante

B.O. 1874/1875

**El Juzgado Provincial de Primera Instancia con Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte**, sito en calle Islas Malvinas 1626 planta baja, de la Ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Aníbal López Tili, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Fátima Baroni, comunica por el término de dos días, según lo ordenado en autos caratulados "**Municipalidad de Río Grande c/Saez, Luis Alberto s/Ejecución Fiscal**" expte. N° 230/96, que el Martillero Público, Raúl Dinatale, Mat. 058, rematará el día 28 de agosto de 2004, a la hora 15.00, en el domicilio de calle Ushuaia N° 667 de la ciudad de Río Grande, el inmueble sito en calle Irigoyen N° 575 de esta ciudad, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Matrícula I-A-1228, Sección A Macizo 95, Parcela 2. El inmueble consta de: Dos locales al frente, uno de 4x8 mts. y otro de 6x8 mts. Una vivienda de dos plantas de aproximadamente 200m2, la que consta de baño, living-comedor, cocina-comedor, tres dormitorios y lavadero, todo de mampostería de buena calidad y estado, pisos cerámicos en todo el inmueble. Al fondo un local de 15x10 mts., con piso de cemento y paredes azulejadas hasta 1,50 mts. de altura, donde funciona un taller mecánico. Superficie total del terreno 637,50 m2.  
La vivienda se encuentra en excelen-

te estado y ocupada por sus dueños. El inmueble soporta las siguientes deudas, a cargo del comprador. Cooperativa Eléctrica, al 29/06/04, \$ 256,34, Camuzzi Gas del Sur, al día 29/06/04, dpto. N° 1: \$ 146,66; dpto. N° 2. \$ 209,19. Municipalidad de Río Grande, al 12 de julio de 2004, en sede administrativa, \$ 17.430,19, y en sede judicial: Título fiscal 290 \$ 7.264,93, Título Fiscal 489 \$ 2.606,96 más costas y honorarios. Base \$ 89.532, (ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos), seña 10%, comisión 3%, sellado 1%, en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La entrega del bien está supeditada a la orden del Juez interviniente. Para visitas al inmueble contactarse con el Martillero al Tel. 424611, o en el lugar de la subasta los días 25, 26 y 27 de agosto de 15:00 a 17:00 Hs.

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (CPCCLM, 160 del citado código legal) Río Grande, 09 de agosto de 2004.  
Carmen Fátima Baroni - Secretaria

B.O. 1874/1875

**El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Sur**, sito en la calle: Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina, de la Ciudad de Ushuaia, a cargo de S. S. Dr. JUAN JOSE URETA, Secretaría a cargo por Subrogancia Legal del Dr. ALEJANDRO O. FERRETTO, comunica por dos (2), días en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/JARRYS CARLOS ARTURO Y OTROS s/EJECUCION PRENDARIA"** (Exhorto-Expte: 343) que el Martillero Público LUIS ALBERTO BLANCO, rematará el día 03 de setiembre de 2.004, a la hora: 12, en el domicilio sito en la calle: FUEGIA BASKET N° 1091 el siguiente bien: "UN AUTOMOTOR - DOMINIO: "CID-565"- FABRICA: RENAULT ARGENTINA MARCA- "RENAULT"- MODELO: "RENAULT 19 RE D AA DIRECTIVO: SEDAN 4 PUERTAS- MARCA DE MOTOR: "RENAULT"- N° DE MOTOR: "AB98983"- MARCA DE CHASIS: "RENAULT"- N° DE CHASIS: 8 A1L534EZWSO240 19".

Con los siguientes faltantes: PARTE DELANTERA: destruida- falta: Capot - ópticas delanteras - parrilla - paragolpe- radiador - tapa de válvulas - cuerpo de inyector - parabrisas trizado- ambos guardabarros: izquierdo y derecho- INTERIORES: En buenas condiciones con los asientos rotos- PARTE TRASERA- Falta- Tapa del baúl- paragolpe trasero y las ópticas traseras- NEUMATICOS: En malas condiciones- VI-

DRIOS LATERALES Y LUNETAS TRASERA: En regular estado . **CONBASE: PESOS: TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.434,49), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR- SENA: 30%- COMISION: 10% TODO EN DINERO EN EFECTIVO EN EL ACTO DEL REMATE**

Ante la ausencia de postores por la BASE, pasada media hora se efectuará una nueva subasta, con la base reducida en un 50% y de persistir la falta de postores, pasada otra media hora, la subasta se realizará SIN BASE.

El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

La entrega del bien se hará previo pago total del precio que corresponda, una vez aprobada la subasta.

En caso de compra EN COMISION, el comprador deberá indicar dentro de los tres (3), días de realizado el remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, ello bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo en esa presentación, el comitente deberá constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59, en lo pertinente. (art. 507 del Cód. Procesal).

Dentro de los cinco (5), días de aprobada la subasta, se deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (Depósitos Judiciales). Registra deudas por patentes al 30-07-04 \$ 290,56.

Las deudas que el automotor registra, como los gastos inherentes a la transferencia, son a cargo del comprador.

Para revisar el automotor y conocer los detalles descriptos comunicarse con el Martillero actuante al Tel 435-673, en días hábiles en los horarios, de 17 a 19 horas.

Ushuaia, 19 de agosto de 2.004.- **PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y LU 87- TV CANAL 11 DE USHUAIA** Alejandro O. FERRETTO Prosecretario

B.O. 1874/1875

**El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en calle Congreso Nacional 502 de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Juan José Ureta, Secretaría interina a cargo del Dr. Alejandro Oscar Ferretto, comunica por dos días en los autos caratulados **«FONDO RESIDUAL LEY 478 C/ PALOMINO RUBEN EDGARDO S/EJECUCION PRENDARIA»** (Expte. Nro. 3958), que el Martillero Público José María Quiles rematará el día 03 de setiembre de 2.004

a las 12 hs. en la calle Héroes de Malvinas 4240 de la ciudad de Ushuaia, UN grupo electrógeno marca DEUTZ, año 1995, con motor marca DEUTZ Nro. 300-969, equipado con generador marca KIFEL capacidad de 35 KW hora Nro. BTF 1007/A/97, UN grupo electrógeno marca DEUTZ año 1992, tres cilindros, marca DEUTZ Nro. 3002383 EA 0153-01, equipado con generador con capacidad de 50 KW hora Nro. 00-0065 y UNA caldera para agua caliente con capacidad de 2.000 litros Nro. BTF 1008/A/97, equipada con tres bombas trifásicas marca Zeta Nro. 0/210967, Nro. 1242836 y Nro. 1/2525 1250-01.

**BASE: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.**

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate una seña del treinta por ciento (30%), una comisión del diez por ciento (10%) y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (conf. art. 516.1 del Cod. Procesal). El pago de la seña y de la comisión deberá ser abonado en EFECTIVO.

El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

La entrega del bien se hará previo pago total del precio, una vez aprobada la subasta, se deberá depositar el saldo que corresponda abonar al contado, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego (Depósitos Judiciales).

En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar, dentro de los tres días de realizado el remate, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, ello bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo.

El bien podrá ser visitado en dicho domicilio el día 02 de setiembre de 2.004, de 15:00 hs. a 16:00 hs. y media hora antes de la subasta.

El Fondo Residual goza en la Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego del **BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.**

Ushuaia, 20 de agosto de 2004

**PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LU 87 TV CANAL 11 DE USHUAIA.** Alejandro O. FERRETTO - Prosecretario.-

B.O. 1874/1875

**El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Distrito Judicial Sur**, sito en calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Guillermo S. Penza, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra M. Bastida, comunica por dos días en los autos caratulados **«ANTUNEZ RODOLFO EDUARDO C/MACO CO EMPRESA DE SERVICIOS DE COMEDOR S.R.L. S/DESPIDO»** (Expte. N° 2975), que el Martillero Público José María Quiles, rematará el día 02 de Setiembre de 2004 a las 12.00 Hs. en la calle Héroes de Malvinas N° 4620 de la ciudad de

Ushuaia, **Una Máquina elaboradora de Hielo grande, una Máquina elaboradora de hielo chica, una conservadora de líquidos calientes de dos bocas una cortadora de fiambre, una picadora de carne industrial, un freezer horizontal de 450 Lt., una Heladera con Freezer vertical marca Philco dos freidoras industriales de 45 Lt, cinco cestos para freidora, cuatro termos de 20 Lt de acero inoxidable, una Máquina de rallar industrial, dos sobre mesadas de acero inoxidable, cuatro bajo mesadas, un escobero de dos puertas, un estante de metal grande para bajilla, un reloj tarjetero, cuatro bandejas altas grandes de acero inoxidable 65 x 75 tres asaderas chicas, un sartén industrial, dos sartenes, dos planchas grandes acanaladas, una plancha lisa, tres ollas grandes, dos ollas medianas, dos ollas chicas, ciento veintidós bandejas de acero inoxidable para servir de dos modelos 190 platines ovalados de acero inoxidable, doscientos sesenta y dos bols de acero inoxidable para postre, quince aceiteras de acero inoxidable, veintidós servilleteros de acero inoxidable, una frutera de acero inoxidable, dos coladores grandes, un colador chico dos espumaderas de acero, seis pinzas para servir ciento sesenta y siete cuchillos, ciento cuarenta y un tenedores, cincuenta cucharas sesenta y cinco vasos, ciento once platos playos. SIN BASE, SEÑA: 30%, COMISION: 10% AL MEJOR POSTOR AL CONTADO Y EN EFECTIVO EN EL MOMENTO DEL ACTO DEL REMATE.**

En caso de compra en COMISION el comprador deberá indicar dentro de los 3 (tres) días de realizado el remate el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, ello bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo, en esa presentación, el comitente deberá constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59, en lo pertinente (conf. Art. 507 del Cód. Procesal).

Se abstendrá de hacer entrega del bien o bienes subastados hasta la aprobación del remate.

Dentro de los 5 (cinco) de aprobada la misma se deberá depositar el saldo que corresponda abonar al contado, en el Banco Provincia de Tierra del Fuego (Depósito Judicial).

El bien se exhibirá y podrá ser visitado el día 01 de Setiembre de 2004 de 12.00 Hs. a 13.00 Hs. y el día de la subasta 1/2 (media) hora antes de realizarse la misma.

Ushuaia, 24 de Agosto de 2004.-  
Publicar dos días en el Boletín Oficial y en diario «El Diario»  
Alejandra M. BASTIDA - Secretaria.-

B.O. 1874/1875

**El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Competencia Ampliada, del Distrito Judicial Norte** de Tierra del Fuego, con sede en calle Islas Malvinas N° 1626 (Pta. Baja), de la ciudad de Río Grande, a cargo del Señor Juez Doctor Aníbal R. López Tilli, Secretaría a cargo de la Doctora Carmen Fátima Baroni, en autos caratulados «ENSE IRMA S/ SUCESION A INTESTATO» - Expediente N° 5989, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los TREINTA (30) días, a contar desde la última publicación del presente, los acrediten (C.P.C.C.L.R.M.: 673.1.3). Río Grande 14 de mayo de 2004.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Firmado Dr. Aníbal R. LOPEZ TILLI - Juez. Río Grande 06 de Agosto de 2004.- Carmen Fátima BARONI - Secretaria.-

B.O. 1874/1876

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Aníbal R. López Tilli, Juez a cargo del **Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada** de la Ciudad de Río Grande, **Distrito Judicial Norte**, cita y emplaza al Sr. MATÍAS SUAREZ ANZORENA para que comparezca dentro de los 05 (cinco) días a estar a Derecho, oponga excepciones, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de continuar el juicio nombrando Defensor de Ausentes, en los autos caratulados «BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/SUAREZ ANZORENA MATIAS S/EJECUTIVO» (expte n° 5952) que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría única a cargo de la suscripta.

Publíquese por DOS (02) días. Río Grande, 20 de agosto de 2004.- Carmen Fátima BARONI - Secretaria.-

B.O. 1874/1875

**El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 Secretaría N° 18**, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° Capital Federal, comunica que en autos: «EQUIPOS Y CONTROLES S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO» con fecha 5/7/04 se dispuso la apertura de un registro para los acreedores y terceros interesados en ofertar para la adquisición de la «empresa en marcha», mediante la obtención del 100% del capital social. El Registro se abrirá por CINCO DÍAS que se computarán a partir de la última publicación de edictos que se ordena, término perentorio con que precluirá la posibilidad de inscripción, resultando insusceptible de vía recursiva. Los gastos que insumirán los edictos se estiman en \$ 5.000, cuya integración habrán de hacerla efectiva las interesados, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la cuenta de éstos actuados y a la orden del suscripto. El registro se realizará en estos autos por triplicado con los siguientes requisitos: A) Nombre, razón social, domicilio real y constituido del postulante, adjuntando en su caso los originales o copias certificadas notarialmente de los estatutos y sus modificaciones en su caso debidamente traducidas y certificadas y de las que se desprenda la designación de autoridades o la extensión de poderes con facultades para llevar a cabo el procedimiento. B) De ser sociedades constituidas en el extranjero acreditarán el cumplimiento de lo previsto por el art. 123 ley 19550 y de la Resolución 7/03 de la I.G.J.; C) Acompañar boleta de depósito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales por \$ 5.000.

Publíquense edictos por el plazo de 5 días en el diario de PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. Buenos Aires, Julio 16 de 2004.- Eduardo Favier DUBOIS (h) - Juez Germán S. TARICCO VERA - Secretario.-

B.O. 1874/1878

**El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte**, sito en la Ruta Nacional N° 3 s/n (ex Offen Plaza) de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo de la Dra. Silvia Herráez, Secretaría a cargo del suscripto, en autos N° 8019 caratulados: «KOVACIC, MARIO ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato», cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten (CC: 3539).

Río Grande, 29 de Julio de 2004. Para ser publicado por el término de tres (3) días en el «Boletín Oficial». Horacio D. BOCCARDO - Secretario.-

B.O. 1875/1877

**El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Distrito Judicial Norte** de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -, a cargo de la Dra. Silvia Herráez, Secretaría del Dr. Horacio Boccardo, sito en Islas Malvinas 1626 Ex Offen Plaza - 1° Piso de la ciudad Río Grande, hace saber que en los autos caratulados: "COSENTINO, CARLOS HUMBERTO C/ENIR, ROSA S/TRANSFERENCIA DE DOMINIO", Expte. N° P-270/94, se ha dictado sentencia admitiendo la demanda incoada en autos y, en su mérito condena a la demandada Sra. ANA ENIR D.N.I. N° 92.768.732 a transferir en el registro de la Propiedad Automotor a favor del actor Sr. CARLOS HUMBERTO COSENTINO, D.N.I. N° 10.767.063, el automóvil marca RENAULT GTD, Dominio V035707 en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de suscribir el Juez Actuante el pertinente formulario 08 en su reemplazo.

Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. RIO GRANDE, 8 de julio de 2.004. Horacio D. BOCCARDO - Secretario.-

B.O. 1875/1877

**El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada - Distrito Judicial Sur**- sito en calle Congreso Nacional N° 502 de Ushuaia, a cargo de la Dra. MARIA ADRIANA RAPOSSI, Secretaría a cargo por Subrogancia Legal del Dr. MANUEL ISIDORO LOPEZ, comunica que en los autos caratulados: "TALLERES GRAFICOS SANTAMARIA SRL s/QUIEBRA s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" - Expte. N° 7061 la Enajenadora AURELIA LILIANA MEDINA, rematará el día 11 de Septiembre de 2004, a partir de las 15:00 HORAS, en el domicilio de Foto Santamaría sito en Av. 9 de Julio 737 de la ciudad de Río Grande, siendo su exhibición los días 7, 8 y 9 de Setiembre de 2004 en el horario de 15:00 a 17:00 horas en dicho domicilio, los siguientes bienes:

N°	Cant.	Detalle
1	1	Cocina de mesa mca. Aurora
2	1	Cocina de 4 hornallas sin mca. visible.
3	1	Caja registradora mca. SWEDA sin n° visible
4	1	Fotocopiadora s/mca. Visible
5	4	Cajas con elementos varios de vajilla, botella y adornos de loza
6	2	Muebles de madera marrón con cajoneras tipo bandejas con teniendo elementos de imprenta en sus interiores
7	39	Cajas conteniendo elementos varios (postales, fotos, cuadernos, etc.) entre las cuales hay 1 (uno) visible con platos transparentes, 2 (dos) cajas con sacacorchos incompletas
8	5	Plafones para tubo fluorescentes de 2 m.
9	1	Fotocopiadora mca. SHARP SF-820 N° 05500471
10	1	Fotocopiadora mca. SHARP SF-820 N° no visible
11	8	Fotocopiadoras acopiadas una arriba de la otra s/mca. Visible
12	1	Estánte metálico
13	23	Cajas pequeñas de diapositivas plásticas
14	3	Bolsas comercio con talonarios, papeles varios
15	3	cajas con postales
16	4	Muebles exhibidores con estantes y 4 cajones cuadrados cada uno de ellos
17	1	Estánte metálico
18	1	Monitor de 14"
19	1	Gabinete CPU
20	1	Impresora GSX-190S, mca. CITIZEN
21	1	Estructura de hierro, especie de chasis de una máquina de imprenta MINERVA
22	2	Tableros mca. AMPLINTER
23	-	Restos de paneles divisorios metálicos como de letreros luminosos, maderas, estantes, etc.
24	1	Estante metálico
25	1	Repuesto mca. EPSON N° 5001069
26	1	Repuesto mca. EPSON N° 7003865
27	1	Transformador 220/110 VA
28	1	Caja con postales
29	1	Aparato telefónico con facsímil KX-F130
30	1	Teclado-WANG
31	1	Mouse-DEXA
32	2	Matafuegos 7 kgs.
33	1	Aspiradora Mca. PHILIP T-302
34	1	Bolso c/parte de estructura para estantes
35	1	Bicicleta de varón mca. TOMASELLI, rodado 28
36	1	Bicicleta de mujer mca. SIDEWAY, rodado 28
37	1	Escritorio fórmica color marrón

38	1	Gabinete metálico con ruedas c/logo cafetería
39	1	Estructura metálica con 4 ruedas
40	1	Carro con 4 ruedas con logo AGFA
41	1	Mueble de madera color negro c/21 cajones
42	1	Bolsa de residuos color negro con talonarios sin uso
43	1	Calorama ORBIS
44	1	Parlante color negro
45	2	Trípodes mca. VIVITAR 950 con flash c/u sin mca. visible, Made in China
46	1	Calorama EMEGE
47	1	Muestrario de fotos en una pared con 64 fotos
48	1	Mueble exhibidor de 0,50m x 0,50m x 1,80m alto con sounes varios en su interior, un peluche, un tarro sorpresa con logo Patagonia, 6 pingüinos de cerámica y calcomanías varias
49	1	Caja de madera cerrada herméticamente para abrir rollos
50	2	Tijeras escolares
51	3	Abrochadores
52	1	Guillotina BEXTRA;
53	1	Caja registradora homologada mca. SAMSUNG ER-4615FP N° Registro SSA0034373
54	1	Detector de monedas EAC
55	43	Prendedores recuerdo
56	4	Cajas conteniendo aprox. 1000 fotopostales
57	16	Souvenires de recuerdo de Ushuaia
58	15	Souvenires colgdos motivo focas de madera
59	2	Mostradores fórmica negra c/blanco 0,70m x 2,50 m largo x 1,00m alto
60	2	Banquetas de caño
61	1	Calculadora color negro de mano BIG DISPLAY
62	4	Muebles exhibidores con estantes de distintos diseños con 4 cajones cuadrados cada uno y puertas corredizas
63	1	Máquina fotográfica mca. PENTAX K-1000
64	1	Máquina fotográfica mca. OLIMPUS AR-10 TWIN
65	1	Máquina fotográfica mca. MINI PREMIER-M-1000
66	1	Flash SAKAR 18 M
67	2	Bolsos para fotografía mca. SAKAR
68	1	Anteojos dorado con vidrio roto
69	2	Estuches p/máquinas fotográficas mca. PENTAX y BEIRETTE
70	8	Baterías KX640 1.35 volt
71	1	Batería CR2025 3.0 volt
72	1	223 6.0 volt
73	5	Pack por 2 pilas AA
74	2	Pack 123 3.0 volt
75	15	Prendedores recuerdo Ushuaia
76	5	Rollos AGFA-XRG200
77	3	Rollos AGFA CHROME 100
78	3	Rollos AGFA 36-400
79	7	Rollos KODAK X24-100
80	2	Pack Flash mod. SILVANIA
81	2	Abrochadores mca. EAGLE
82	7	Cajas x 40 pzas. p/diapositivas
83	6	Videocassetes VHS
84	1	Procesador Film AGFA FP272 tipo-8500/216 F.Nr 1037
85	1	Multiscanning Compactlab AGFA MSC 2-3 Tipo 8505/104 F.Nr 817
86	1	Mueble con estantes
87	1	Equipo de música PHILIP tipo minicomponente CD/THUNER/TAPE color negro con dos parlantes desmontables y control remoto sin N° visible
88	2	CD's (uno de Los Nocheros y otro sin etiqueta)
89	1	Máquina para sellado plástico portanegativos AGFA F52
90	1	Aparato eléctrico mca. CUTTER ETC-25
91	1	Binoculares color negro 12x50 mca. HALINA
92	1	Mesa para televisor con ruedas
93	1	Silla giratoria tapizada
94	1	Banqueta giratoria
95	1	Silla plástico blanca
96	1	Mueble fórmica con cajonera
97	1	Pié metálico porta negativos mca. AGFA
98	54	Anzuelos tipo moscas para pesca de truchas
99	1	Termómetro colgante de madera

**SIN BASE – AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR – SEÑA 100% - COMISIÓN 10% - ENTREGA INMEDIATA.**

Ushuaia, 24 de agosto de 2004

Para ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, sin

Previo Pago y en los diarios “Tiempo Fueguino” y “El Diario” de las ciudades de Río Grande y Ushuaia respectivamente.

MANUEL ISIDORO LOPEZ - SECRETARIO SUBROGANTE

B.O. 1874/0875

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA LO SIGUIENTE:

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.

#### DENOMINACION «E GAME SOCIEDAD ANONIMA»

**INSTRUMENTO PUBLICO.** Escritura N° 313, de fecha 18 DE AGOSTO 2004, Folio 629, pasada ante Escribana Mónica Alejandra Villarreal de Ushuaia, Registro Notarial Número Nueve de la Provincia de Tierra del Fuego.

**SOCIOS:** Jorge FIDALGO, casado, de 48 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 11.958.324, domiciliado en Obligado 3253 de Capital Federal y de tránsito en esta ciudad; y Gladys Mabel MELENDEZ DIAZ, divorciada, de 46 años de edad, empresaria, con Documento Nacional de Identidad número 12.409.940, domiciliada en la calle Húsares 2280, piso diez, Departamento D de Capital Federal y de tránsito en esta ciudad; ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad

**DOMICILIO LEGAL:** Se constituye domicilio legal de la sociedad, en la calle San Martín 712, 1° Piso, Oficina 2 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

**CAPITAL:** El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

**SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: El señor Jorge FIDALGO suscribe 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos, con derecho a un voto por acción, integrando en este acto el veinticinco por ciento del valor de las mismas, en dinero efectivo.- La señora Gladys Mabel MELENDEZ DIAZ, suscribe 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos, con derecho a un voto por acción, integrando en este acto el veinticinco por ciento del valor de las mismas, en dinero efectivo.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, bajo el régimen de la Ley 19.640, las siguientes actividades: a) Desarrollo de tecnología: producción de hardware y desarrollo de software; b) Desarrollo y explotación comercial de toda clase de eventos relacionados con el deporte del fútbol, rugby, tenis, básquet, voley, polo, automovilismo, golf, etcétera, así como la adquisición y enajenación de cualesquiera derechos comerciales o licencias relacionadas con tales eventos; c) Comercialización de derechos de transmisión (incluyendo derechos de sindicación) y retrasmisión por televisión abierta, cerrada, codificada, por cable, satelital, digital o terrestre digital, Web, TV, Web Cam, y en general todas las modalidades de transmisión de imágenes audiovisuales, como también de publicidad estática en eventos deportivos; soluciones Open TV y Televisión Interactiva para deportes, desarrollo de contenidos deportivos para canales informativos, desarrollos y servicios Open TV para otros servicios interactivos, desarrollo de sistemas de gestión y logística y operativa, sistemas de resultados en tiempo real, sistemas de información multisede - multideporte, sistema de grafismo electrónico para la producción de televisión, servicios profesionales de consultoría deportiva, dirección de proyectos, integración y operaciones; d) La creación, promoción y comercialización de medios publicitarios, así como cualquier otro tipo de actividades que precisen de asistencia publicitaria; e) La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de derechos publicitarios, de imagen individual y colectiva de deportistas; clubes, instituciones, Asociaciones y Confederaciones relacionadas con los deportes previstos en este estatuto; f) Prestar servicios de valor agregado mediante el desarrollo, programación y explotación de portales y sitios de Internet, juegos y software (programas de computación) en general, tanto para el uso propio y para su comercialización a terceros; g) Adquirir licencias y sublicencias de marcas y derechos de la propiedad intelectual para su uso y explotación comercial en Internet y/o todo medio, red, red de redes, enlaces, método o dispositivo electrónico conocido actualmente o que se conozca o desarrolle en el futuro; h) Otorgar licencias y sublicencias de 17 arcos y derechos de propiedad intelectual para su uso, explotación y enajenación; i) Contratar licencias para la operación y distribución de contenidos de audio y video para su Transmisión on-line, a través de Internet; j) Sublicenciar contenidos de audio y video

para su difusión on-line en Internet; k) Desarrollar, explotar, distribuir, comercializar y contratar la preparación de catálogos virtuales o físicos de bienes y servicios; l) Distribuir todo tipo de información o noticias mediante cualquier medio de comunicación o difusión; ll) Contratar servicios informativos; m) Comprar, vender, exportar, representar, distribuir y cualquier otra forma de comercialización de mercaderías, accesorios o productos relacionados al ámbito de los deportes; n) Realizar acciones de marketing para la obtención de suscriptores a los servicios de valor agregado; ñ) Comprar, vender o contratar publicidad o propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, y derechos que se vinculen a ella; o) Celebrar contratos de licencias y sublicencias de marcas, links de internet y derechos de propiedad intelectual; p) Contratar con proveedores de comunicaciones, hardware, tecnología aplicada, agencias de publicidad y todo otro servicio necesario para el desarrollo del objeto de la Sociedad; q) Aportar capitales en dinero o en especie, tanto a sociedades constituidas como a constituirse para negocios realizados o a realizarse; r) participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; s) Comprar y vender acciones, debentures, obligaciones y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; t) Comprar y vender activos, sean ellos inmuebles o muebles, utilizando a tal fin los fondos propios, u obtenidos mediante financiación y la explotación de marcas, licencias, know how y cualquier otro derecho de propiedad industrial; u) otorgar garantías, preñar sus bienes para garantizar obligaciones de sociedades vinculadas o de terceros; v) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administraciones relacionadas directamente con el objeto de la sociedad; w) Prestar asesoramiento técnico, financiero y comercial, la obtención y concesión de licencias de marcas, patentes y demás derechos de propiedad industrial, intelectual, y la explotación de tales derechos, y el otorgamiento y la obtención de franquicias comerciales y negocios afines; x) Fomentar, promocionar, organizar, participar, desarrollar e implementar por cualquier medio, juegos y actividad lúdica relacionada con los deportes previstos en el presente estatuto, pronósticos deportivos en sus distintas modalidades y/o cualquier apuesta cuyo resultado, futuro e incierto, esté vinculado en todo o en parte, directa o indirectamente, a una justa o competencia deportiva de cualquier naturaleza, creada o a crearse, con participación de una o más personas y con prescindencia de la modalidad de su realización y/o tipo de apuestas de que se trate; y) Tomar y prestar dinero con o sin interés, y financiar la realización de toda clase de obras.- En todos los casos con bienes propios o de terceros; z) Desarrollar emprendimientos comerciales o sitios en marcas propias o de terceros, dirigidas al comercio electrónico y que se integren a la operativa principal de la sociedad, desarrollar un mercado nacional e internacional de la actividad descripta de comercio electrónico.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**CIERRE EJERCICIO:** 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Dirección y la Administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de TRES ejercicios.

**DIRECTORIO: PRESIDENTE:** Jorge FIDALGO.-

**DIRECTOR SUPLENTE:** Gladys Mabel MELENDEZ DIAZ.

**PLAZO DE DURACION:** (99) NOVENTA Y NUEVE AÑOS, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades Anónimas.

Ushuaia, 23 de Agosto de 2004.-

Luis Alberto BARAGIOLA - Director de Fiscalización IGJ

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA LO SIGUIENTE:

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.**

**DENOMINACION «AST SOCIEDAD ANONIMA»**

**INSTRUMENTO PUBLICO,** Escritura N° 314, de fecha 18 DE AGOSTO 2004, Folio 634, pasada ante la Escribana Mónica Alejandra Villarreal de Ushuaia, Registro Notarial Número Nueve de la Provincia de Tierra del Fuego.

**SOCIOS:** Gladys Mabel MELENDEZ DIAZ, divorciada, de 46 años de edad, empresaria, con Documento Nacional de Identidad número 12.409.940, domiciliada en la calle Húsares 2280, piso diez, Departamento D de Capital

Federal y de tránsito en esta ciudad; y Jorge FIDALGO, casado, de 48 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 11.958.324, domiciliado en Obligado 3253 de Capital Federal y de tránsito en esta ciudad; ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad

**DOMICILIO LEGAL:** Se constituye domicilio legal de la sociedad, en la calle San Martín 712, 1° Piso, Oficina 2 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en Quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y de Pesos Cien (\$ 100,00), valor nominal cada acción.

**SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** En este acto se emiten Quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.00) cada una, y con derecho a un voto por acción, las que quedan suscriptas de la siguiente manera: doña Gladys Mabel Meléndez Díaz: Doscientas cincuenta acciones, valor Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00); y don Jorge FIDALGO: Doscientas cincuenta acciones, valor Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00).- Los nombrados integran en este acto en dinero efectivo el Veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades bajo el régimen de la Ley 19.640. a) **TECNOLOGICO;** Desarrollo de tecnología: producción de hardware y desarrollo de software, para ser utilizado a través de cualquier medio de comunicación ya sea a través de redes de fibra óptica, por terminales de ordenador o por imágenes transmitidas a través de la televisión o el cine. b) **PRODUCTORA;** Productora de mensajes publicitarios, de programas para la televisión, de películas ya sea a través de imágenes o de imágenes asistidas por ordenador. Prestadora de servicios: de acceso a internet, de acceso a una red informática mundial, de anuncios electrónicos, de comunicación a través de fibra óptica, y/o a través de terminales de ordenador y/o radiofónicas. Productora de difusión, de programas de televisión abierta, cerrada, codificada, por cable, satelital, digital o terrestre digital, Web, TV, Web Cam, y en general todas las modalidades de transmisión de imágenes audiovisuales, como también de publicidad estática en eventos, de información en materia de comunicación, de mensajes electrónicos. c) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, comercialización mayorista o minorista, representación, recepción en consignación, importación, exportación de toda clase de artículos con relación a lo precedentemente expuesto. Podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, distribuir cualquier material médico o quirúrgico ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del exterior.- d) **INDUSTRIALES:** Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos que tengan relación con el objeto indicado anteriormente.- f) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación, aporte o inversión de capitales, a particulares, empresas o sociedades, privadas o mixtas, constituidas o a constituirse, constitución, transferencia y endosos de hipotecas, prendas, y demás derechos reales, compra y venta de títulos públicos nacionales y/o extranjeros, acciones y demás, valores mobiliarios, contratos de leasing y similares, y cualquier otro tipo permitido por las leyes, a largos, medianos y cortos plazos, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital.- g) **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, compra, venta, alquiler, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros.- h) **FARMACEUTICA:** Mediante la elaboración, compra, venta, comercialización mayorista o minorista, representación, recepción en consignación, importación y exportación de toda clase de productos farmacéuticos.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**CIERRE EJERCICIO:** 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Dirección y la Administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de TRES ejercicios.

**DIRECTORIO: PRESIDENTE:** Gladys Mabel MELENDEZ DIAZ.-

**DIRECTOR SUPLENTE:** Jorge FIDALGO.

**PLAZO DE DURACION:** (99) NOVENTA Y NUEVE AÑOS, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades

Anónimas.

Ushuaia, 23 de Agosto de 2004.-

Luis Alberto BARAGIOLA - Director de Fiscalización IGT

Por Disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un (1) día lo siguiente:

**DENOMINACION: «FRONTER SUITES SOCIEDAD ANONIMA»**

**INSTRUMENTO:** Por escritura N° 454 de fecha 18 de agosto de 2004, Folio 760 del Registro Notarial N° 7 de la Provincia de Tierra del Fuego a cargo de la Esc. Nidia F. Sola, se constituyó el Estatuto Social de «FRONTER SUITES SOCIEDAD ANONIMA»

**SOCIOS:** 1) Juan Antonio MANZUR, argentino, nacido el 11/06/1951, D.N.I. 8.599.173, divorciado, contador público, domiciliado en calle Paraguay 2139, Piso 9, departamento A de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) César Rubén ARINCOLI, argentino, nacido el 19/04/1972, D.N.I. 22.595.424, soltero, empresario, domiciliado en Avenida 27 de Febrero 2059 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**DOMICILIO:** Gobernador Godoy 186, Departamento 7 de Ushuaia.

**CAPITAL:** El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por Doce Mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de Un Peso valor nominal cada una.

Suscripción del Capital: Juan Antonio MANZUR suscribe seis mil acciones que representan Pesos Seis Mil (\$ 6.000); y César Rubén ARINCOLI suscribe seis mil acciones que representan Pesos Seis Mil (\$ 6.000).- Los nombrados integran en este acto en dinero efectivo el 25% de su respectiva suscripción, debiendo integrar el saldo dentro de dos años.

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La realización de servicios de alojamiento, comidas y hospedaje prestados en establecimientos propios o ajenos, como asimismo, todos los servicios y actividades accesorias a la principal.- La explotación del turismo mediante la instalación de agencias de pasajes, agencia de turismo o empresa de viajes y turismo mediante la aplicación de la Ley Número 18.829 u otras que en el futuro reemplacen: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios

propios de los denominados viajes «a forfait», en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La explotación de deportes invernales, como así también el arrendamiento de los equipos adecuados para realizarlos. f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. h) La construcción, obras de infraestructura y equipamiento de alojamientos turísticos, campings y servicios de comida; incorporación de unidades de transporte para el servicio de excursiones terrestres, marítimas o áreas; su alquiler con o sin chofer, con tarifas medidas por el tiempo, distancia y trayecto. i) La producción, difusión y comercialización de artesanías autóctonas; la publicidad y propaganda de planes de promoción tendientes a la difusión, capacitación e información de los recursos turísticos.- III) El transporte público de personas; el transporte terrestre de cargas líquidas y/o sólidas a realizar por cuenta propia y/o de terceros.- IV) La presentación, consignación, concesión y distribución con empresas e instituciones públicas o privadas vinculadas al turismo; la importación y explotación al amparo de la Ley 19.640/72 de artículos que están comprendidos con la actividad objeto de la sociedad.- V) Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales.

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La dirección y administración de la Sociedad están a cargo de un Directorio compuesto por la cantidad de miembros titulares que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el cual será de uno a cinco miembros. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que produjeran en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. **PRESIDENTE:** Juan Antonio MANZUR. **DIRECTOR SUPLENTE:** César Rubén ARINCOLI.

**PLAZO DE DURACION:** Duración 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

USHUAIA, 20 DE AGOSTO DE 2004.-

Luis Alberto BARAGIOLA - Director de Fiscalización IGT

**ANEXOS**

**DECRETO N° 2822 - ANEXO I**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.** Tendrá a su cargo:

Secretario de Despacho.

**Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo.** Tendrá a su cargo:

Auxiliar Técnico Ceremonial Río Grande.  
Auxiliar Técnico Protocolo Río Grande.  
Auxiliar Técnico Logística Río Grande.

**SUBSECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS.** Tendrá a su cargo:

Auxiliar Técnico Subsecretaría General.

Unidad de Coordinación Intendencia Ushuaia.

Unidad de Coordinación Servicios Auxiliares.

Unidad de Coordinación Intendencia Río Grande.

Auxiliar Técnico Intendencia.

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS.** Tendrá a su cargo:

Auxiliar Técnico Subsecretaría de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 2822 - ANEXO II**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.** Tendrá a su cargo:

Secretario de Despacho.

**Dirección General de Administración Financiera.** Tendrá a su cargo:

Dirección Contable.

División Fondos y Servicios.

Departamento Mesa General de Entradas y Salidas.

División Mesa de Entradas y Salidas.

Departamento Archivo General.

Departamento Administración y Finanzas. Tendrá a su cargo:

División Administración.

**Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo.** Tendrá a su cargo:

Auxiliar Técnico Ceremonial Río Grande.

Auxiliar Técnico Protocolo Río Grande.

**Auxiliar Técnico Logística Río Grande.**

**Dirección de Ceremonial y Protocolo.** Tendrá a su cargo:

Departamento Relaciones Públicas.

Departamento Ceremonial y Protocolo. Tendrá a su cargo:

División Ceremonial y Protocolo.

División Relaciones Públicas y Eventos Especiales.

División Logística.

Departamento Administración. Tendrá a su cargo:

División Mantenimiento y Ornamentación.

**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.** Tendrá a su cargo:

Dirección de Servicio Notarial. Tendrá a su cargo:

Departamento Contable.

Departamento Escrituraciones.

**Dirección Escribanía de Minas.** Tendrá a su cargo:

División Registro y Certificados.

**DECRETO N° 2822 - ANEXO III**

**SUBSECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS.** Tendrá a su cargo.

**Auxiliar Técnico Subsecretaría General.**

**Dirección General de Impresiones y Boletín Oficial.** Tendrá a su cargo:

Departamento Administración Boletín Oficial. Tendrá a su cargo:

División Suscriptores y Carga B. O. PAG. WEB.

División Boletín Oficial.

Departamento Impresiones.

División Offset.

División Tipografía.

Departamento Fotomecánica.

División Diseño y Diagramación.

División Encuadernación.

**Unidad de Coordinación de Intendencia Ushuaia.** Tendrá a su cargo:

Dirección de Intendencia y Mantenimiento. Tendrá a su cargo:

División Mantenimiento Ushuaia.

Departamento Intendencia Ushuaia. Tendrá a su cargo:

División Administración.

Dirección de Servicios Auxiliares. Tendrá a su cargo:  
División Telefonía.  
Departamento Apoyo Técnico.

DECRETO N° 2848 - ANEXO I

Unidad de Coordinación Intendencia Río Grande. Tendrá a su cargo:  
Auxiliar Técnico Intendencia. Tendrá a su cargo:  
Departamento Intendencia Río Grande.

Unidad de Coordinación de Servicios.

DECRETO N° 2839


MODIFICACION DE CONVENIO MARCO DE FORMACION


----- Ente la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Juventud y Deportes Don Pablo Javier GOMEZ, ad - referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra el Sr. Profesor Dr. Juan Alberto YARIA, D.N.I. N° 4.531.925, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 2441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en adelante la "USAL", convienen en celebrar la presente modificación del convenio marco de formación, celebrado en fecha veintitrés (23) de abril de 2004, registrado bajo el N° 9172 y ratificado por Decreto Provincial N° 1442/04, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Formación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a abonar a la USAL la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500.-), pagadera en nueve (9) cuotas iguales mensuales y consecutivas en concepto de ejecución del programa y honorarios; corriendo por parte de LA PROVINCIA los gastos que demanden el racionamiento y alojamiento de los profesionales que brindan sus servicios. -----

SEGUNDA: Las partes convienen de común acuerdo que la presente modificación regirá a partir del día primero (1°) de julio de 2004, manteniendo plena vigencia las demás cláusulas contenidas en el convenio suscripto en fecha veintitrés (23) de abril de 2004, registrado bajo el N° 9272 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1442/04.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2004.-----

  
Dr. FERNANDO LUCERO SCHMIDT  
VICE RECTOR DE INVESTIGACION  
Y DESARROLLO

  
Dr. JUAN ALBERTO YARIA  
DIRECTOR  
INSTIT. DE PREX. DE LA "DROGADICCION"  
USAL

DECRETO N° 2845

CONVENIO DE COOPERACION

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle PIZZURNO N°935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN", por una parte y por la otra parte el GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio en la calle SAN MARTÍN N°450 de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes formalizan el presente Convenio de Cooperación con el objeto de fortalecer las acciones educativas en establecimientos penitenciarios de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-----

SEGUNDA: En el desarrollo de las acciones mencionadas, LA PROVINCIA asume el compromiso de implementar progresivamente la universalización de la cobertura educativa de Educación General Básica (EGB) y Polimodal en las escuelas de su dependencia sitas en establecimientos penitenciarios; la diversificación de la oferta educativa que incorpore el nivel superior y la formación profesional y todo tipo de acciones que favorezcan el logro de mayores niveles de calidad en la propuesta educativa destinada a esta población de jóvenes y adultos.-----

TERCERA: LA NACION se compromete a colaborar con el desarrollo de las acciones educativas mencionadas en la Cláusula SEGUNDA a través de diversos medios, entre los que es posible mencionar la provisión de equipamiento, la realización de asistencias técnicas, el trabajo bilateral con los equipos técnicos provinciales, la capacitación

específica de directivos y docentes, entre otras acciones de implementación conjunta.-----  
CUARTA: A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio, las partes se comprometen a confeccionar y suscribir Protocolos Específicos en los que se establecerán el cronograma de las actividades a desarrollar, los recursos necesarios y las responsabilidades asumidas por cada parte.-----

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de CUATRO (4) años, pudiendo ser denunciado unilateralmente con aviso previo por medio fehaciente y con una anticipación no menor de NOVENTA (90) días. En este último caso las partes se comprometen a mantener vigente el Convenio hasta la culminación de las actividades previstas y que cuenten con recursos materiales asignados.-----

SEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto o en su defecto se someterán a la competencia originaria de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117).-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de junio del año 2004.

  
Prof. WALTER SERGIO D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

  
Prof. ALBERTO E. SILEONI  
Secretario de Educación

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	N° DE REGISTRO
09547/03	ABREGU, ANGEL FELIPE	28.573.588	9458
09546/03	ADORNO, GISELA PAOLA	30.599.507	9480
09545/03	AGUILA PEREYRA, SARINA SALOME	31.615.468	9545
09544/03	AGUILAR, GRACIELA SANDRA	29.168.254	9544
09497/03	ALBO, JUAN MANUEL	30.251.498	9481
09496/03	ALBORNOZ, FLORENCIA	26.889.341	9540
09495/03	ALMIRON, ADRIAN ENRIQUE	30.527.245	9541
09494/03	ALMIRON, MARIO ALBERTO	26.866.908	9548
09493/03	ALMONACID, MARILINA ROXANA	29.652.419	9482
09490/03	ALONSO IRIARTE, EMILIANO	29.776.539	9507
09489/03	ALONSO IRIARTE, IGNACIO	30.913.562	9461
09492/03	ALONSO, MARCELO ENRIQUE	20.218.311	9543
09491/03	ALONSO, SEBASTIAN RODRIGO	28.169.411	9460
09487/03	ALVARADO LINCOMAN, RODRIGO JAVIER	28.604.878	9457
09488/03	ALVARADO, ROBERTO	28.008.307	9547
09485/03	ALVAREZ OYARZO, EVELYN PAMELA	92.799.223	9508
09486/03	ALVAREZ, BENJAMIN FRANCISCO	29.454.902	9472
09484/03	ALVES OBERTA, MYRIAN JANETH	92.910.673	9487
09483/03	ALZOGARAY, DAIANA VANESA	30.278.289	9488
09482/03	AMPUERO, MARIA ESTER	31.005.927	9489
09481/03	ARCE, ALEJANDRA GABRIELA	28.342.327	9490
09479/03	AREVALO, CINTIA VALERIA	27.898.035	9509
09480/03	AREVALO, JOSE MANUEL	29.532.914	9522
09478/03	AREVALO, MARIA DE LOS ANGELES	31.425.553	9455
09477/03	AREVALO, NOELIA PAOLAVERONICA	29.712.694	9479
09476/03	ARGUELLES CONTRERAS, ALEJANDRO	28.008.145	9491
09475/03	ARIAS, JON PAUL	30.081.877	9496
09474/03	ARRIOLA, EMILIO EDUARDO	7.829.886	9495
09473/03	AVALOS, NELSON FABIAN	18.000.947	9456
09472/03	AVENDAÑO, NELSON MAXIMILIANO	27.311.561	9494
09471/03	BACAR, CLAUDIA VIVIANA	17.982.423	9513
09470/03	BAEZA, FABIAN ALBERTO	27.368.405	9450
09468/03	BAHAMONDE BARRIA, NESTOR IVAN	28.008.171	9451
09469/03	BAHAMONDE BARRIA, OSCAR ALEJANDRO	28.604.780	9478
09467/03	BAIZ, ROMINA BETIANA	31.151.444	9485
09466/03	BALBUENA, GUADALUPE ANDREA	22.732.419	9484
09465/03	BANDIERA, GASTON ARIEL	29.360.538	9530
09464/03	BARONE, CINTIA MARLENE	31.458.691	9454
09463/03	BARONE, PABLO JESUS	29.766.417	9510
09462/03	BARONE, YAMILA NADIA	29.302.097	9483
09461/03	BARRAGAN, DEBORA MARIEL	30.599.065	9521
09460/03	BARREIRO, GISSSEL YANINA	31.813.038	9504
09459/03	BARREIRO, MARIA ANGELA	30.311.742	9505
09458/03	BARRIA LEGUE, NELSON ARIEL	92.828.216	9503
09457/03	BARRIA SANCHEZ, NANCY LORENA	26.418.003	9502
09456/03	BARRIENTOS, ADRIANA DEL VALLE	30.128.576	9453
09455/03	BARRIOS, CLAUDIA GABRIELA	27.405.629	9528
09454/03	BARRIOS, EMANUEL ANDRES	29.957.369	9466
09453/03	BARROSO, MARTA ROSA	17.229.832	9442
09452/03	BASTIANI, VICTORIA ANAHI	29.206.014	9524
09451/03	BECCA ALMADA, MARIA EDITH NOEMI	20.649.417	9525
09450/03	BECERRA PEÑA, ROY FRANCO	29.264.196	9527
09449/03	BEGG, VANESA YANINA	31.615.794	9526
09448/03	BENITEZ, NIDIA GABRIELA	27.072.084	9531
09447/03	BERNIGAUD, PATRICIA ELIZABET	28.478.006	9497
09446/03	BERTOIA, FRANCO ARIEL	30.366.630	9462
09445/03	BERTOIA, SABRINA ANDREA	27.870.168	9499
09444/03	BESSONE, CARMEN DE LA VERACRUZ	18.014.326	9500
09443/03	BETANZO BASCONCEL, MARIA JOSE	28.008.567	9546
09442/03	BIANCIOITTO, FACUNDO FERNANDO	25.150.991	9519
09441/03	BIOTT, MARIA CRISTINA	29.161.443	9501
09440/03	BUET, NELSON FABIAN	31.522.800	9523
09439/03	CABRERA, YESICA VANINA	29.047.662	9512
09438/03	CAMPISI, NATALIA SOLEDAD	30.062.270	9438
09437/03	CANCHI, ARIEL ROBERTO	28.175.383	9440
09436/03	CANCHI, ARIEL ROBERTO	28.175.383	9439
09435/03	CANDINO NIEVAS, MARIA ESTRELLA	29.690.742	9463
09434/03	CANDINO NIEVAS, VERONICA ELIZABETH	27.682.897	9474
09433/03	CANSINA, MARIA CELINDA	29.309.104	9520
09432/03	CAÑETE, AURELIA IRENE	29.713.935	9471
09431/03	CARBALLO, YANINA GISELA	27.541.640	9535
09430/03	CARDOZO, ANDREA VIVIANA	23.496.465	9533
09429/03	CARMUEDA, JUAN PABLO ALEJANDRO	28.761.958	9467
09428/03	CARMUEDA, JUAN PABLO ALEJANDRO	28.761.958	9468
09427/03	CASABELLA, ANDREA CECILIA	26.974.862	9516
09426/03	CASTAÑEDA, MARÍO EDGAR	29.883.493	9532
09425/03	CASTRO, ANALIA BELEN	30.967.126	9473
09424/03	CASTRO, YANINA MARIELA	30.820.806	9511
09423/03	CAYUÑAN, JOSE LUIS	29.058.721	9538
09422/03	CISTERNA, MARIA FERNANDA	29.652.445	9477
09421/03	COBIAN, CAROLINA VALERIA	27.092.642	9445
09420/03	COLDORF, MARIA DE LAS MERCEDES	28.008.348	9447
09419/03	COLOMBO, NAHUEL ROBERTO	30.566.400	9449
09418/03	COLLADO, MAXIMILIANO EZEQUIEL	30.384.378	9514
09417/03	CONCI, SILVIA LORENA	30.847.328	9444
09416/03	CONIL, JOSE FACUNDO	26.243.905	9441
09415/03	COÑOCAR CARDENAS, VICTOR FABIAN	24.518.749	9469
09414/03	CORREA, JORGELINA MARIA JESUS	29.496.577	9459
09413/03	COVACICH PARRA, IVO ANDRES	31.473.004	9443
09412/03	CRESPO, GABRIEL ESTEBAN	28.497.841	9486
09411/03	CRUZ, DANIEL ALFREDO	29.132.781	9470
09410/03	CRUZ, JUAN ESTEBAN	24.641.793	9452
09409/03	CUEVAS ROS, PAZ	92.659.771	9446
09408/03	CHAVES, VIVIANA DANIELA	28.008.448	9448
09407/03	CHENÚ PARUN, ALBERTO JAVIER	23.225.529	9465
09406/03	CHENÚ PARUN, ALBERTO JAVIER	23.225.529	9464
09405/03	CHERANUK, JUAN VALERIO	29.657.812	9518
09404/03	CHICA, EDUARDO ALFREDO	28.039.472	9517
09403/03	CHIOCCA, ESTEFANIA BEATRIZ	31.615.486	9475
09402/03	CHOROLQUE, FERMIN	25.042.754	9476
09401/03	DE LEON, CRISTIAN ALEJANDRO	30.719.915	9571
09400/03	DEL VALLE, GERALDINE	27.281.633	9575
09399/03	DELGADO, BEATRIZ DE LOS ANGELES	26.378.349	9570
09398/03	DELUZ, MARIA ALEJANDRA	21.511.590	9624
09397/03	DENIS, IGNACIO NICOLAS	31.503.561	9626

09827/03	DENIS, NATACHA MARA	29.793.664	9623
09821/03	DIAZ URBINA, VIRGINIA DEL CARMEN	29.568.006	9587
09822/03	DIAZ, CINTHIA LIDIA	25.988.757	9632
09822/03	DIAZ, CINTHIA LIDIA	25.988.757	9633
09823/03	DIAZ, CRISTIAN JORGE	26.074.643	9584
09824/03	DIAZ, DIEGO DARIO	28.728.635	9585
09825/03	DIAZ, VERONICA ALEJANDRA	25.300.838	9605
09810/03	DOMENICHELLI, CAROLINA VANESA	31.454.049	9638
09809/03	DORAO CARRIZO, KARINA DEL VALLE	30.442.820	9631
09806/03	DURAN, CECILIA NATALIA	31.193.570	9583
09808/03	DURAN, HECTOR MARTIN	30.339.745	9569
09807/03	DURAN, MAXIMILIANO MATIAS	29.737.974	9582
09805/03	ECHAZARRETA, NATALIA EMILCE	30.702.000	9560
09804/03	ECHEVERRIA, PABLO JOSE	25.548.896	9566
09800/03	ELIAS, FACUNDO	31.561.367	9493
09799/03	ENRIQUEZ, JAVIER HERNAN	27.680.036	9586
09798/03	ESCALADA, JULIO CESAR	17.090.200	9597
09797/03	ESCOBAR, ANALIA SOLEDAD	28.501.830	9576
09795/03	ESPEJO, ESTEFANIA BELEN	30.339.745	9557
09796/03	ESPEJO, FLORENCIA PAOLA	30.632.506	9577
09793/03	ESPER, EMILIANO ALBERTO	31.615.674	9565
09791/03	ESPINA, ELIANA AYELEN	30.566.481	9641
09792/03	ESPINA, MAURICIO DANIEL	27.892.292	9642
09792/03	ESPINA, MAURICIO DANIEL	27.892.292	9643
09790/03	ESPINOSA, DANIELA VERONICA	30.128.533	9594
09789/03	ESQUIVEL, CLAUDIO GERMAN	29.443.992	9646
09789/03	ESQUIVEL, CLAUDIO GERMAN	29.443.992	9647
09788/03	FABRO, MAXIMILIANO ANDRES	26.968.237	9617
09787/03	FAJARDO, FAUSTO MARTIN ENRIQUE	29.283.404	9629
09756/03	FAJARDO, NICOLAS LUIS DANIEL	30.727.087	9588
09755/03	FARNETI, ALEJANDRO ROBERTO	30.384.382	9628
09754/03	FEBRE, MIGUEL ANGEL	12.048.118	9595
09751/03	FERNANDEZ BARRUTIA, MARIEL	28.728.859	9634
09750/03	FERNANDEZ MUÑOZ, ANDREA SILVINA	24.518.755	9676
09749/03	FERNANDEZ MUÑOZ, ANDRES SEBASTIAN	28.008.452	9552
09753/03	FERNANDEZ NAVARRO, MARIA JOSE	29.666.118	9627
09752/03	FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	28.604.744	9649
09748/03	FERRER, MIRIAN ZAIDA MERCEDES	25.633.129	9558
09747/03	FERREYRA, GRACIELA ANALIA	30.665.828	9561
09746/03	FERREYRA, MARIA NATALIA	30.490.621	9554
09745/03	FERRO, CYNTHIA ALEJANDRA	29.595.478	9578
09744/03	FLICK, DEBORA ANDREA	31.151.228	9559
09743/03	FLORES, RAUL ALEJANDRO	29.454.160	9579
09738/03	FLORES, VALERIA ALBANA	27.368.508	9639
09737/03	FORESTO SUBIABRE, CAROLINA PATRICIA	30.882.316	9589
09736/03	GALAR, ROBERTO EZEQUIEL	30.333.159	9553
09735/03	GALETTI, ALEJANDRA GUADALUPE	28.074.342	9635
09734/03	GALLEGOS, ELIA MARA	29.982.757	9598
09733/03	GALLO, GABRIEL EDUARDO	29.463.096	9616
09732/03	GALLO, ROMINA ALEJANDRA	30.882.482	9613
09730/03	GARCIA LUGONES, LUCIANA ANAHI	28.491.544	9636
09729/03	GARCIA NUÑEZ, JESICA TAMARA	30.780.202	9618
09731/03	GARCIA, ALEJANDRA NOELIA	31.615.415	9592
09728/03	GARECA, HUGO ABEL	31.151.317	9619
09727/03	GAREIS, MONICA INES	27.431.341	9622
09725/03	GAUNA, ALEJANDRO EZEQUIEL	30.952.427	9580
09724/03	GESSAGA, MARTIN IVAN	28.509.806	9581
09723/03	GIMENEZ, LUIS ANGEL	30.852.493	9572
09722/03	GIORGIO, AGOSTINA	28.650.024	9610
09721/03	GIORGIO, PAOLO ERNESTO	29.597.548	9609
09720/03	GIOVINI, JESUS GASTON	27.545.420	9593
09716/03	GIULIANO, LUCRECIA MARIA	29.652.342	9599
09711/03	GOMEZ ROGOLINI, MARIELA ALEJANDRA E.	30.384.243	9620
09715/03	GOMEZ, HUGO ALBERTO RICARDO	29.425.596	9608
09713/03	GOMEZ, MONICA CLAUDIA	26.802.783	9645
09714/03	GOMEZ, SANDRA ELISABETH	30.380.920	9644
09712/03	GOMEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO	29.025.277	9637
09685/03	GONZALEZ, DIEGO MARTIN	29.549.411	9555
09685/03	GONZALEZ, DIEGO MARTIN	29.549.411	9556
09709/03	GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO	29.549.451	9600
09709/03	GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO	29.549.451	9601
09684/03	GONZALEZ, LILIAN ROSA	30.815.086	9612
09710/03	GONZALEZ, LUIS EDUARDO	29.832.434	9573
09710/03	GONZALEZ, LUIS EDUARDO	29.832.434	9574
09683/03	GONZALEZ, MARA SABRINA	29.762.031	9611
09682/03	GORDILLO OJEDA, KARINA ALEJANDRA	28.008.394	9567
09682/03	GORDILLO OJEDA, KARINA ALEJANDRA	28.008.394	9568
09681/03	GORDILLO OJEDA, MARIO ALEJANDRO	27.368.533	9602
09680/03	GUERRA, ALEJANDRO ANTONIO	31.589.244	9603
09678/03	GUERRA, CARLOS ENRIQUE	28.681.306	9604
09677/03	GUERREÑO, SONIA BELEN	30.838.994	9596
09676/03	GUILLELMO, EVANGELINA VANESSA	29.956.104	9590
09676/03	GUILLELMO, EVANGELINA VANESSA	29.956.104	9591
09035/03	GUTIERREZ OJEDA, JULIO CESAR	29.213.306	9614
09034/03	GUTIERREZ, CLAUDIA INES	18.529.252	9615
09674/03	HERNANDEZ, ALEJANDRA VERONICA	30.249.419	9412
09672/03	HOYOS, KARINA ELIZABETH	29.773.543	9411
09671/03	IBARRA MEDINA, MARTIN ELADIO	29.568.033	9410
09668/03	ISASI, MARTIN MIGUEL	28.509.834	9409
09667/03	ITURBE, MARIANO EMANUEL	29.027.671	9408
09661/03	JEREZ MOLINA, MIGUEL ALFREDO	30.128.767	9407
09660/03	JIMENEZ, NOELIA NATALIA	29.686.039	9406
09658/03	KOSCIUK, JORGE ERIC	31.473.062	9405
09657/03	KOZIOL, VERONICA ERICA	24.395.615	9401
09656/03	LAMAS, KAREN DE LOS ANGELES	29.302.214	9424
09655/03	LARES, VICTORIA NOEMI	31.454.041	9403
09641/03	LEIVA, LEONARDO ADRIAN	28.882.387	9423
09639/03	LEMONS PEREYRA, GLENDA MARIANGELES	26.767.156	9391
09638/03	LENS, LUCIANA SOLEDAD	29.520.446	9434
09630/03	LEON, MARISA ALEJANDRA	30.864.768	9432
09629/03	LILLO MELLAO, ROXANA VANESA	28.509.740	9431
09628/03	LIMA, ROXANA ISABEL	22.289.138	9418
09627/03	LOPEZ, HUGO MARCELO	26.672.085	9402
09325/03	LOPEZ, MARIA FERNANDA	29.718.104	9416
09624/03	LOPEZ, MARIANO ALFREDO RAFAEL	26.974.854	9400
09626/03	LOPEZ, MIGUEL ALEJANDRO	30.882.317	9421
09622/03	MAIDANA, MARCOS ADOLFO	26.469.612	9422
09623/03	MAIDANA, MATIAS ALEJANDRO	28.881.565	9417
09611/03	MALDONADO, DEBORA ANALIA	29.161.308	9404
09621/03	MALDONADO, PAULA ANDREA	25.556.583	9693

09620/03	MAMANI, ABEL JOSE	27.907.120	9425
09616/03	MANCILLA CALISTO, CLAUDIA DEL CARMEN	27.029.645	9394
09619/03	MANCHADO, MARISA BEATRIZ	30.966.110	9413
09618/03	MANDIROLA, DIEGO MARTIN	24.436.927	9420
09617/03	MANSILLA, JOSE LUIS	31.151.500	9435
09615/03	MARIA, EMILIA MACARENA	29.645.895	9395
09612/03	MARTINEZ, PEDRO PABLO	28.509.872	9392
09614/03	MARTINEZ, SEBASTIAN GUSTAVO	24.536.497	9399
09613/03	MARTINEZ, SEBASTIAN MANUEL	31.151.404	9396
09568/03	MARTINOVIC SALDIVIA, PABLO SEBASTIAN	30.665.959	9536
09567/03	MAYOR LOVECE, MONICA MARIA	26.974.959	9393
09566/03	MEDINA, ALEJANDRO IVAN LEONARDO	28.126.054	9390
09565/03	MELLA LOPEZ, VICTOR MARCELO	92.914.041	9380
09574/03	MENDOZA, ANA ELISA GUADALUPE	27.466.615	9415
09573/03	MENDOZA, SEBASTIAN EDUARDO	28.676.461	9389
09572/03	MERCADO, MARIA EUGENIA	27.656.940	9414
09571/03	MERINO, AVELINA BELEN	29.213.390	9387
09570/03	MICHEL, ANDRES DAVID	30.677.307	9386
09569/03	MITROVICH, VALERIA MABEL	28.516.577	9385
09564/03	MOLINA, ANDREA PAOLA	26.375.937	9379
09563/03	MOLINA, ARIEL FEDERICO	30.839.124	9377
09562/03	MOLINA, JORGE NICOLAS	29.109.291	9378
09561/03	MONACO, MARIA BELEN	31.302.485	9419
09560/03	MORALES, SAMANTA SOLEDAD	30.040.893	9381
09560/03	MORALES, SAMANTA SOLEDAD	30.040.893	9382
09559/03	MOREA, HORACIO GERMAN	30.882.340	9426
09558/03	MOREYRA, FRANCISCO JAVIER	31.008.056	9397
09557/03	MOREYRA, GABRIELA EDITH	28.525.323	9383
09557/03	MOREYRA, GABRIELA EDITH	28.525.323	9384
09556/03	MOYANO, CINTIA ESTEFANIA	30.752.008	9398
09553/03	MUÑOZ DE TORO, CLAUDIA LORENA	30.106.427	9537
09552/03	MUÑOZ VERA, MARCIA VANESA	29.213.486	9428
09554/03	MUÑOZ, NOELIA BERENICE	30.671.788	9427
09555/03	MUÑOZ, SUSANA EVANGELINA	28.604.738	9429
09551/03	MURUCHI LOPEZ, ROSANA DEL CARMEN	29.120.285	9430
09550/03	MUTUVERRIA, ERICA LAURA	26.172.716	9388
09549/03	NAVARRO, JOSEFA JORCELINA	30.347.148	9739
09548/03	NAVARRO, MARIANA LORENA	27.763.184	9740
09350/03	NEWING, CINTIA DEL VALLE	28.604.694	9761
09349/03	NIELSEN, FEDERICO	30.695.354	9762
09348/03	NOIR, ANALIA EMILIA	29.490.416	9720
09347/03	NORA, DALILA VERONICA	24.192.258	9769
09346/03	NOVILLO, YANINA ANDREA	29.265.856	9726
09345/03	NUÑEZ, NATALIA ALEJANDRA	31.472.955	9539
09344/03	OCHOA, VALERIA DE LAS NIEVES	26.183.787	9724
09343/03	OLARTES, CYNTHIA NOELIA	31.131.331	9694
09342/03	ORDAS, MARIA FLORENCIA	31.151.438	9717
09341/03	ORELLANA, ANABEL	29.161.408	9754
09341/03	ORELLANA, ANABEL	29.161.408	9755
09340/03	ORONA, FERNANDO ISMAEL	26.303.132	9763
09339/03	OROZCO, BRUNO EDSON	29.275.544	9764
09339/03	OROZCO, BRUNO EDSON	29.275.544	9765
09338/03	OROZCO, CARLOS IVAN	27.428.643	9766
09337/03	ORTEGA FLORES, BENJAMIN	32.804.861	9751
09337/03	ORTEGA FLORES, BENJAMIN	32.804.861	9752
09310/03	ORTIZ, JUAN FRANCISCO	29.849.170	9688
09309/03	OYARZO VERA, PATRICIA DEL CARMEN	28.509.855	9753
09308/03	OZAN, CELINA INES	30.128.964	9692
09300/03	PACHECO, MARIA FLORENCIA	30.384.349	9700
09299/03	PAL, MIGUEL VALENTIN	29.103.791	9699
09298/03	PALAZIOL, GLADYS ANA	24.435.968	9748
09292/03	PALOMARES, HECTOR EDGARDO	23.843.548	9722
09296/03	PALLEIRO, MARIA CONSTANZA	29.182.419	9731
09296/03	PALLEIRO, MARIA CONSTANZA	29.182.419	9732
09297/03	PALLEIRO, SAMANTA	28.532.790	9757
09297/03	PALLEIRO, SAMANTA	28.532.790	9771
09287/03	PARSONS, CAROLINA ANAHI	30.153.822	9698
09286/03	PAZ, JONATAN JOSE	31.615.421	9701
09283/03	PENSATO, NADIA CINTIA	31.280.618	9715
09285/03	PEÑALOZA, ANABEL	28.678.639	9729
09285/03	PEÑALOZA, ANABEL	28.678.639	9730
09284/03	PEÑARANDA, MILTON MARCELO	31.228.064	9728
09281/03	PERALTA LOPEZ, ALEJANDRA DANIELA	30.573.063	9727
09280/03	PERALTA LOPEZ, VIRGINIA SOLEDAD	30.573.062	9716
09279/03	PERALTA MANDARINO, CARLA VICTORIA	30.033.444	9718
09278/03	PEREYRA, LEANDRO ARIEL	29.213.425	9713
09278/03	PEREYRA, LEANDRO ARIEL	29.213.425	9714
09275/03	PEREZ, AGUSTIN ANDRES	29.782.990	9712
09276/03	PEREZ, JIMENA SOLEDAD	29.213.423	9721
09277/03	PEREZ, PABLO JAVIER	28.604.697	9697
09274/03	PETRINA, CARLA SOLEDAD	29.161.322	9741
09274/03	PETRINA, CARLA SOLEDAD	29.161.322	9742
09273/03	PICCON, SABRINA SURAI	31.151.284	9689
09272/03	PINNO, NATALIA VANESSA	28.211.611	9703
09271/03	PINTO, ADRIAN ALBERTO	29.568.003	9749
09270/03	PONCE, MARIANA BEATRIZ	28.879.123	9759
09270/03	PONCE, MARIANA BEATRIZ	28.879.123	9760
09269/03	PONCE, MIRIAN MABEL	16.375.817	9702
09268/03	PORCEL, FLORENCIA PAOLA	30.153.869	9710
09267/03	PROST KONRAD, MATIAS ALEJANDRO	30.967.013	9711
09266/03	QUENO, LUCAS SANTIAGO	26.939.747	9606
09266/03	QUENO, LUCAS SANTIAGO	26.939.747	9607
09263/03	QUINTANA, ALEJANDRO RUBEN	32.457.180	9723
09262/03	QUINTANA, GERARDO PATRICIO	31.151.258	9725
09264/03	QUINTANA, SUSANA MARIA JAZMIN	31.255.033	9768
09265/03	QUINONEZ, ANDREA PAMELA	30.256.742	9767
09261/03	QUISVER, EDGARDO MARTIN	31.387.345	9756
09259/03	RACEDO, CESAR EDGARDO	27.500.735	9344
09260/03	RACEDO, FEDERICO SEBASTIAN	29.597.575	9357
09258/03	RAGESI, IVAN MATIAS	30.901.637	9319
09257/03	RAGESI, LUCAS SEBASTIAN	27.012.796	9321
09256/03	RAMIREZ, NADIA BEATRIZ	30.527.998	9341
09255/03	RAMOS, DELFINA HAYDEE	31.441.825	9342
09254/03	REALES, CINTIA DAIANA	30.128.794	9315
09252/03	RENZONE, CARLA AGOSTINA	31.412.562	9335
09253/03	RENZONE, SON		



09205/03	ROBLES, AIMY KAVY ALEJANDRA	30.665.806	9326
09204/03	RODAS, RAMON ALFREDO	31.756.502	9330
09201/03	RODRIGUEZ, CARLOS LUCAS	30.462.550	9348
09203/03	RODRIGUEZ, PABLO MANUEL	25.888.324	9367
09203/03	RODRIGUEZ, PABLO MANUEL	25.888.324	9368
09202/03	RODRIGUEZ, SEBASTIAN GERARDO	28.626.524	9347
09200/03	ROMERO, CHRISTIAN VICENTE	29.153.646	9346
09199/03	ROSS, ZARINA ELADIA	28.509.523	9328
09198/03	RUANO, MARCELA BEATRIZ	16.808.803	9324
09197/03	RUDIANDER CONTE, TATIANA	30.882.384	9325
09166/03	RUNIN, FEDERICO ARMANDO	29.472.175	9331
09196/03	RUNIN, JUAN MATIAS	30.527.051	9323
09163/03	SALCEDO, SOLANGE ELIZABET	26.974.814	9369
09351/03	SALDIAS CARCAMO, MARJORETTE GIOVANNA	92.893.769	9353
09160/03	SALDIVIA VELASQUEZ, IRENE DEL CARMEN	28.008.262	9352
09153/03	SANCHEZ MAYORGA, DANIEL ALBERTO	30.566.280	9373
09152/03	SANCHEZ OTHARAN, MARIA INES	30.062.351	9372
09151/03	SANCHEZ URIARTE, PAMELA	27.755.103	9317
09155/03	SANCHEZ, DIEGO FACUNDO	31.473.106	9366
09159/03	SANCHEZ, FLAVIA MARIELA	25.570.841	9340
09154/03	SANCHEZ, ROMINA LOURDES	30.566.406	9345
09156/03	SANCHEZ, VIRGINIA GABRIELA	26.628.939	9363
09150/03	SANTANA AGUILAR, CARLOS ALBERTO	29.903.288	9336
09149/03	SANTARONE, MARIA BELEN	31.453.914	9316
09147/03	SANTOS, MARIA EUGENIA	28.008.304	9362
09146/03	SARAVIA CURTI, PABLO MARTIN	30.900.279	9374
09145/03	SCHULZ, VALERIA ANABELLA	28.321.439	9349
09144/03	SEBECA, PABLO HEBER	30.128.686	9350
09143/03	SEGOVIA, MARTIN EZEQUIEL	31.732.628	9355
09142/03	SEQUEIRA, GERMAN EDUARDO	28.604.587	9365
09141/03	SERPA, FABIANA PAMELA	30.128.751	9364
09140/03	SERRANO, VANESA FERNANDA	28.467.465	9376
09139/03	SIGOT, KARINA ALEJANDRA	27.580.390	9370
09137/03	SILVA VARGAS, JOSE SALUSTIO	27.029.753	9337
09138/03	SILVA, FACUNDO FERNANDO	30.128.819	9375
09136/03	SOLCHMAN, ROSANA ANDREA	26.948.912	9359
09135/03	SOLIS, MARIA DEL CARMEN	18.199.875	9318
09134/03	SOSA VARGAS, THELMA SILVANA	26.418.006	9338
09132/03	SOTO, HUGO ERNESTO	30.128.763	9351
09130/03	SOTO, MARCELA ALEJANDRA	17.596.173	9358
09133/03	SOTO, VERONICA ROXANA	28.008.581	9339
09131/03	SOTO, WALTER OMAR	27.580.384	9329
09129/03	SURA, EVANGELINA	30.153.908	9356
09128/03	SURT, ANALIA VERONICA	27.368.420	9361
09032/03	TABORDA OVIEDO, TAMARA NATALI	30.899.098	9682
09127/03	TABORDA, PAULINA ESTHER	30.728.499	9683
09031/03	TOBARES, JULIO CESAR	28.328.086	9684
09030/03	TOMASEVICH, NADIA NACHA	31.173.435	9685
09028/03	TORANZO, NOELIA DE LOS ANGELES	30.885.741	9686
09021/03	TORRES VIVALLO, ROMAN	26.663.839	9674
09021/03	TORRES VIVALLO, ROMAN	26.663.839	9675
09024/03	TORRES, DANIEL DIEGO	34.250.840	9661
09022/03	TORRES, ELIO RUBEN	28.008.499	9656
09022/03	TORRES, ELIO RUBEN	28.008.499	9657
09023/03	TORRES, MARIA VIRGINIA	25.633.248	9681
09027/03	TORRES, PAMELA BEATRIZ	29.652.312	9654
09026/03	TORRES, PATRICIA CAROLINA	31.469.350	9651
09025/03	TORRES, VANESA ANALIA	30.768.058	9652
09020/03	TRIPODI ELIAS, DEBORA PENELOPE	29.903.397	9677
09020/03	TRIPODI ELIAS, DEBORA PENELOPE	29.903.397	9678
09016/03	TRONCOSO, FRANCISCO ALEJANDRO	25.697.546	9660
09017/03	TRONCOSO, VANESA ANDREA LORENA	25.638.467	9733
09126/03	ULLOQUE, GONZALO GABRIEL	24.252.190	9650
09125/03	URIBE MARTINEZ, RENAN EDUARDO	29.568.007	9747
09124/03	USQUEDA, LILIANA ANALIA	27.131.979	9648
09123/03	VACAREZZA, NAYLA LUZ	29.790.975	9672
09122/03	VALIENTE, CARINA ELIZABETH	27.436.547	9695
09121/03	VAN DEN HEUVEL, ELIANA	29.903.259	9673
09120/03	VARAS, LUCIANA JIMENA	30.364.723	9696
09119/03	VARAS, MARIA EUGENIA DEL VALLE	29.187.321	9680
09118/03	VARELA, CARLOS OCTAVIO GERONIMO	27.332.435	9690
09117/03	VARGAS AQUINTUY, FABIANA DEL CARMEN	27.580.419	9709
09117/03	VARGAS AQUINTUY, FABIANA DEL CARMEN	27.580.419	9770
09116/03	VASQUEZ, MARIA JOSE	25.570.871	9707
09114/03	VEGA, MARIA ESTRELLA	18.732.451	9708
09115/03	VEGA, PAULA ANDREA	30.153.974	9705
09113/03	VELAZCO TURFO, GRISELDA SOLEDAD	28.509.864	9704
09112/03	VELAZQUE, MIRIAM ALICIA	29.042.680	9665
09111/03	VELEZ, VALERIA MELISA	30.899.168	9738
09110/03	VENTURINI, SONIA ELIZABET	29.652.397	9758
09109/03	VERA PARDO, JORGE ANDRES	27.368.489	9655
09108/03	VERGA GRACIANO, PAULA ALEJANDRA	27.434.707	9658
09106/03	VERGARA, RAUL EDGARDO	24.141.842	9653
09107/03	VERGARA, YOLANDA	5.699.088	9735
09105/03	VIDAL NUÑEZ, ALBERTO MAURICIO	26.649.695	9736
09105/03	VIDAL NUÑEZ, ALBERTO MAURICIO	26.649.695	9737
09104/03	VILDOZA, GERMAN PABLO JAVIER	27.969.905	9734
09103/03	VILLALOBO NAVAS, PABLO JAVIER	29.512.140	9706
09100/03	VILLARROEL SCHVEMER, GERMAN ANDRES	28.891.952	9687
09101/03	VILLARROEL SCHVEMER, SERGIO ABELARDO	28.218.679	9662
09102/03	VILLARROEL, RAMON OSVALDO	30.128.625	9663
09099/03	VILLASANTE, MARIA CRISTINA	27.264.512	9667
09098/03	VILLEGAS, JUAN MANUEL	30.128.515	9666
09097/03	VINTINI, LEONARDO	30.268.426	9669
09096/03	VITULLO, SABRINA ANDREA	31.219.885	9668
09095/03	VIVAS AHUMADA, MARCOS SEBASTIAN	29.903.206	9664
09094/03	ZAMORA, MARIANA ELIZABETH	27.248.269	9746
09093/03	ZAMORA, SYLVIA GUADALUPE	31.038.137	9670
09092/03	ZAMORANO, MATIAS ALBERTO	26.464.934	9671
09053/03	ZAPANA, LAURA VALERIA	29.164.929	9744
09052/03	ZARLENGA, GASTON GUILLERMO	28.509.819	9743
09051/03	ZERPA, ISMAEL RICARDO	31.183.049	9745
09050/03	ZUÑIGA, CRISTIAN HERNAN DAVID	31.308.367	9691

DECRETO N° 2848 - ANEXO II

PARTIDA PRESUPUESTARIA

1.1.1.03.18.5.513.0.00.3.4.16.00.00.00.1.11

DECRETO N° 2849 - ANEXO I

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004 EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
11.03.17.103	41	16	11	1	Gastos en Personal	695.789,50	-500.000,00	195.789,50
					Cuota devengado	695.789,50	-500.000,00	195.789,50
111.03.17.103	41	16	11	2	Bienes de consumo	37.650,00	75.000,00	112.650,00
					Cuota devengado	28.237,50	58.250,00	84.487,50
11.03.17.03	41	16	11	3	Servicios no personales	82.500,00	225.000,00	317.500,00
					Cuota devengado	59.375,00	168.750,00	238.125,00
11.03.17.103	41	16	11	4	Bienes de uso	125.295,00	200.000,00	325.295,00
					Cuota devengado	93.925,25	150.300,00	243.825,25

DECRETO N° 2850 - ANEXO I

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004 EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.21.101	32	16	11	2	Bienes de consumo	128.750,00	270.000,00	398.750,00
					Cuota devengado	128.750,00	208.000,00	336.750,00
111.03.21.101	32	16	11	3	Servicios no personales	1.023.213,00	-200.300,00	822.913,00
					Cuota devengado	1.023.213,00	-200.000,00	823.213,00

DECRETO N° 2852 - ANEXO I

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004 EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.19.101	47	16	11	2	Bienes de consumo	60.000,00	0,00	60.000,00
					Cuota devengado	45.000,00	15.000,00	60.000,00
111.03.19.101	47	16	11	3	Servicios no personales	300.000,00	0,00	300.000,00
					Cuota devengado	225.000,00	75.000,00	300.000,00
111.03.19.101	47	16	11	4	Bienes de uso	50.000,00	0,00	50.000,00
					Cuota devengado	37.500,00	12.500,00	50.000,00
11.03.19.103	44	16	11	2	Bienes de consumo	100.000,00	0,00	100.000,00
					Cuota devengado	75.000,00	25.000,00	100.000,00
111.03.19.103	44	16	11	3	Servicios no personales	600.000,00	0,00	600.000,00
					Cuota devengado	450.000,00	150.000,00	600.000,00
111.03.19.103	44	16	11	4	Bienes de uso	50.000,00	0,00	50.000,00
					Cuota devengado	37.500,00	12.500,00	50.000,00
111.03.19.104	47	16	11	2	Bienes de consumo	20.000,00	0,00	20.000,00
					Cuota devengado	15.000,00	5.000,00	20.000,00
111.03.19.104	47	16	11	3	Servicios no personales	170.000,00	0,00	170.000,00
					Cuota devengado	127.500,00	42.500,00	170.000,00
111.03.19.104	47	16	11	4	Bienes de uso	20.000,00	0,00	20.000,00
					Cuota devengado	15.000,00	5.000,00	20.000,00
111.03.19.105	47	16	11	2	Bienes de consumo	40.000,00	0,00	40.000,00
					Cuota devengado	30.000,00	10.000,00	40.000,00
111.03.19.105	35	16	11	3	Servicios no personales	20.000,00	0,00	20.000,00
					Cuota devengado	15.000,00	5.000,00	20.000,00
111.03.19.105	37	16	11	3	Servicios no personales	82.860,30	0,00	82.860,30
					Cuota devengado	62.145,57	20.714,73	82.860,30

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004 EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
11.03.19.105	35	16	11	3	Servicios no personales	27.836,06	0,00	27.836,06
					Cuota devengado	20.877,05	6.959,01	27.836,06
111.03.19.105	35	16	11	3	Servicios no personales	30.000,00	0,00	30.000,00
					Cuota devengado	22.500,00	7.500,00	30.000,00
111.03.19.105	47	16	11	3	Servicios no personales	430.000,00	0,00	430.000,00
					Cuota devengado	322.500,00	107.500,00	430.000,00
111.03.19.105	47	16	11	4	Bienes de uso	50.000,00	0,00	50.000,00
					Cuota devengado	37.500,00	12.500,00	50.000,00
111.03.19.105	37	16	11	4	Bienes de uso	2.872,42	0,00	2.872,42
					Cuota devengado	2.152,81	719,61	2.872,42
111.03.19.106	47	16	11	2	Bienes de consumo	10.000,00	0,00	10.000,00
					Cuota devengado	7.500,00	2.500,00	10.000,00
111.03.19.106	47	16	11	2	Bienes de consumo	100.000,00	0,00	100.000,00
					Cuota devengado	75.000,00	25.000,00	100.000,00
111.03.19.1								

## DECRETO N° 2854 - ANEXO I

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.13.102	34	16	11	2	Bienes de consumo	508.587,00	-110.000,00	398.587,00
					Cuota devengado	379.840,25	-82.500,00	297.340,25
111.03.13.102	34	16	11	3	Servicios no personales	357.075,00	80.000,00	437.075,00
					Cuota devengado	380.305,25	45.000,00	425.305,25
111.03.13.103	34	16	11	2	Bienes de consumo	635.511,00	-110.000,00	525.511,00
					Cuota devengado	628.738,25	-82.500,00	546.238,25
111.03.13.108	34	16	1*	3	Servicios no personales	1.797.148,00	180.000,00	1.977.148,00
					Cuota devengado	1.317.881,00	120.000,00	1.437.881,00
111.03.13.105	34	16	11	2	Bienes de consumo	493.409,00	-50.000,00	443.409,00
					Cuota devengado	345.308,75	-45.000,00	300.308,75
111.03.13.105	34	16	11	3	Servicios no personales	726.201,00	30.000,00	756.201,00
					Cuota devengado	516.150,75	22.500,00	538.650,75
111.03.13.106	34	16	11	2	Bienes de consumo	170.281,00	-30.000,00	140.281,00
					Cuota devengado	127.710,75	-22.500,00	105.210,75
111.03.13.108	34	16	11	3	Servicios no personales	331.832,00	80.000,00	411.832,00
					Cuota devengado	248.940,00	45.000,00	293.940,00

## DECRETO N° 2855 - ANEXO I

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL - EJERCICIO 2004  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.16.102	13	16	11	2	Bienes de consumo	243.640,00	0,00	243.640,00
					Cuota devengado	182.730,00	60.910,00	243.640,00
111.03.16.102	13	16	11	3	Servicios no personales	524.538,00	0,00	524.538,00
					Cuota devengado	391.403,50	131.134,50	524.538,00
111.03.16.102	43	16-39	11	3	Servicios no personales	1.538,00	0,00	1.538,00
					Cuota devengado	1.152,00	384,00	1.536,00
111.03.16.102	43	16-39	1*	4	Bienes de uso	51.228,00	0,00	51.228,00
					Cuota devengado	38.421,00	12.807,00	51.228,00
111.03.16.102	13	16	11	3	Transferencias	44.000,00	0,00	44.000,00
					Cuota devengado	33.000,00	11.000,00	44.000,00

## DECRETO N° 2870 - ANEXO I

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Prestar autorización en los términos del artículo 46 de la Ley Territorial N° 6 y brindar ratificación a la adjudicación en venta del inmueble de propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nomenclatura catastral Departamento Ushuaia, Parcela 23, Sección Rural, matrícula II - B - 23 efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial conforme a los Decretos Provinciales N° 2118/2003 y 2826/2003.  
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

## DECRETO N° 2885

## CONVENIO DE COOPERACION

-----Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el señor Intendente Ingeniero Jorge Luis MARTÍN, con domicilio en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, "Ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad Río Grande, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Mario Jorge COLAZO, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", convienen de común acuerdo el siguiente régimen de cooperación tendiente al ejercicio de Poder de Policía en materia de Ordenanzas Municipales dentro de los límites de la ciudad de Río Grande, sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran.-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" otorga, conforme las facultades prevista por la Ley Orgánica N° 236 y sus modificatorias, atribución de competencia a "LA PROVINCIA" por intermedio de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante las veinticuatro horas del día y durante todos los días del año, respecto de lo dispuesto en las ordenanzas municipales que regulan el tránsito público, actividades toleradas, prohibición de ventas de bebidas alcohólicas a menores de 18 años; de la misma manera cooperará con las Ordenanzas sobre prohibición de venta de bebidas alcohólicas en horario nocturno, ingreso de menores a locales de diversión nocturna y toda otra normativa que consideren las partes.-----

**SEGUNDA:** A los fines de hacer operativo el presente convenio y para una correcta aplicación del mismo, "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "LA PROVINCIA" por intermedio de la Policía Provincial, la facultad que dicha Institución pueda labrar infracciones o denuncias de infracciones, respecto a las Ordenanzas enunciadas en la cláusula Primera; pudiendo efectuarla por si misma

y/o conjuntamente con los funcionarios designados por "LA MUNICIPALIDAD" para tal fin. -----

**TERCERA:** "LA PROVINCIA" por intermedio de la Policía Provincial, queda autorizada bajo pautas de gravedad, legalidad y razonabilidad suficiente, a actuar mediante el ejercicio de la fuerza pública a fin de aplicar preventivamente las normas municipales vigentes y/o las resoluciones del Juzgado Municipal de Faltas, mediante requerimiento escrito y fundado por parte de éstos. -----

**CUARTA:** Cuando la Policía de la Provincia constate infracciones a las Ordenanzas Municipales, labrará las correspondientes actas o denuncias de infracción en un todo de acuerdo a la normativa que rige en la materia. Para tal fin la citada Institución elevará dichas actas o denuncias dentro de las 72 horas de confeccionadas, ante el Juzgado Municipal de Faltas o el Departamento Ejecutivo Municipal según corresponda. Para tal fin "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a otorgar todo los formularios oficiales, de la misma manera a ceder un compendio actualizado de las Ordenanzas objeto del presente convenio, debiendo informar las ulteriores modificaciones que se realicen sobre el particular y la manera de realizar los procedimientos conforme así lo ordene el Juzgado Municipal de Faltas. -----

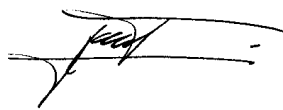
**QUINTA:** En base a la cooperación que presta "LA PROVINCIA", "LA MUNICIPALIDAD" coparticipará el cincuenta por ciento (50 %) del total recaudado por el Juzgado Municipal de Faltas, en concepto de multas derivadas de las infracciones que realice la Policía Provincial por sí o de los procedimientos practicados conjuntamente con los funcionarios municipales. Para tal fin, dichos montos deberán ser transferidos dentro de los diez días de cobrada efectivamente la multa a la cuenta de la Dirección General de Administración -Policía Provincial, Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, N° 3710105/7 "Tasas Río Grande". --

**SEXTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo que quedan facultadas a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, para lo cual será necesario un preaviso de rescisión de sesenta días (60) sin expresión de causa, mediante simple notificación escrita y fehaciente, sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento del presente convenio, ni peticionar daños y perjuicios.-----

**SEPTIMA:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su ratificación, pudiendo prorrogarse en forma automática por igual periodo, salvo decisión expresa de alguna de las partes, situación que deberá ser comunicada con una antelación de treinta (30) días.-----

**OCTAVA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes de Junio del año 2004.-----




## DECRETO N° 2886

## CONVENIO

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia; Dn. Mario Jorge COLAZO, en adelante "LA PROVINCIA" y por otra parte LA COMUNA DE TOLHUIN representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. Adrián FERNANDEZ en adelante "LA COMUNA" convienen en celebrar el presente convenio, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** LA PROVINCIA y LA COMUNA comprometen su colaboración recíproca en la promoción, coordinación y ejecución conjunta de programas, proyectos y actividades en áreas de mutuo interés, tendientes al mejor y más amplio servicio en beneficio de los habitantes de la Comuna de Tolhuin.

**SEGUNDA:** Sobre la base de la Cláusula PRIMERA del presente convenio y previo acuerdo de las partes, LA PROVINCIA ofrece a LA COMUNA y esta acepta:

1. Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, fondos que sean destinados a financiar obras, servicios, consultoras, proyectos, preproyectos de obras y servicios a ejecutarse o prestarse en la Comuna de Tolhuin.
2. Colaborar a través de los Ministerios de la Provincia, en los distintos temas o ámbitos de su competencia.

DECRETO N° 2895

PROCOLO ADICIONAL CONVENIO MARCO N° 9213

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, "ad referéndum" del Señor Gobernador, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto Dn. Vicente FILOSA, D.N.I. N° 13.392.781, con domicilio constituido en San Martín 450 - 1er. Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA y la ASOCIACIÓN CONCENCIA Personería Jurídica 00564/83, representada por su Vicepresidenta, señora Silvia CALLEGARO de GUARDE, en adelante LA ASOCIACIÓN, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Asociación Concencia, registrado bajo el número 9213 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1142/04, se desarrollará el Programa "ENCUENTRO PARA EL CONSENSO" bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA ASOCIACIÓN brindará el conocimiento teórico práctico dentro de la faz científico educativa, para la implementación de un programa de diálogo político denominado "ENCUENTRO PARA EL CONSENSO", orientado a la comunidad en general, que permita definir rasgos centrales del sistema político y su relación con el desarrollo, el empleo, la exclusión, la desigualdad, la competitividad, la construcción de valores y la globalización, y que ayude a establecer las oportunidades y riesgo del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación.

**SEGUNDA:** El asesoramiento de LA ASOCIACIÓN consistirá en el diseño y la planificación del programa de diálogo político denominado ENCUENTRO PARA EL CONSENSO, el monitoreo durante el proceso de implementación, la recopilación y sistematización de los proyectos presentados, la difusión a través de medios masivos de comunicación de los principales contenidos del programa y la realización de jornadas en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

**TERCERA:** El presente Protocolo Adicional tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente.

**CUARTA:** LA PROVINCIA se compromete a abonar a LA ASOCIACIÓN la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$79.938,00), en concepto de todos los gastos que demande la ejecución del programa, incluye los honorarios y viáticos que requiera el personal de LA ASOCIACIÓN.

**QUINTA:** Este Protocolo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes, quienes deberán notificar fehacientemente su decisión con una anticipación no menos a treinta (30) días.

**SEXTA:** A los efectos de dilucidar cualquier controversia o interpretación del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Provinciales Ordinarios, de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilios ut-supra indicados, en los cuales se tendrá como válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Agosto de 2004.-

*Silvia Callegaro de Guardé*  
SILVIA CALLEGARO de GUARDE  
Vicepresidenta 1°

*Vicente Filosa*  
Sr. Vicente Filosa  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y Culto

DECRETO N° 2897 - ANEXO I

INSTITUCIÓN: ESCUELA AUSTRAL DE EDUCACIÓN BILINGUE  
LOCALIDAD: RIO GRANDE  
TURNOS: JORNADA COMPLETA  
NIVEL: INICIAL Y EGB-1 Y 2

Cat.	Cargo	Cantidad
24	Directora 2° Turno Completo	1
75	Vice Directora Esc. Com. T/S	2
9	Maestra de Grado T/S	21
26	Secretario Turno Completo	1
10	Maestro de T/S	5
75	Vice Direct/ Esc. Com. T/S	1
64	Maestro Bibliotecario.	2
7	Maestro Recuperador	1
86	Horas complementarias	60 hs

DECRETO N° 2897 - ANEXO II

INSTITUCIÓN: COLEGIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN  
LOCALIDAD: RIO GRANDE  
TURNOS: DOBLE JORNADA  
NIVEL: E.G.B. 3, POLIMODAL Y T.T.P.

Cat.	Cargo	Cantidad
204	Director / Rector 2da Turno Simple	1
242	Asesor Pedagógico	1
221	Secretario 2da Turno Simple	1
227	Bibliotecario	1
237	Preceptores	4
235	Jefe de Preceptores	1
249	1 ATTP	1
234	1 MEP	1
250	Horas EGB-3 (8 cursos)	439 Hs
250	Horas Polimodal- Economía (3 cursos)	221 Hs
250	Horas Polimodal- PBS (3 cursos)	193 Hs
250	Horas Polimodal- CN (3 cursos)	221 Hs
Total De Horas		1074 Hs.

- Propender a celebrar convenios mediante los cuales y de acuerdo a la disponibilidad de fondos, LA PROVINCIA pueda financiar total o parcialmente obras y/o ampliación de obras existentes.
- Trabajar en conjunto en aquellos temas que por su importancia y trascendencia, tengan como destino, paliar la grave situación socioeconómica por la que atraviesa un sector de la población de LA COMUNA.

**TERCERA:** LA COMUNA ofrece a LA PROVINCIA y esta acepta:

- Celebrar convenios de compensación mediante los cuales LA PROVINCIA ~~cancela~~ deudas que pueda mantener con LA COMUNA en concepto de impuestos, tasas municipales o cualquier otro tipo de deuda o gravamen. Debiendo para el caso que pudieran existir saldos a favor de LA PROVINCIA, ser compensados a futuros gravámenes que pesen sobre LA PROVINCIA para con LA COMUNA.
- Arbitrar los medios necesarios tendientes a lograr ante quien corresponda, la aprobación de los planos de mensura, planos conforme a obra y/o cualquier trámite referido a edificios públicos de propiedad del Estado Provincial o emitir la documentación necesaria para regularizar situaciones en el ámbito del Instituto Provincial de Vivienda.

**CUARTA:** A todos los efectos legales que se suscitaren como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder fijando los siguientes domicilios donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con el presente, LA PROVINCIA en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y LA COMUNA en Lucas Bridge N° 332, de la localidad de Tolhuin.

**QUINTA:** Los programas, proyectos y actividades específicas que surjan de este Convenio, deberán ser analizados, incorporándose como Actas Complementarias que suscribirán las autoridades superiores de las dependencias involucradas. En dichas actas se establecerán los detalles de realización necesarios para cumplir con las finalidades de los mismos, con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, a partir de su aprobación por las partes signatarias.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Comuna de Tolhuin a los trece (13) días del mes de agosto de 2004.

*Milton Sosa*  
*Blisley*

DECRETO N° 2890

MODIFICACION DE CONTRATO DE  
LOCACION DE SERVICIOS

---Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministro de Desarrollo Social, A. S. Myriam FRANCISQUINI, "ad referéndum" del señor Gobernador, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA" y por la otra el señor Milton Nelson SOSA, DNI N° 25.287.722 con domicilio real y legal en Kuanip N° 579, Depto. 3 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente modificación de la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Locación de Servicios suscripto el día dieciocho (18) de mayo de 2004, registrado bajo el N° 9301, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2015/04, el que regirá conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas según la cláusula precedente LA PROVINCIA asigna a EL CONTRATADO y éste expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)".

**SEGUNDA:** Las partes convienen de común acuerdo que la presente modificación regirá a partir del 1° de abril hasta el 25 de junio de 2004. Las demás cláusulas contractuales, se mantienen conforme lo estipulado en el contrato N° 9301.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Agosto de 2004.-

*Milton Sosa*  
MILTON SOSA

*Blisley*

## DECRETO N° 2897 - ANEXO III

INSTITUCIÓN: ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA  
LOCALIDAD: RÍO GRANDE  
TURNOS: JORNADA COMPLETA  
NIVELES: EGB 3, POLIMODAL Y T.T.P.

Cat.	Cargo	Cantidad
202	Director 1° turno Completo Agrícola	1
211	Vice Director Enseñanza Media Turno Completo	1
212	Coordinador General 1° Turno Completo Agrícola	1
220	Secretario 1° Turno simple	1
227	Bibliotecario	2
229	Instructor Agrícola Turno Completo	7
230	Jefe de Sector Enseñanza Practica Agrícola T. Completo	8
231	Maestro Enseñanza Practica Agrícola	9
235	Jefe de Preceptores 1°	2
237	Preceptor	6
239	Maestro Cultura Agrícola	2
241	Pro Secretario 1°	1
242	Asesor Pedagógico	1
250	Horas Cátedras	860
252	Coordinador Inter Áreas	1
256	Auxiliar Administrativo Docente	3

## DECRETO N° 2897 - ANEXO IV

COLEGIO: JUVENIL INSTITUTO FUEGUINO  
LOCALIDAD: RÍO GRANDE  
TURNOS: MAÑANA  
NIVELES: INICIAL, E.G.B. 1 Y 2, E.G.B. 3 Y POLIMODAL.

Cat.	Cargo	Cantidad
10	MAESTRAS DE JARDIN DE INFANTES T/S	5
86	HORAS COMPLEMENTARIAS	12
86	HORAS CÁTEDRA EGB 1 Y 2	50 HS
9	MAESTRAS DE GRADO T/S	8
201	DIRECTOR / RECTOR T/C	1
242	ASESOR PEDAGÓGICO	1
220	SECRETARIA DE 1° T/S	1
237	PRECEPTOR	5
256	AUX. ADMINISTRATIVO DOCENTE	1
250	HORAS CÁTEDRA	311 HS

## DECRETO N° 2897 - ANEXO V

INSTITUCIÓN SALESIANA DON BOSCO DE RIO GRANDE INICIAL, EGB-1, EGB-2, EGB-3, POLIMODAL y TERCARIO I.S.E.S.

COLEGIO: Jardín Juanito Bosco  
COLEGIO: DON BOSCO EGB -1 y 2  
COLEGIO: DON BOSCO EGB -3 y Polimodal  
INSTITUCION: ISES.

Cat.	Cargo	Cantidad
71	Director Jardín de Infantes 3era -Turno simple	1
10	Maestro Jardín de Infantes Turno simple	6
23	Director 1° EGB-1y2 turno completo	1
25	Vice Director Esc. Com. T/C	1
9	Maestro de Grado	15
86	Horas Complementarias- (Total entre EGB y Nivel Inicial 142HS.)	142
65	Maestro Bibliotecario	1
204	Director-Rector 2° 1 Turno	1
213	Vice Director / vicedirector 2da.	1
221	Secretario 2da T/S	1
227	Bibliotecario	1
237	Preceptores	7
250	Prosecretario 2da	1
226	Jefe Preceptores	1
235	Horas Cátedra ( Para coordinación)	18
250	Horas plan de estudio.	434
250	Horas Complementarias Pastoral	30
250	Horas Departamentos M/A	18
250	Horas Complementarias P/E	20
250	Horas Complementarias desdoblamientos	27
250	Total de Horas Cátedras reconocidas 547 Para EGB-3 y Polimodal	
301	Director /Rector Terciario	1
304	Ayudante trabajos prácticos	1
306	Secretario	1
307	Preceptores	4
305	Jefe de Laboratorio	1
310	Horas cátedra por plan de Terciario	390

## DECRETO N° 2897 - ANEXO VI

INSTITUCIÓN: COLEGIO DIOSANO "MONSEÑOR MIGUEL ANGEL ALEMÁN"  
LOCALIDAD: USHUAIA.  
TURNOS: DOBLE JORNADA.  
NIVEL : EGB-3 Y POLIMODAL

Cat.	Cargo	Cantidad
204	Director 2da T/S	1
221	Secretaria 2da T/S	1
213	Vicedirector / 2da	1
227	Bibliotecario	2
242	Asesor Pedagógico	1
249	A.T.T.P.	1
237	Preceptores	10
236	Jefe de Preceptores 2°	1
256	Auxil. Adm. Docente	1
250	Horas Cátedra Plan de Estudio	773

## DECRETO N° 2897 - ANEXO VII

INSTITUCIÓN: COLEGIO DEL SUR  
LOCALIDAD: USHUAIA  
TURNOS: DOBLE JORNADA BILINGÜE  
NIVEL: EGB-1 Y 2

Codigo	Cargo	Cantidad
24	Director 2da T/C	1
75	Vicedirector Esc. Com. T/S	1
26	Secretario. Esc. Com. T.C	1
9	Maestros de Grado T/S	10
7	Maestro Recuperador	1
65	Maestro Bibliotecario T/S	1
86	Horas Complementarias	268

## DECRETO N° 2897 - ANEXO VIII

INSTITUCIÓN: COLEGIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN  
LOCALIDAD: USHUAIA  
TURNOS: JORNADA COMPLETA  
NIVEL: EGB 3 Y POLIMODAL

Cat.	Cargo	Cantidad
206	Director / Rector 2da Turno Simple	1
242	Asesor Pedagógico	1
222	Secretario 3era Turno Simple	1
227	Bibliotecario	2
237	Preceptores	5
250	Horas EGB-3 y Horas Polimodal	639 Hs

## DECRETO N° 2897 - ANEXO IX

INSTITUCIÓN: JARDÍN PASTORCITOS DE DON BOSCO  
INSTITUCIÓN: DON BOSCO EGB -1 Y 2  
INSTITUCIÓN: DON BOSCO EGB -3 Y POLIMODAL  
LOCALIDAD: USHUAIA  
TURNOS: MAÑANA Y TARDE

Cat.	Cargo	Cantidad
27	Director Jardín de Infantes Turno Completo	1
29	Secretario Jardín de Infantes Turno Completo	1
10	Maestro Jardín de Infantes Turno simple	6
12	Maestro Celador	3
86	Horas Complementarias	27
1	Director 1° EGB-1y2 turno Simple	1
75	Vice Director 1° Turno Simple	1
63	Secretario Turno Simple	1
7	Maestro Recuperador Turno Simple	1
65	Maestro Bibliotecario Turno Simple	1
9	Maestro de Grado	19
86	Horas Complementarias	130
<b>Total de Horas Complementarias 157 Inicial-EGB-1,2</b>		
204	Director-Rector 2° 1 Turno	1
214	Vice Director / vicedirector 3° Turno Simple	1
220	Secretario 1° Turno Simple	1
227	Bibliotecario	1
237	Preceptores	7
242	Asesor Pedagógico	1
250	Horas Cátedras	509

## DECRETO N° 2897 - ANEXO X

COLEGIO: MARÍA AUXILIADORA  
LOCALIDAD: RIO GRANDE  
TURNOS: JORNADA SIMPLE  
NIVEL: INICIAL, EGB-1,2, EGB-3

Cat.	Cargo	Cantidad
7	Maestro Recuperador	1
9	Maestro de Grado T/S	7
10	Maestro de Jardín de Infantes	3
24	Director DE Segunda T/C	1
26	Secretario T/C	1
86	Horas Complementarias. Primario	102
204	Director /Rector 2da. T/S	1
214	Vicedirector/vicedirec. 3era.	1
220	Secretaria 1era T/S	1
227	Bibliotecario	1
233	Ayud. Clases Pract.	1
237	Preceptores	3
242	Asesor Pedagógico	1
250	Horas Cátedra	284

**DECRETO N° 2897 - ANEXO XI**

COLEGIO: ESCUELA PRIVADA DE EDUCACIÓN INTEGRAL MARINA Y JARDIN PASITOS CURIOSOS.  
LOCALIDAD: RIO GRANDE  
TURNOS: JORNADA COMPLETA  
NIVEL: JORNAL, EGB 1,2 Y 3

Cat.	Cargo	Cantidad
10	Maestro de sección jardín de infantes T/S	3
86	Maestro de Grado	6
65	Maestro Bibliotecario	1
12	Maestro Celador	1
5	Director de 3era T/S	1
86	Horas Complementaria Inicial EGB-1 y 2	57
256	Auxiliar Administrativo Docente	1
250	Horas Complementaria EGB-3	76

**DECRETO N° 2897 - ANEXO XII**

COLEGIO: COLEGIO NACIONAL USHUAIA.  
LOCALIDAD: USHUAIA  
TURNOS: JORNADA COMPLETA  
NIVELES: EGB-3 Y POLIMODAL

Cat.	Cargo	Cantidad
206	Director 3ra T/S	1
222	Secretaria 3ra T/S	1
214	Vicedirector / Rector 3ra	1
227	Bibliotecario	1
242	Asesor Pedagógico	1
249	A.T.T.P.	1
237	Preceptores	6
236	Jefe de Preceptores 2º	1
256	Auxil. Adm. Docente	2
259	Jefe de Laboratorio	1
250	Horas Cátedra	558

**DECRETO N° 2897 - ANEXO XIII**

Instituciones Privadas Provincia de Tierra del Fuego		Simuladores sueldos al 2004		Aporte actual Privados según Decretos 2896/03 y 474/04		Equiparación		Total
Tarjetas Mensuales	Tarjetas Anuales	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total
1.000.000,00	12.000.000,00	1.000.000,00	12.000.000,00	1.000.000,00	12.000.000,00	1.000.000,00	12.000.000,00	1.000.000,00

**RESOL. M.E. y C. N° 1416 - ANEXO I**

**AUXILIAR EN SEGURIDAD PÚBLICA**

**1. Fundamentación de la Propuesta**

Hallándose la Institución Policial comprometida en la formación de sus futuros integrantes, tanto del cuadro superior como de personal subalterno, y encontrándose realizando una renovación del sistema académico a implementarse en sus distintos Institutos de Formación, adecuándose a las exigencias educacionales que imperan en este tiempo y a las circunstancias especiales de esta Provincia, la Institución pretende proyectar la instrucción de los aspirantes a Agentes que el día de mañana se desempeñaran en el ámbito Policial, dándoles una formación integral, técnico-profesional acorde a las necesidades de la Institución, desarrollando la capacidad de reflexión frente a la propia práctica, la percepción comunitaria de un Policia, y la colaboración con el fortalecimiento de la imagen de la Policía, como Institución de servicio.

**2. Identificación del Plan de Estudios**

- Denominación: **Formación de Auxiliares en Seguridad Pública**
- Nivel: **Terciario**
- Modalidad: **Técnica**
- Duración del curso: **Dos cuatrimestres ( 1 año)**
- Título que otorga: **Auxiliar en Seguridad Pública**

**3. Condiciones de Ingreso**

- Estudios secundarios completos o certificación de competencias para mayores de 25 años de edad, según R.M. 515/96, conforme al artículo 7º de Ley 24 521.
- Cumplimentar las condiciones estipuladas en los requisitos de ingreso para la Escuela de Aspirantes a Agentes de la Policía Provincial (especificados en el Decreto Nro. 819 /98 y modificatorias, que apruebe los reglamentos de la División de Institutos Policiales).

**4. Objetivos del Curso**

Concretar dentro del ámbito de la Escuela de Suboficiales y Aspirantes a Agentes, dependiente de la División Institutos Policiales, un sistema académico acorde a las necesidades y responsabilidades que el futuro Agente de Policía tendrá a lo largo de su carrera, facilitándole la posibilidad de acceder con posterioridad a otros cursos de capacitación dentro de la Institución.

**5. Perfil del Egresado**

El futuro egresado Agente de Policía habrá desarrollado las habilidades, actitudes, destrezas y adquirido los conocimientos necesarios para un efectivo desempeño de la función Policial y se le habrá proporcionado formación científica, profesional, humanística y técnica de excelente nivel.

Contribuirá a la preservación de la cultura nacional, promoviendo la generación y el desarrollo del conocimiento en todas sus formas.

Desarrollará actividades y ejercerá los valores propios de personas responsables formadas, con conciencia ética y solidaria, reflexivas y críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Estará capacitado para:

- Desarrollar correctamente la función Policial, de acuerdo con las necesidades específicas del Servicio.
- Reflexionar críticamente sobre su práctica cotidiana y sistematizar su experiencia.
- Poseer una cultura de base, en proceso de renovación permanente, acorde con las exigencias humanas y profesionales del presente.

**6. Estructura del Plan de Estudio y carga horaria**

El curso se ha estructurado para su dictado en dos cuatrimestres de dieciséis semanas cada uno.

La organización de los contenidos curriculares posibilita que los conocimientos sean impartidos siguiendo una complejidad creciente y se favorezca en el cursante el desarrollo progresivo de sus competencias intelectuales, prácticas y sociales, implícitas en el desafío del aprendizaje.

El plan de estudio consta de catorce materias. Las mismas serán complementadas a través de la conformación de seis talleres de carácter obligatorio. Estos talleres se dictarán, de acuerdo con la disponibilidad institucional, en el primero o segundo cuatrimestre.

Código	Materia	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
<b>Primer Cuatrimestre</b>			
AU01	Nociones Introdutorias de Derecho	4	64
AU02	Introducción al Derecho Penal	4	64
AU03	Primeros Auxilios	2	32
AU04	Criminalística	4	64
AU05	Práctica Administrativa y de Exposiciones	3	48
AU06	Organización y Legislación Policial	3	48
AU07	Expresión Oral y Escrita I	4	64
<b>Total carga horaria Primer Cuatrimestre</b>		<b>24</b>	<b>384</b>
<b>Segundo Cuatrimestre</b>			
AU08	Introducción al Derecho Procesal Penal	4	64
AU09	Práctica de Procedimientos Policiales	4	64
AU10	Práctica Contravencional	4	64
AU11	Educación Vial	3	48
AU12	Introducción al Derecho Penal II	5	80
AU13	Inglés	4	64
AU14	Expresión Oral y Escrita II	4	64
<b>Total carga horaria Segundo Cuatrimestre</b>		<b>28</b>	<b>448</b>

**Ciclo de Talleres**

Código	Temática	Total Horas cátedra
AU-T01	Derechos Humanos y Garantías	25
AU-T02	Violencia Familiar	25
AU-T03	Lucha contra el Narcotráfico y Prevención de Adicciones	25
AU-T04	Prevención y Extinción de Incendios	25
AU-T05	Comunicaciones e Informática	25
AU-T06	Policía y Sociedad	25

Total Carga horaria Primer Cuatrimestre: 384 h.c.  
Total Carga horaria Primer Cuatrimestre: 448 h.c.  
Total Carga horaria Ciclo de Talleres: 150 h.c.  
**Carga horaria total: 982 h.c.**

**7. Contenidos mínimos de las materias**

**Primer Cuatrimestre**

**AU01- Nociones Introdutorias de Derecho**  
4 horas cátedra semanales

El hombre. Ser Social. Formas de organización social. Grupos humanos. El grupo primario. Estratificación Social. Comunidades. El Estado. Concepto. Elementos.

Organización. Formas de Estado. Sistemas de Gobierno. División de Poderes. Constitución Nacional. Supremacía. Principios Generales. Constitución Provincial. Derecho. Concepto. Ramas del derecho. Derecho Público. Derecho Privado. Derecho Objetivo. Derecho Subjetivo. Fuentes del Derecho. Las normas. Clasificación de las normas: morales, sociales, jurídicas. La pirámide jurídica y la estructura axiológica de las normas. Derecho de fondo. Derecho de forma. Codificación. Normas administrativas: del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Policial. Los valores jurídicos, la libertad, la justicia, la equidad, la arbitrariedad. El orden y la seguridad.

#### AU02 – Introducción al Derecho Penal

4 horas cátedra semanales

El Derecho Penal Argentino. Fuentes de conocimiento. Concepto. Fundamento constitucional. La garantía "nullum crimen nulla poena sine lege". El Código Penal. Orientación doctrinaria. Legislación complementaria.

Contenido y aplicación de la parte general del Código Penal. Ámbito especial. Ámbito Temporal. Ámbito personal de aplicación. Inmunidades.

Las penas. Concepto. Sistema del Código Penal. Legislación de la pena. El caso de las medidas de seguridad. El hecho punible. La tipicidad. Antijuricidad. Culpabilidad. Culpa y Dolo. Ejercicio de las acciones. Delitos: de la acción pública, dependiente de instancia privada, de acción privada.

Comisión y omisión. La omisión impropia. Lugar y tiempo de la acción. Concepto e importancia. Estructura de la acción. Aspecto Subjetivo. Relación con otros aspectos subjetivos del hecho punible. El problema causal: principales teorías. Causas que incluyen la acción. Discusión en torno a la obediencia debida.

#### AU03 – Primeros Auxilios

2 horas cátedra semanales

Primeros Auxilios: Introducción a la materia. El cuerpo humano como unidad biopsicosocial. Nacimiento: desarrollo, extensión de vida.

Hemorragias: Generalidades. Hemorragia interna. Hemorragia arterial y/o venosa. Detección. Formas de detenerlas. Principales usos del paquete de curación individual. Heridas superficiales. Ejercitaciones.

Quemaduras: Generalidades, leves y graves. Quemaduras térmicas, pequeñas y extensas. Quemaduras químicas. Procedimientos para tratarlas. Escaldaduras.

Intoxicaciones. Generalidades. Síntomas generales de las intoxicaciones. Agentes corrosivos. Irritantes, depresores, excitantes y herméticos. Emolientes. Antídotos.

Lesiones: Generalidades. Lesiones en articulaciones y huesos, de la columna y/o cuello, en la cabeza, de articulaciones y músculos. Luxaciones. Torceduras. Esguinces. Desgarros.

Fracturas: Generalidades. Fracturas cerradas y abiertas. Tratamiento primario de las fracturas y lesiones. Inmovilización y traslado del accidentado. Posición del accidentado. Improvisación de camillas. Accidentes en zona urbana y rural. Procedimientos y ejercicios.

Heridas: Generalidades. Heridas de piel. Abrusiones. Heridas punzantes y por aplastamiento. Tratamiento de heridas y contusiones. Vendajes: tipos. Prácticas de vendajes. Entablillado.

Asfixia: Generalidades. Métodos de respiración artificial. Respiración boca a boca. Respiración boca nariz. Respiración detenida. Masaje cardíaco: forma de practicarlo. Causa de privación de aire. Alteración de su composición, gases tóxicos. Sumergimiento en el agua. Obstáculos en las vías respiratorias: procedimientos para eliminarlos. Ejercitaciones.

Paro cardíaco - respiratorio. Hipotermia. Lipotimia. Parto de urgencia. Ataque de epilepsia. Factor psicológico. Procedimientos y ejercicios para cada caso.

#### AU04 – Criminalística

4 horas cátedra semanales

Criminalística: definiciones y alcances. La prueba. Pruebas fehacientes y indiciarias. Prueba pericial.

El lugar del hecho: técnicas y finalidad de inspección ocular (acta de constatación Policial). Relevamiento del lugar del hecho. Fotografía: técnicas conforme al delito cometido. Filmaciones. Topografía. Planimetría policial. Planta corte abatimientos. Técnicas de relevamiento. Identificación humana: evolución histórica. Fotografías de los delincuentes. Sistema antropométrico. Concepto de identidad. Distintos métodos contemporáneos de identificación. Dactiloscopia. Identificación digital. Antecedentes históricos o remotos: Juan Vucetich: Sistema icnofalangométrico. Práctica de toma de impresiones digitales. Clasificación y sub-clasificación. Palmatoscopia y pelmatoscopia. La identificación del recién nacido.

Identificación de cadáveres. Recolección y remisión de piezas anatómicas para la investigación necropapiloscópica. Otros métodos de identificación. Restos óseos. Dentadura. Cabellos y pelos. La impresión papilar en el lugar del hecho. Búsqueda. Protección. Revelado. Levantamiento. Reactivos reveladores. Equipo e instrumental a emplear. Manipulación. Embalaje y remisión de objetos con huellas papilares. La informática aplicada a los rastros papilares y a las impresiones dactilares.

#### AU05 – Práctica Administrativa y de Exposiciones

3 horas cátedra semanales

Reglamento de correspondencia. Correspondencia policial: clasificación. Uso de hojas y de formularios. Notas internas y externas. Codificadores de dependencias. Memorandos. Diligencias. Circulares. Libros de registro de notas emitidas, de radiogramas remitidos, de licencias, de registro del personal. Fichero del personal. Libro de inspección. Legajo del personal. Libros registro de sumarios judiciales, de sumarios contravencionales y de sumarios administrativos. Libro de recibos. Libro registro de expedientes judiciales. Expedientes de Exposiciones: concepto. Estructura. Confección y tramitación. Plazos de elevación y demoras. Intervención de intérpretes y testigos en casos especiales. Queja: casos en que corresponde. Distintas situaciones. Extravíos: distintos casos. Certificado de denuncia. Hallazgo: confección de expedientes. Distintos casos.

Mordedura de can: expediente, trámite en Bromatología Municipal. Demoras. Solicitud de paradero: expediente. Distintos casos. Abandono de hogar: vinculación con causas de divorcio o separación. Daño casual: expediente. Distintos casos. Acta de choque: formulario y actuada. Trámites arancelarios. Diferentes pagos de trámites. Confección del recibo. Firmas. Trámites que no se cobran en la oficina administrativa. Temperamento a adoptar ante la presencia de un indigente. Entidad encargada de la confección de los certificados de indigencia.

#### AU06 – Organización y Legislación Policial

3 horas cátedra semanales

Derecho Administrativo: concepto, división de poderes. Administración Pública. Órganos administrativos. Poder Ejecutivo. Relación con la Institución Policial (seguridad, salubridad, moralidad).

Ley Orgánica: jurisdicción, competencia y dependencia. Disposiciones generales. Funciones y Atribuciones. Organización de la Policía de la Provincia. Misiones del Estado Mayor. Disposiciones Generales. Organización policial y organigrama.

Policía de Seguridad y Judicial. Divisiones. Derechos y Obligaciones Generales. Reglamentos de Promociones. Disposiciones Generales. Legajo personal. Foja de concepto. Calificaciones. Reclamos. Notificaciones. Instancias.

Régimen Disciplinario Policial: faltas, penas, sumarios administrativos, recursos y reclamos. Ley provincial de Procedimientos Administrativos (Ley 141). Prácticos.

Accidentes: daños en bienes del Estado Provincial. Información Sumaria. Expedientes Administrativos. Licencias. Domicilio. Situación de revista.

Decretos: nacionales y provinciales. Aplicación. Ordenanzas municipales. Jurisdicción. Competencia. Órgano de aplicación. Resoluciones de Jefatura de Policía.

#### AU07 – Expresión Oral y Escrita I

4 horas cátedra semanales

La comunicación: lenguaje humano y comunicación animal. Circuito de la comunicación. Competencias comunicativas. Lenguaje, lengua y habla. Signo. Morfema y fonema. Denotación y connotación. Campos semánticos.

Funciones del lenguaje. Actos de habla. Macroactos del Habla. Texto y discurso. Coherencia y cohesión. Tema. Estrategias de cohesión: las diexis, sustitución léxica, sinonimia y antonimia, hiperónimos e hipónimos, palabras generalizadoras, paráfrasis. Elipsis. Pronominalización. Conversación. Enunciado y enunciación. Contexto y cotexto.

Gramática. Morfología. Sintaxis. Enunciado y oración. Sustantivo. Adjetivo. Verbo. Adverbio. Pronombre. Artículo. Preposición. Conjunción. Coordinación. Voz pasiva. Frase verbal.

#### Segundo Cuatrimestre

#### AU08 – Introducción al Derecho Procesal Penal

4 horas cátedra semanales

Acciones que nacen del delito (Arts. 2º al 14). Acción penal pública. Acción Civil. Juez. Jurisdicción. Competencia. Relaciones Jurisdiccionales. Partes, defensores y derechos de testigos y víctimas. El Ministerio Público Fiscal. El imputado. Derechos de la víctima y el testigo. El querrelante particular.

Actos procesales. Actas. Generalidades, requisitos y formalidades. Modificaciones, citaciones y vistas. Términos. Nulidades. Instrucción. Actos iniciales. Denuncia, facultad, deber de abstención, prohibición. Actos de la Policía.

Medios de prueba. Inspección judicial y reconstrucción del hecho. Concepto. Procedimiento. Identificación de cadáveres. Reconstrucción del hecho. Operaciones técnicas. Allanamiento de morada, de otros locales y sin orden. Requisa personal. Secuestro, concepto. Deberes y obligaciones. Citación. Formas de declarar. Falso testimonio. Peritos. Concepto. Incapacidad e incompatibilidad. Excusación y recusación. Nombramiento y notificación. Cotejos de documentos. Honorarios. Intérpretes. Concepto. Designación. Normas aplicables. Careos. Conceptos. Procedencia. Juramento. Forma.

Situación del imputado. Concepto. Presentación espontánea. Arresto. Citación. Detención sin orden judicial. Incomunicación. Flagancia. Presentación del detenido. Rebelde del imputado. Concepto. Casos en que procede. Declaración. Efectos sobre excarcelación y las costas. Suspensión del proceso a prueba. Concepto. Indagatoria. Concepto. Procedencia y término. Asistencia. Libertad de declarar. Interrogatorio de identificación. Formalidades previas. Formalidades de la indagatoria. Información al imputado. Acta. Indagatoria separadas. Declaraciones espontáneas. Investigación del Juez. Investigación y antecedentes. Procedimiento. Término y requisitos. Indagatoria previa. Forma y contenido. Falta de mérito. Procesamiento sin prisión preventiva. Carácter y recursos. Exención de prisión. Procedencia. Excarcelación. Procedencia. Oportunidad. Restricción. Cauciones. Cautión juratoria y personal. Capacidad y solvencia del fiador. Cautión real. Forma de la cautión. Domicilio. Notificaciones. Conciliación de las cauciones. Sustitución. Trámite. Recursos. Revocación.

#### AU09 – Práctica de Procedimientos Policiales

4 horas cátedra semanales

Procedimiento externo. Definición. Tipos de procedimientos ordinarios. Procedimientos especiales, con menores y con mujeres. Detención en la vía pública y en lugares privados.

Conducir por la fuerza pública. Comparendos. Paraderos de menores y mayores. Citaciones en causas judiciales, administrativas y para sumarios contravencionales. Capturas. Individualización de personas.

Identificación humana. Filiación civil, cromática y morfológica. Caracteres de conjunto. Identificación en la vía pública. Traslado a la Dependencia para identificación. Detenidos.

Secuestro de elementos. Actas. Requisitos. Tipos de encuadre legal. Acta de constatación. Testigos. Carga pública. Citación de testigo. Responsabilidad del procedimiento. Evaluación inmediata. Uso del arma. Caceo del arma y/o otros elementos. Forma de reducción del reo. Traslado de detenidos y de dementes. Resguardo de identidad.

Lugar del hecho. Preservación de la prueba. Croquis ilustrativo. Levantamiento o colección de indicios, vestigios o rastros irreproducibles. Distintas averiguaciones en la vecindad. Toma de vistas fotográficas.

Recorridas. Consignas. Tipos de seguimientos. Móvil policial. Choferes: formas de conducir según la ocasión. Acompañantes. Intervención. Obligaciones.

Jurisdicción. Competencia. Ámbito geográfico. Obligaciones. Funcionario público. Significado. Incumplimiento. Abuso de autoridad. Abuso de armas. Apremios ilegales. Lesiones. Vejaciones. Privaciones ilegítimas de la libertad. Violación de domicilio. Falsedad ideológica. Precauciones en general.

Ingreso a lugares públicos y privados. Pedidos de auxilio. Allanamientos. Órdenes. Práctica. Acta. Resguardo de personas y de bienes. Operativos especiales. Tipos ordinarios y especiales. Trabajos prácticos.

#### AU10 – Práctica Contravencional

4 horas cátedra semanales

Disposiciones generales. Aplicación de reglamento. Impunidad. Tentativa, complicidad y encubrimiento de las penas. Amonestación. Arresto. Multa. Arresto insustituible. Inhabilitación. Secuestro de elementos utilizados en la consumación de la infracción. Reincidencia. Extinción de las acciones y de las penas.

Procedimiento externo en el acto de la contravención. Procedimiento para con los menores, y en el caso de concurso de contravenciones y delitos. Declaración indagatoria. Detención. Prueba. Elementos de la infracción. Testigos. Procedimiento con ebrios y personas que provocan desorden y que pretenden ingresar a salas de espectáculos públicos. Extracción de sangre a contraventores. Libertad provisional. Reincidencia.

Digesto de Edictos Policiales; Edicto Policial Nro. 1/59. Procedimiento con los ebrios. Edicto policial Nro. 2/59: Desorden: concepto y características. Edicto Policial Nro. 3/59: Escándalo. Concepto y características generales. Testigos. Ejemplos. Edicto Policial Nro. 10/59: Seguridad Pública. Concepto. Características. Ejemplos. Edicto Policial Nro. 14/59: Portación, uso de armas y explosivos. Concepto y características. Ejemplos.

Edicto policial Nro. 24/59: Contravenciones cometidas por menores que no hayan cumplido los dieciocho años. Concepto. Casos particulares. Ejemplos.

Concepto general del resto de los edictos policiales en vigencia. Características de los mismos.

#### AU11 – Educación Vial

3 horas cátedra semanales

Ley Nacional de tránsito Nº 24.449. Ámbito de aplicación. Competencia. Garantía de libertad de tránsito. Competencia. Definiciones. Consejo Federal de Seguridad Vial. Funciones. Registro Nacional de Antecedentes del tránsito. Educación Vial. Edades mínimas para conducir. Licencia de Conductor: características, requisitos, contenido, clases, menores, modificación de datos, suspensión por inaptitud. Conductor profesional. Estructura Vial. Sistema de iluminación. Luces adicionales. Exhibición de documentos. Peatones y discapacitados. Condiciones para conducir. Requisitos para circular. Prioridades. Adelantamiento. Giros y rotondas. Uso de las luces. Prohibiciones. Estacionamiento en zona urbana reglas. Reglas de velocidad: velocidad precautoria. Velocidad máxima: límites máximos de velocidad. Límites especiales de velocidad.

Reglas para vehículos de transporte: exigencias comunes. Transporte público urbano. Transporte de escolares. Transporte de carga. Exceso de carga. Permisos. Revisores de carga. Reglas para casos especiales: obstáculos. Vehículos de emergencia. Máquinas especiales. Franquicias especiales.

Accidentes: presunciones. Obligaciones. Investigación accidentológica. Sistema de evacuación y auxilio. Seguro obligatorio. Principios procesales. Interjurisdiccionalidad. Medidas cautelares. Retención preventiva. Control preventivo. Recursos judiciales: Clases.

Régimen de sanciones. Principios generales: responsabilidades. Entes. Clasificación de faltas graves. Eximentes, atenuantes y agravantes. Concurso de faltas. Reincidencia. Sanciones. Multa. Arresto.

Ordenanzas municipales: cinturón de seguridad. Ubicación de los menores dentro del rodado. Uso de adhesivos vinílicos en cristales. Lunetas, parabrisas. Cuatriciclos: autorización de manejo a menores de edad. Ingreso y egreso de carga y descarga de vehículos de tracción pesada.

Documentación requerida por la autoridad en un control de tránsito. Trato con el infractor. Infracción de tránsito: definición. Infracciones de carácter grave y leve. Procedimientos a seguir en accidentes de tránsito y ante la presencia de un conductor en estado de ebriedad. Medidas a tomar.

Edicto Policial Nro. 1/59 art. 3º apartado 2do. Acta de constatación, de secuestro, de resguardo. Trabajo práctico referente a la confección de un acta de comprobación.

Cédula de identificación del automotor. Sistema actual. Sistema de seguridad. Título de propiedad del automotor: sistema actual, sellos de agua. Chapa patente: sistemas anterior y actual.

Señales viales luminosas, horizontales, de prevención, de reglamentación y de información. Señales verticales de peligro. Señales manuales.

**AU 12 – Introducción al Derecho Penal II**

5 horas cátedra semanales

Delitos contra las personas: bien jurídico tutelado. Homicidio simple y agravado. Circunstancias extraordinarias de atenuación. Suicidio. Concepto. Infanticidio. Aborto. Conceptos. Lesiones. Abandono de personas.

Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra el Estado civil. Generalidades. Delitos contra la libertad. Generalidades. Abuso de armas. Abuso de autoridad. Apremios ilegales. Cohecho. Exacciones ilegales. Hurto. Concepto. Elementos. Momento consumativo. Hurto de uso. Hurtos agravados diversos casos. Robo. Elementos. Conceptos de fuerza y violencia. Robo con homicidio. Concepto de banda. Robo de automotor. Extorsión: concepto. Elementos. Secuestro extorsivo.

Delitos contra la propiedad. Cuestiones del bien jurídico tutelado. Violación de domicilio. Antecedentes, elementos, allanamiento ilegal. Violación de secretos y de correspondencia. Revelación de secretos. Secreto profesional. Delitos contra la libertad de trabajo, contra la libertad de reunión y contra la libertad de prensa.

Violación de los deberes de funcionario público. Atentado y resistencia a la autoridad. Diferencia. Estafas y otras defraudaciones. Elementos de la estafa y los abusos de confianza. Fraude civil y fraude penal.

**AU13 – Inglés**

3 horas cátedra semanales

Presentación personal y de terceros. Saludos formales e informales. Lugar de origen. Localización exacta de lugares. Sugerencias. Invitaciones. Condiciones climáticas. Descripción de rutinas personales y de terceros. Profesiones, oficios, nacionalidades. Expresión de gustos y preferencias. Descripciones personales y del medio. Instrucciones para llegar a un domicilio. Medios de transporte y sus horarios. Los servicios. Las comodidades de la ciudad.

**AU 14 – Expresión Oral y Escrita II**

4 horas cátedra semanales

Tipologías textuales. Macrorreglas. Comunicación oral y escrita: caracterización. Superestructuras, macroestructuras. Acontecimientos.

Argumentación: función y estrategias. Publicidad y propaganda. Discurso político. Editorial y columna de opinión. Recursos de estilo. Figuras de pensamiento.

Variación y registros lingüísticos. Denotación y Connotación. El texto dialógico. Intertextualidad. Polifonía. Normativas.

Estrategias de comprensión lectora y de escritura. Competencias. Enunciación y enunciado. Textos ficcionales y no ficcionales, con especial referencia a textos narrativos, descriptivos y expositivos. Conectores. Normativas.

**Ciclo de Talleres**

**AU-T01 - Derechos Humanos y Garantías**

25 horas cátedra

Derechos establecidos en la Constitución Nacional. Hábeas Corpus y Amparo. Derecho judicial. Hábeas Data. Nuevos derechos consagrados en la reforma constitucional de 1994. Tratados Internacionales: Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica. Instituciones Internacionales de protección y promoción de los derechos humanos, específicas y genéricas.

**AU-T02 - Violencia Familiar**

25 horas cátedra

Brinda instrucción acerca del tratamiento funcional para quien intervenga en algún tipo de delito de violencia moral o física, teniéndose como víctimas a mujeres y niños, dentro de su núcleo familiar.

Esta instrucción se complementa con conocimiento acerca de la legislación nacional y provincial que resguarda esta problemática.

**AU-T03 - Lucha contra el Narcotráfico y Prevención de Adicciones**

25 horas cátedra

Estudio de las drogas y sus efectos. Formas de prevención social. Asistencia y tratamiento del uso indebido de drogas. Normativa legal referida a la problemática de las adicciones, prevención y represión de las actividades reñidas con la Ley Nacional de Estupefacientes (Ley 23.737).

**AU-T04 – Prevención y Extinción de Incendios**

25 horas cátedra

Prevención de incendios. Medidas de seguridad. Área técnica de bomberos. Inspecciones. Funciones. Aspectos legales.

**AU-T05 – Comunicaciones e Informática**

25 horas cátedra

**Comunicaciones:** Teoría general de transmisión. Nociones de emisiones. Bandas de emisión. Definición de Sistema Irradiante. Sistemas Irradiantes más comunes. Definición de transceptor portátil y base: componentes principales. Códigos de transmisión. Práctica con los Códigos de transmisión y operacionales utilizados en la Institución.

**Informática:** Introducción a la computación. Nociones de Hardware y Software. Componentes básicos de un computador. Periféricos de entrada y salida. Memoria. Unidades de almacenamiento. Los discos: aspecto físico y lógico. Cuidados. Sistemas operativos. Procesador de textos: edición, formato de párrafo, página y sección. Cortado y pegado. Presentación del documento. Impresión.

Concepto de Internet e Intranet. Concepto de protocolo TCP / TP. Concepto de sistema de red. Planilla de cálculo: Formato de celdas: Impresión. Bases de datos: concepto.

**AU-T06- Policía y Sociedad**

25 horas cátedra

La Policía: Misión. Poderes y control. Sociedad. Sociedad contemporánea y Legitimidad. Función de las Fuerzas Policiales. Estrategias Policiales. La Policía comunitaria. Estructuras y sistemas comunitarios. Modelos Policiales.

**8. Régimen de Correlatividades**

Código	Materia	Correlativa ( cursada)
<b>Primer Cuatrimestre</b>		
AU01	Nociones Introdutorias de Derecho	---
AU02	Introducción al Derecho Penal	---
AU03	Primeros Auxilios	---
AU04	Criminalística	---
AU05	Práctica Administrativa y de Exposiciones	---
AU06	Organización y Legislación Policial	---
AU07	Expresión Oral y Escrita I	---
<b>Segundo Cuatrimestre</b>		
AU08	Introducción al Derecho Procesal Penal	AU01- AU02
AU09	Práctica de Procedimientos Policiales	AU05
AU10	Práctica Contravencional	AU05
AU11	Educación Vial	---
AU12	Introducción al Derecho Penal II	AU02
AU13	Inglés	---
AU14	Expresión Oral y Escrita II	AU07

**9. Organización pedagógica**

Las asignaturas del plan de estudios se organizarán conforme al régimen cuatrimestral, a excepción de los talleres, que tendrán una duración de veinticinco horas cátedra, a distribuir en cada uno de los dos cuatrimestres de cursada de acuerdo con las disponibilidades institucionales.

Para ser considerados como regulares, los alumnos deberán asistir a un mínimo equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases previstas de cada asignatura.

La condición de alumno regular se considera para cada asignatura.

Para acceder a las distintas materias se deberá cumplir con el régimen de correlatividades.

De acuerdo a las prescripciones del Decreto N° 819/98 (Reglamento de la División Institutos Policiales), la escala de calificación será de 0 a 10 puntos.

La calificación final de cada materia, resultará del promedio calculado a partir de las calificaciones obtenidas durante la cursada.

Se considerarán aprobadas aquellas materias en las que el Aspirante obtenga como mínimo seis ( 6) puntos en la calificación final, al concluir el dictado regular del ciclo.

El Aspirante que adeude materias por no haberlas aprobado durante la cursada, deberá rendir examen complementario que dará inicio después de los diez (10) días y antes de los quince (15) de haber finalizado la cursada, concluyendo el llamado antes del 31 de Diciembre del mismo año, cualquiera sea la cantidad de materias a rendir.

En caso de no aprobar alguno de ellos, el aspirante no podrá continuar en la Institución ( Decreto 819/98).

La materia objeto de examen complementario se considerará aprobada con una calificación mínima de cuatro (4) puntos.

**RESOL. M.E. y C. N° 1418 - ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	INSTITUCION
ABREGU, Aldo Aroldo	22.636.603	EAA N° 2 Wikam, UGEDJA
CAROSSIA, Marcela L.	22.295.465	CENS N° 1
CHACOMA, Gabriel Luis	18.170.225	C.P.C.L.P., CPET N° 1, CENS N° 1
CHICAHUALA, Yamila	24.670.659	CENS N° 1
ECHEVARRIA, Mónica	27.606.195	UGEDJA
MARTÍNEZ, Gladis	11.942.359	S.E. EGB 1, EGB 2 y Adultos
GRANEROS, Mirna Mabel	11.557.667	Misión Salesiana, CENS N° 1, CPSN
HAVELKA, Pablo Hans	16.767.276	C.P Alicia M. de Justo, C.P de Arte, CENS N° 18, CENS N° 1
JAZMÍN, Rubén Alberto	21.347.960	CPAM, CENT N° 1
LAMAS, Graciela	12.488.041	UGEDJA
NICALA, José Luis	12.837.995	CPCLP, CENS N° 1, CPA
NUÑEZ, Rosa del Valle	11.620.813	CENS N° 1, UGEDJA
PAREDES LOW, Jose R.	23.441.039.	CENS N° 1, Misión Salesiana
PÉREZ, Olga Beatriz	20.163.108	C.P.S.N., CENS N° 1
QUIROGA, Guillermo	14.297.899	CENS N° 1, CPSN, CENS N° 28 Anexo Tolhuin
RICCHINI, Marcelo	16.454.785	CP Alicia M. de Justo, C.P. de Arte, CENT N° 35, CENT N° 1, EPEM N° 3
RIVAREDO, DEL VALLE, Herald	14.642.907	Dir. de Educ. y Trab. TTP

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	INSTITUCIÓN
ROJAS, Higinia	13.905.137	UGEDJA
SPAVIOLI, Claudia	14.079.123	EAA N° 2 Wikam, Esc. N° 14
TRAFERRI, Alejandra	14.891.724	Dir. de Educ. Superios
ULLOA, Marcelo	17.168.836	CENS N° 1
UNREIN, Mariana Alicia	20.776.806	EAA N° 2 Wikam, UGEDJA
VILLAFANE, Omar	14.337.495	EAA N° 2 Wikam, Esc. N° 14
ZILMAN, Sergio Américo	23.546.107	C. Trejo Noel, CENS N° 1

## RESOL. M.E. y C. N° 1422 - ANEXO I

DIAS	MES
27 y 28	Abril
04 y 05	Mayo
11 y 12	
18 y 19	
08 y 09	Junio
14 al 16	
22 y 23	
29 y 30	
05 al 08	Julio
13 y 14	
27 y 28	

## RESOL. M.E. y C. N° 1423 - ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
NAVARRO, Susana Beatriz	18.428.018
DIAZ, Lidia del Valle	12.413.022
RODRIGUEZ ERROTABERE, Christian	20.196.051
NICALA, Claudio Alfredo Ricardo	16.431.301
TEICHEIRA, Carlos Alberto	17.402.966
PIZARRO, Fernando Antonio	13.806.468
LASALLE, Oscar Alberto	7.871.897

## RESOL. M.E. y C. N° 1424 - ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
PONCE, Juan Arturo	12.287.512
HERRERA, Raúl Adrián	14.401.673

## RESOL. M.E. y C. N° 1426 - ANEXO I

TIPO Y NUMERO DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE
C3 02 - N° 087327	LIDER Coop. Ltda.	11/06/04	\$ 25,00.-
C3 02 - N° 087328	LIDER Coop. Ltda.	11/06/04	\$ 25,00.-
C3 01 - N° 099748	LIDER Coop. Ltda.	16/06/04	\$ 25,00.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 75,00.-</b>

## RESOL. M.E. y C. N° 1434 - ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.
ALIO Jacinto Eugenio	12.721.749
MOLINARI Verónica Clara	13.553.649
VARAS Osvaldo Mamerto	14.348.039

## RESOL. M.E. y C. N° 1436 - ANEXO I

TIPO Y NUMERO DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE
"T" C3 02 - N° 088955	LIDER COOP. LTDA.	04/07/04	\$ 25,00.-
"T" N° 105976	TRANSP. MONTIEL	08/07/04	\$ 25,00.-
"T" C3 02 - N° 089692	LIDER COOP. LTDA.	13/07/04	\$ 25,00.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 75,00.-</b>

## RESOL. M.E. y C. N° 1442 - ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.
CARRIZO Alejandra	22.167.536
FUCKS Gladis	13.770.879
CAZON Néstor	21.180.737
LEONI Norma	12.278.659

## RESOL. M.E. y C. N° 1447 - ANEXO I

## ASIGNACION DE HORAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS
COLAUTA, Norma Elsa	5.198.173	doce (12) horas cátedra transitorias
RODRIGUEZ, Viviana	18.451.107	doce (12) horas cátedra transitorias
NUÑEZ, Guillermina	18.552.736	doce (12) horas cátedra transitorias

## RESOL. M.E. y C. N° 1453 - ANEXO I

DIAS	LUGAR
07/06/04 06/07/04 27/07/04 23/08/04 06/09/04 04/10/04 01/11/04 06/12/04	San Sebastián – Estancias Sara y Cullén.
14/06/04 28/06/04 26/07/04 09/08/04 13/09/04 27/09/04 11/10/04 25/10/04 08/11/04 22/11/04 13/12/04 27/12/04	Comuna de Tolhuin

## RESOL. M.E. y C. N° 1464 - ANEXO I

Discriminación de Gastos Gestión Curricular, Capacitación en Ciencias Sociales, Plan Global 2003 de la "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

N° DE COMPROBANTE	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
0001-002457	03/06/04	Imprenta Center Print	\$140,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>			<b>\$140,00</b>

SON PESOS: CIENTO CUARENTA.

## RESOL. M.E. y C. N° 1468 - ANEXO I

Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia.

## DAR DE BAJA EN:

- Cuatro (4) horas cátedra titulares del curso 1° año 1° división, Turno Mañana del Espacio Curricular Lengua I de la Modalidad Polimodal Comunicación, Arte y Diseño.
- Cuatro (4) horas cátedra titulares del curso 1° año 2° división, Turno Tarde del Espacio Curricular Lengua I de la Modalidad Polimodal Comunicación, Arte y Diseño.
- Tres (3) horas cátedra titulares del curso 2° año 1° división, Turno Mañana del Espacio Curricular Lengua II de la Modalidad Polimodal Comunicación, Arte y Diseño.

## DAR DE ALTA EN:

- Cinco (5) horas cátedra titulares del curso 1° año 3° división, Turno Mañana del Espacio Curricular Lengua I de la Modalidad Polimodal Comunicación, Arte y Diseño.
- Tres (3) horas cátedra titulares del curso 3° año 1° división, Turno Tarde del Espacio Curricular Lengua III de la Modalidad Polimodal Comunicación, Arte y Diseño.
- Tres (3) horas cátedra titulares del curso 3° año 2° división, Turno Tarde del Espacio Curricular Lengua III de la Modalidad Polimodal Comunicación, Arte y Diseño.



**RESOL. M.E. y C. N° 1469 - ANEXO I**

Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande

DAR DE BAJA EN:

- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 2º año, Turno Mañana de la asignatura Francés.
- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 4º año, Turno Mañana de la asignatura Francés.
- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 3º año, Turno Mañana de la asignatura Francés.
- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 3º año 2º división, Turno Tarde de la asignatura Francés.
- Tres (3) horas cátedra titulares del curso 2º año 2º división, Turno Tarde de la asignatura Francés.
- Cuatro (4) horas cátedra titulares del curso 4º año 2º división, Turno Tarde de la asignatura Francés.

DAR DE ALTA EN:

- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 7º año "A", Turno Mañana del Espacio Curricular Formación Ética y Ciudadana de la E.G.B.
- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 7º año "E", Turno Mañana del Espacio Curricular Formación Ética y Ciudadana de la E.G.B.
- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 7º año "C", Turno Mañana del Espacio Curricular Formación Ética y Ciudadana de la E.G.B.
- Tres (3) horas cátedra titulares del curso 9º año "D", Turno Mañana del Espacio Curricular Geografía de la E.G.B.
- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 8º año "D", Turno Mañana del Espacio Curricular Formación Ética y Ciudadana de la E.G.B.
- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 9º año "C", Turno Mañana del Espacio Curricular Formación Ética y Ciudadana de la E.G.B.
- Dos (2) horas cátedra titulares del curso 9º año "D", Turno Mañana del Espacio Curricular Formación Ética y Ciudadana de la E.G.B.

**RESOL. M.J. y D. N° 034 - ANEXO I**

**Luis Modesto ENRIQUEZ** Legajo N° 17.690.627/00 - Decreto Provincial N° 372/98 - Artículo 1º Inc. c) - desde 01/02/04-continúa

**Luis SUAREZ GARIN** Legajo N° 18.631.907/00 Decreto Provincial N° 372/98 - Artículo 1º Inc. a) - de 24/05/04 hasta 31/07/04.

**José Bernardino DIAZ** Legajo N° 13.013.152/00 Decreto Provincial N° 372/98 - Artículo 1º Inc. a) - desde 01/02/04 hasta 31/07/04 y Decreto Provincial N° 372/98 - Artículo 1º Inc. c) - desde 01/08/04-continúa -

**RESOL. SUB. HAC. N° 683 - ANEXO I**

- Festejos del día del Niño. (Golosinas, jugos, globos, alquiler de disfraces etc.)
- Trofeos y medallas Torneo Open Tae kwondo.
- Trofeos Torneo de Hockey Club Las Águilas.
- Copas y Medallas Sled Dog Race.
- Transporte y racionamiento Técnicos de Araucanía.
- Racionamiento concentración pre-Araucanía.
- Torneo Hockey Pista - Ushuaia Rugby Club.
- Copas y medallas Marcha Blanca.
- Racionamiento Torneo Provincial Ajedrez.
- Convenio con Universidad del Salvador (Sonido, papelería, etc.)
- Lanzamiento Juegos Evita Fueguinos (Sonido, banderas, globos etc.)
- Lanzamiento "Demoledor" - Sonido.
- Gran Premio de la Hermandad (Números)
- Y cualquier otro evento que surja y que escapa a la previsibilidad.

**RESOL. SUB. HAC. N° 687 - ANEXO I**

1 1 03 21 1 02 4 3 7 0 00 3 2 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	12.827,99
1 1 03 21 1 02 4 3 5 0 00 3 2 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	2.779,80
1 1 03 21 1 02 4 3 6 0 00 3 2 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	3.896,00
1 1 03 21 1 01 2 9 4 0 00 3 2 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	1.230,15
1 1 03 21 1 01 2 2 3 0 00 3 2 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	2.086,00
1 1 03 21 1 01 4 3 9 0 00 3 2 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	1.610,97
<b>TOTAL</b>	\$	<b>24.430,91</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 699 - ANEXO I**

1 1 1 03 14 2 04 2 9 2 0 00 2 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	2.420,14
1 1 1 03 14 2 04 2 9 6 0 00 2 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	5.322,34
<b>Total</b>	\$	<b>7.742,48</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 703 - ANEXO I**

PROVEEDOR	DOCUMENTO	IMPORTE
Dra. Cecilia María E. PASSADORE	Factura C N° 001-00001	\$ 1.300,00.-
Dra. Cecilia María E. PASSADORE	Factura C N° 001-00002	\$ 866,60.-
<b>Total</b>		<b>\$ 2.166,60.-</b>

**RESOL. SUB. HAC. N° 705 - ANEXO I**

NUMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE
3515/04	\$ 3.593,00
4078/04	\$ 1.780,00

**RESOL. SEC. CONT. y ABAST. N° 0107 - ANEXO I**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1 1 1 03 19 104 292	\$ 54,95
1 1 1 03 19 104 296	\$ 417,44
1 1 1 03 19 104 231	\$ 63,98

**RESOL. SEC. CONT. y ABAST. N° 0109 - ANEXO I**

1 1 1 03 20 1 06 2 3 1 0 00 3 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	211,05
1 1 1 03 20 1 06 2 3 4 0 00 3 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	141,80
1 1 1 03 20 1 06 2 3 6 0 00 3 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	14,50
1 1 1 03 20 1 06 2 9 2 0 00 3 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	616,34
1 1 1 03 20 1 06 2 9 6 0 00 3 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	1.596,00
1 1 1 03 20 1 06 2 9 9 0 00 3 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	46,80

**RESOL. SEC. CONT. y ABAST. N° 0123 - ANEXO I**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1 1 1 03 13 1 03 292	\$ 4.081,24
1 1 1 03 13 1 03 2 9 6	\$ 410,10
1 1 1 03 13 1 03 4 3 6	\$ 179,90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.671,24</b>

**RESOL. SEC. CONT. y ABAST. N° 0124 - ANEXO I**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1 1 1 03 14 1 08 292	\$ 781,28.-
1 1 1 03 14 1 08 296	\$ 933,56.-
1 1 1 03 14 1 08 231	\$ 1.273,00.-
1 1 1 03 14 1 08 459	\$ 427,66.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.415,50.-</b>

**RESOL. SEC. CONT. y ABAST. N° 0127 - ANEXO I**

1 1 1 03 16 1 04 2 5 1 0 00 3 7 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	501,50
1 1 1 03 14 1 06 2 5 1 0 00 2 1 0 16 00 00 00 00 1 11	\$	95,50
<b>Total</b>	\$	<b>597,00</b>

**RESOL. D.P.P. N° 434**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE COMPUTACIÓN COMPUESTO POR:

A).- RED

1.- (una) Red de Área Local (LAN), diseñada para operar en forma mixta con medios alámbrico para cinco PC y con medios inalámbricos para otras cinco PC, previendo expansiones futuras, compuesta por:

- Router
- Conmutador (Switch) de 24 puertos - Ethernet -10/100 MB
- Cinco puntos de acceso inalámbricos (access point) dentro del predio portuario

B).- PC

10.- (diez) Computadoras de escritorio con las siguientes características:

Hardware:

- Procesador Intel Pentium IV de 2.4 Ghz - FSB 533 Mhz - 1Mb Caché
- Memoria RAM de 256 GB
- Disco duro (HDD) de 80 Gb. Velocidad de 7200 RPM
- 2 (dos) Tarjetas de Red (Ethernet 10/100 Base T)
- 1 (un) Puerto serie y 1 (un) Puerto paralelo
- 6 (seis) Puertos USB
- Módem de 56K ITU V.90 (fax y datos)
- 3 (tres) Slots PCI, 1 (un) Slot AGP 8X, 1 (1) Slot CWR
- 1 (una) disquetera Floppy 3.5"
- 1 (una) lectora de CD ROM 52X
- 1 (una) Lectora/grabadora de CD en 5 (cinco) de las diez PC
- Tarjeta de sonido 16 bits
- Placa de video AGP de 64 MB con Entrada/Salida de video (video compuesto o SVIDEO)
- Monitor de 17" SVGA color (1280 x 1024)
- Teclado multimedia
- Mouse con scroll
- Cámara de video y foto para PC (Web Cam)
- Accesorios (parlantes y pad)

Los equipos deben cumplir con las Normas ISO 9000. Sólo se considerará para la calificación equipos de marca reconocida, no clones.

Software:

- Sistema Operativo: Microsoft Windows XP o similar con todos los componentes, office, exploradores, procesador de texto, hoja de cálculo, etc..
- Software en CD
- Soporte: antivirus, CD de recuperación de emergencia
- Todos los programas tendrán que ser originales y contar con la licencia correspondiente a nombre de la DPP con facilidad de recibir las actualizaciones que correspondan.

[P.P.]

**C). -SCANNER**

1 (un) Scanner con las siguientes características:

- Resolución mínima: 1200 dpi
- Conexión por puerto USB

**D). -IMPRESORAS**

1 (una) Impresora Láser:

- Resolución : 600 dpi
- Velocidad mínima: 10 ppm

1 (una) Impresora de inyección de tinta:

- Resolución color: 2400x1200 dpi
- Velocidad de impresión en color: 10 (diez) ppm
- Resolución B&N: 600 dpi
- Velocidad de impresión en B&N : 12 (doce) ppm

**E). -CÁMARA DIGITAL**

1 (una) cámara de fotos con las siguientes especificaciones:

Cámara digital de: 3.0 Mega Pixels de resolución o mayor, Zoom de 6 X (óptico de 3X) o mayor, con macro, memoria mínima de 64 KB, ampliable si es necesario, salida por puerto USB, flash incorporado, pantalla LCD incorporada, de fácil manejo con menús por pantalla LCD, alimentación de baterías (máximo dos baterías) o con adaptador a línea 220 VAC, que incluya juego de baterías recargables de fácil obtención en el mercado, cargador de baterías, cable de conexión para puerto USB, cables y accesorios, estuche, correa, etc.

**REQUISITOS:**

- 1.- La oferta debería ser acompañada de folletos de especificaciones y datos técnicos en español o traducidos,
- 2.- La adjudicación implica la transferencia gratuita del software de control, sus actualizaciones durante el período de garantía y de los manuales operativos en español o traducidos como así la provisión e instalación del cableado adecuado y de todo el equipamiento estándar o accesorios requerido para el normal funcionamiento del dispositivo propuesto en las condiciones requeridas además de los sistemas de testeo, si los hubiera.
- 3.- El oferente proveerá el cable apropiado para la interconexión de los distintos componentes, previendo las condiciones de la instalación de acuerdo a las normas de la buena Ingeniería y considerando las distancias y condiciones ambientales extremas en las cuales se encontrará funcionando el sistema.

**ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO:**

- 1.- El oferente designará un representante técnico que deberá residir en la ciudad de Ushuaia, durante la instalación y período de garantía. A tal fin deberá adjuntarse, declaración de su domicilio y número telefónico de contacto.
- 2.- Se dará asistencia técnica al personal designado mediante el dictado de un curso de operación del sistema instalado.
- 3.- Durante el período de garantía se estará en disponibilidad permanente para evacuar cualquier duda del personal a cargo del sistema en un plazo no mayor a las tres (3) horas de solicitada.
- 4.- Durante la vigencia del período de garantía, se realizarán mantenimientos preventivos del equipamiento con periodicidad mensual, con el objeto de asegurar el funcionamiento del mismo, de acuerdo al siguiente plan:
  - Revisión general de la instalación.
  - Limpieza general del equipamiento
  - Pruebas y ensayos de funcionamiento
  - Ajustes de equipo de ser necesario.
- 5.- Durante la vigencia del período de garantía y como parte incluida en esta, se realizarán los mantenimientos correctivos, los que se efectuarán dentro de las 3 (tres) horas de solicitado el service, dándole solución total al problema ya sea por la reparación del equipo dañado, o por el reemplazo del mismo.

**GARANTÍA:**

- La garantía de todo el sistema, equipos, cables, instalaciones será de 365 días como mínimo contados a partir de la recepción de la instalación en funcionamiento por parte del comitente, se deberá especificar sus alcances, y el costo del mantenimiento técnico posterior a su vencimiento.
- La garantía será contra cualquier falla de fabricación, del equipamiento a proveer y/o como consecuencia de la instalación.
- En caso de falla como consecuencia de lo expresado anteriormente se reemplazará el equipo fallado y/o solucionará la deficiencia del material, sin cargo alguno para el comitente

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La cotización por la provisión e instalación del sistema, deberá realizarse bajo el sistema "LLAVE EN MANO", e incluirá en el precio cotizado todos los equipos, materiales, instalaciones y trabajos necesarios para la perfecta operación y funcionamiento del sistema.

Rige para la presente contratación las Cláusulas Generales del Decreto Territorial N° 1505/02, reglamentario del Artículo 34° de la Ley Territorial N° 6 - Reglamento de las Contrataciones.- Se fijan las siguientes:

**PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES****1° - GARANTÍAS:****1.1. - GARANTÍA DE OFERTAS:**

1.1.1. - En garantía de la oferta el proponente afianzará su propuesta con una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.-  
La garantía deberá constituirse en alguna de las formas descriptas en el punto 1.3.-

**1.2. - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1.2.1. - Consistirá en una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la adjudicación, y será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la comunicación y constituida en alguna de las formas descriptas en el punto 1.3.-

**1.3. - FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

1.3.1. - EN EFECTIVO, mediante depósito en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, en la cuenta N° 1710265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-

1.3.2. - EN CHEQUE CERTIFICADO O GIRO, contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.-

1.3.3. - CON AVAL O FIANZA BANCARIA, a satisfacción de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS y que deberá establecer como condiciones esenciales:  
a) Que se hará efectiva a simple requerimiento de la Dirección Provincial de Puertos sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

b) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.  
c) Que no establezca fecha de vencimiento.

1.3.4. - CON SEGURO DE CAUCIÓN, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, mediante póliza aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones.-

En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

**1.4. - RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

1.4.1. - Las garantías de las ofertas desestimadas serán devueltas de oficio y de inmediato a la adjudicación, con excepción de la presentada por el que resulte adjudicatario.-

1.4.2. - Las garantías de adjudicación, serán devueltas de oficio a la finalización del período de garantía.-

**2° - COTIZACIÓN:**

La cotización deberá efectuarse en pesos y por la totalidad de los ítems.-

Para la cotización se deberá tener en cuenta que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS es responsable inscripto y se encuentra exenta del pago del I.V.A. en virtud a lo dispuesto por la Ley 19640/72.-

**3° - OBJETO:** PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE COMPUTACIÓN.

**4° - APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Se realizará en la Dirección General de Administración de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, con domicilio en la Av. Maipú N° 510 - Piso 1° de la ciudad de Ushuaia, el día 19 de Agosto de 2004 a las 14,00 horas.-

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA NO SERÁN CONSIDERADAS.-

**5° - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las ofertas se presentarán en idioma español, sin emendas ni raspaduras con firma y sello de(los) representante(s) de la empresa, en el lugar de la apertura hasta la fecha y hora indicadas bajo sobre cerrado, conteniendo toda la documentación detallada en el punto 11°, dirigida a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS sin ninguna otra identificación exterior, indicando: "Concurso de Precios N°...../04, fecha y hora de apertura".-

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el punto 4°, en presencia de funcionarios y/o agentes de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, como así mismo los interesados que se presenten, labrándose la pertinente Acta de Apertura, la que será rubricada por los presentes. Si el día señalado para la apertura de ofertas fuese declarado:

- a) feriado nacional o provincial,
- b) asueto administrativo,

el acto de apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.-

Vencido el plazo de presentación establecido en el llamado, no se admitirán más propuestas, aún cuando no se hubiere comenzado el acto de apertura.-

Con suficiente antelación al acto de apertura, los posibles oferentes podrán solicitar en la Dirección Provincial de Puertos, sita en Av. Maipú N° 510, todos los antecedentes y especificaciones que consideren necesarias, como así mismo hacer las aclaraciones u observaciones que estimen pertinentes.-

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, los oferentes podrán formular impugnaciones a las restantes ofertas, cuando consideren que las mismas no se ajustan o no cumplimentan los requisitos establecidos en presente pliego de bases y condiciones o en la legislación vigente en materia de contrataciones, las que deberán ser resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo para efectuar las impugnaciones.-

**6° - DE LA ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación podrá realizarse parcialmente, y se efectuará a la oferta más conveniente a criterio de esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.-

**7° - DOMICILIO DE LOS OFERENTES:**

Será requisito indispensable establecer domicilio legal constituido en la ciudad de Ushuaia, sometiéndose expresamente a la competencia de los tribunales de la ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-

**8° - PENALIDADES:**

Corresponderá la pérdida del depósito de garantía si el proponente desistiera de su oferta, antes que el contrato o la orden de compra se perfeccione.-

Cuando existan causales de fuerza mayor, quedará a juicio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS su consideración.-

**9° - FUERZA MAYOR:**

Las razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario deben ser puestas en conocimiento de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS con antelación suficiente a la fecha fijada para el cumplimiento del contrato, quedando en todos los casos su consideración a criterio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.-

En todo cuanto no esté previsto en las bases de la contratación, en las Cláusulas Generales y Particulares, punitivas o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación, regirán las disposiciones legales vigentes en la materia.-

**10° - IGUALDAD DE LAS OFERTAS:**

10.1. - En el caso que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de condiciones respecto a precios, calidad, plazo de entrega o condiciones de pago, los proponentes serán llamados a mejorar las ofertas por escrito, las que serán presentadas en las condiciones establecidas en el punto 5° de estas cláusulas particulares. La pre-adjudicación recaerá siempre en la propuesta que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS considere más conveniente, estableciéndose concretamente que, la conveniencia del cuadro comparativo puede estar en el menor precio o mejor calidad del servicio.-

10.2. - Si el oferente de la mejor oferta desistiera de la misma durante el plazo de mantenimiento de oferta, que deberá ser como mínimo de treinta (30) días, podrá adjudicarse a quien sigue en ese orden, perdiendo el oferente que desistiere el depósito de garantía constituido.-

**11° - REQUISITOS:****EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

11.1. - Firmar la propuesta y todas las hojas de las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.

11.2. - Especificar en nota confeccionada a máquina en carácter de declaración jurada:

11.2.1 - Nombre y apellido en el caso de Personas Físicas o razón social en el caso de Personas Jurídicas, consignando nombre, apellido y nacionalidad, de los socios y/o directores y cargo desempeñado; Organismos de Fiscalización y personal jerárquico de la empresa. En el caso de SA, acompañarán copia autenticada por Escribano Público de las actas de nombramiento de Directores y Gerentes de la empresa.-

11.2.2. - Domicilio legal constituido dentro de la ciudad de Ushuaia y número de C.U.I.T.-

11.2.3. - Mencionar personas físicas o jurídicas que puedan ser consultadas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS sobre la solvencia y capacidad del oferente.-

11.2.4. - Antigüedad y experiencia en el rubro, fecha de iniciación de actividades.-

11.3. - Acompañar la garantía de la oferta.-

11.4. - Acompañar la declaración de aceptación de jurisdicción.-

11.5. - Acompañar los instrumentos que acrediten en caso de personería jurídica, su existencia e inscripción en los registros pertinentes, debidamente actualizados a la fecha de la apertura, en copias autenticadas por Escribano Público, incluyendo transformaciones, aumentos de capital, y/o fusiones que aconteciera a la sociedad a través del tiempo, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio o en el que legalmente corresponda.-

11.6. - Deberán acompañar certificados de entidades bancarias ( de esta plaza en caso de operar), expedidas especialmente para su presentación ante este acto y no anterior a treinta (30) días a la fecha de apertura, debiendo constar número de cuenta corriente con la que opera el oferente, desde que fecha y el concepto que merece la misma, y su condición de acreedor o deudor, en este último caso monto de la deuda.

RESOL. IN.FUE.TUR. N° 555 - ANEXO I

- 11.7. - Deberá presentar el certificado para contratar con el estado otorgado por la AFIP Deberá acompañar además:
- 11.7.1. - Constancia de la C.U.I.T.-
  - 11.7.2. - Fotocopia de las últimas tres (3) declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias e I.V.A., donde conste el sello de recepción.-
  - 11.7.3. - Fotocopia de los últimos tres (3) pagos de aportes patronales, A.R.T. y autónomos.-
  - 11.8. - Deberá acompañar de la Dirección General de Rentas de la Provincia:
    - 11.8.1. -Fotocopia de la inscripción.-
    - 11.8.2. - Libre Deuda vigente a la fecha de la apertura.-
    - 11.8.3. - Fotocopia de los seis (6) últimos pagos de Ingresos Brutos.-
  - 11.9.- Fotocopia de la habilitación municipal de la empresa.-
  - 11.10 - Seguro de vida y cobertura de A.R.T. del personal afectado a la ejecución de la contratación.

Las propuestas que no presenten al momento de la apertura, la totalidad de la documentación requerida, no serán consideradas.

**12° - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

**13° - PLAZOS:**

- 13.1. - Plazo de mantenimiento de la oferta: 30 (treinta) días.-
- 13.2. - Plazo de entrega de los sistemas objeto de esta contratación deberá ser indicado en forma clara y precisa por el oferente.-

En todos los casos, salvo indicación contraria, los plazos son considerados en días hábiles administrativos.-

**14° - PAGO:**

El plazo de pago de fija en 10 (diez) días contados a partir de la finalización de la instalación y su puesta en funcionamiento o de la presentación de la factura correspondiente, lo que sea posterior.-

A los efectos de hacerse acreedor al pago correspondiente, el adjudicatario deberá presentar el Libre Deuda expedido por la Dirección General de Rentas y los comprobantes de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y A.R.T. del mes inmediato anterior.-



-----  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

-----  
DOMICILIO

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

CONCURSO DE PRECIOS D.P.P. N° /04

OBJETO: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE COMPUTACIÓN.

En mi carácter de (1) ..... de la empresa..... dejo expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas del CONCURSO DE PRECIOS D.P.P. N° /04 para la ejecución de la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE COMPUTACIÓN, me (nos) someto (sometemos) a la jurisdicción de los tribunales competentes en la materia de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

A los efectos de las notificaciones y/o comunicaciones administrativas, judiciales y/o extra judiciales constituyo (constituimos) nuestro domicilio legal en la calle.....N°..... de la ciudad de Ushuaia.-----

-----  
Sello y firma de la empresa

EMPRESA	FACTURA	IMPORTE
Gurpeca srl	Fact."B" N° 003 - 4580	\$ 89.26
Word Tech	Fact."B" N° 003 - 3061	\$ 58.00
Gastos de movilidad	Fact. Varias	\$ 251.96
Gastos Varios	Fact. Varias	\$ 243.16
Gastos de Rep.	Fact. Varias	\$ 204.59
Telecom.	Fact."B" 7205-0318608	\$ 429.12
Alfa Micro Centro	Fact."C" N° 001-3251	\$ 30.00
Alfa Micro Centro	Fact."C" N° 001-3028	\$ 30.00
Libreria Comercial	Fact."B" N° 003-0071	\$ 157.50
Techtel	Fact."B" N° 001-1287138	\$ 367.14
AV Sistemas	Fact."C" N° 001-0277	\$ 127.00
Fedecatur	Fact."C" N° 001-0328	\$ 500.00
Eline S.R.L	Fact."B" N° 003-386375	\$ 48.33
Aguas Argentinas	Fact."B" N°102-62482332	\$ 171.98
Edesur	Fact."B" N°001-9435234	\$ 390.65
Telecom	Fact."B" N°7207-3541747	\$ 604.41
Gurpeca S.R.L	Fact."B" N° 003-5899	\$ 52.07
Ebenezer Construcciones	Fact."C" N° 001 - 0005	\$ 70.00
Uniformar - C	Fact."C" N° 002 - 0239	\$ 113.60
Grafica Raimondi	Fact."C" N° 001 - 0163	\$ 120.00
HSBC La Bs As Seguro	Recibo N° 9400	\$ 270.97
All Copy	Fact."B" N° 001 - 0847	\$ 217.00
All Copy	Fact."B" N° 001 - 0848	\$ 22.00
Libreria Comercial	Fact."B" N° 003 - 0089	\$ 225.60
Parada de Diarios Dante	Fact."C" N° 001 - 1052	\$ 85.30
Parada de Diarios Dante	Fact."C" N° 001 - 1053	\$ 87.90
Ebenezer Construcciones	Fact."C" N° 001 - 0008	\$ 45.00
Techtel	Fact."B" N° 001-1328262	\$ 83.25
Pago Viaticos Lucero		\$ 288.00
Air Tour	Recibo N° 001 - 0301	\$ 598.00
Alfa Microcentro	Fact."C" N° 001 - 3049	\$ 30.00
Alfa Microcentro	Fact."C" N° 001 - 3313	\$ 20.00
Arnet	Fact."B" N° 363-3663842	\$ 77.92
Arnet	Fact."B" N° 363-3463825	\$ 77.92
Technic	Fact."B" N° 001 - 1052	\$ 130.00
HSBC La Bs As Seguro	Recibo N° 9424	\$ 116.12
Gurpeca S.R.L	Fact."B" N° 003 - 7117	\$ 203.25
Eline S.R.L	Fact."B" N° 004 -396697	\$ 40.92
La Nueva Express Postal	Fact."B" N° 001 - 0065	\$ 20.57
La Nueva Express Postal	Fact."B" N° 001 - 0060	\$ 14.52
La Nueva Express Postal	Fact."B" N° 001 - 0077	\$ 95.59
Servicio Técnico	Fact."B" N° 001 - 33214	\$ 180.00
Telecom	Fact."B" N°7206-329789	\$ 991.40
Suministros de Comp	Fact."B" N° 009 - 36674	\$ 54.80
Cerrajería Mitre	Fact."C" N° 001 - 0238	\$ 17.50
Cerrajes Caseros	Fact."C" N° 001 - 0964	\$ 38.00
Parada de Diarios	Fact."C" N° 001 - 1197	\$ 91.30
Ebenezer Construcciones	Fact."C" N° 001 - 0014	\$ 40.00
Gráfica Raimondi	Fact."C" N° 001- 0165	\$ 80.00
Grafica Raimondi	Fact."C" N° 001 - 0166	\$ 160.00
Suministros de comp.	Fact."C" N° 009-37448	\$ 126.00

**TOTAL \$ 8.587.60**

RESOL. IN.FUE.TUR. N° 555 - ANEXO II

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

INCISO 2

1.1.2.02.10.100.2-25-259	\$ 344.58
1.1.2.02.10.100.2-29-296	\$ 58.00
1.1.2.02.10.100.2-29-292	\$ 563.90
1.1.2.02.10.100.2-29-299	\$ 127.00
1.1.2.02.10.100.2.21-211	\$ 89.25
1.1.2.02.10.100.2-22-222	\$ 113.60
1.1.2.02.10.100.2.23-233	\$ 360.00
1.1.2.02.10.100.2.23-235	\$ 264.50
1.1.2.02.10.100.2-27.279	\$ 55.50

(1) Titular, presidente, gerente, representante, o apoderado (colocar lo que corresponda).

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.976.33</b>	<b>RESOL. IN.FUE.TUR. N° 560 - ANEXO I</b>	
INCISO 3		HABERES NETOS	\$ 103.551,13
1.1.2.02.10.100.3-37-372	\$ 987.71	I.P.P.S	\$ 26.557,75
1.1.2.02.10.100.3-31-314	\$ 2.631.16	I.S.S.P.	\$ 11.117,19
1.1.2.02.10.100.3-35-351	\$ 240.68	SEGUROS DE VIDA OBLIGATORIO	\$ 96,00
1.1.2.02.10.100.3-39-399	\$ 500.00	DESC..JUDICIALES	\$ 2.418,10
1.1.2.02.10.100.3-31-312	\$ 171.98	ISST FLIAR A/C	\$ 82,67
1.1.2.02.10.100.3-33-331	\$ 155.00	ART	\$ 749,50
1.1.2.02.10.100.3-35-354	\$ 387.09	JUBILAC.ANTIC	\$ 1.356,82
1.1.2.02.10.100.3-32-324	\$ 239.00	CONT. 5% LEY 616	\$ 720,00
1.1.2.02.10.100.3-37-371	\$ 598.00	RETENCION IMPUESTO GANANCIAS	\$ 944,56
1.1.2.02.10.100.3-33-399	\$ 130.00	UPCN	\$ 98,97
1.1.2.02.10.100.3.33-333	\$ 180.00		
1.1.2.02.10.100.3-31-311	\$ 390.65		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.611.27</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 147.692,69.-</b>

TOTAL INCISO 2 \$ 1.976.33.  
TOTAL INCISO 3 \$ 6.611.27.

TOTAL GENERAL \$ 8.587.60.

**RESOL. IN.FUE.TUR. N° 560 - ANEXO II**

		<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
		1.1.2.02.10.100-1-11-111	\$ 29.293,66
		1.1.2.02.10.100-1-11-113	\$ 41.349,75
		1.1.2.02.10.100-1-11-114	\$ 35.067,06
SALEHA, Ivana	Agente Cat 18 P.A y T. de Enero/04 – continua.	1.1.2.02.10.100-1-12-121	\$ 1.492,00
RINNER, Ingrid	Jefe Depto Contable. de Enero/04 – continua.	1.1.2.02.10.100-1-12-122	\$ 5.523,90
FERREIRA, David	Jefe Depto Tesorería. de Enero/04 – continua.	1.1.2.02.10.100-1-12-123	\$ 5.781,96
CHEUQUEMAN, Héctor	Jefe Depto Aerosilla. de Enero/04 a Marzo/04.	1.1.2.02.10.100-1-12-125	\$ 2.496,03
PANGALLO, Luis	Cat. 10 P.O.M.yS. de Enero/04 a Marzo/04.	1.1.2.02.10.100-1-14-141	\$ 4.151,00
GUTIERREZ, Miguelina –Directora Adm.	de Junio/04 – continua.	1.1.2.02.10.100.1.15	\$ 2.106,32
		1.1.2.02.10.100.1.11.116	\$ 15.415,01
		1.1.2.02.10.100.1.13.131	\$ 5.016,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 147.692,69</b>

**RESOL. IN.FUE.TUR. N° 559 - ANEXO I**

## SUMARIO

Números

Referencias

Pág.

**DECRETOS**

2822	MODIFICA la estructura orgánica de la Dirección General de Administración Financiera y Dirección de Impresiones y Boletín Oficial, Modifica nivel político de la Secretaría General de Gobierno	1
2833	CREA la Subsecretaría de Gestión Gubernamental Tolhuin	1
2834	DEJA sin efecto la designación del Sr. Ricardo Angel CORUJO	1
2835	DESIGNA Subsecretario de Gestión Gubernamental Tolhuin al Sr. Ricardo Angel CORUJO	1
2836	ACEPTA renuncia presentada por el C.P.N. Eduardo Daniel PRINA	1
2837	DECLARA Huésped de Honor de la Provincia al Prefecto Nacional de la Prefectura Naval Argentina Prefecto General Carlos Edgardo FERNANDEZ	1
2838	RECONOCE extensión de órdenes de pasajes a favor de las personas detalladas en el presente	2
2839	RATIFICA Convenio Marco de Formación suscripto entre la Provincia y la Universidad del Salvador	2
2840	DESTACA en comisión de servicios a la agente Susana V. FRIBOES a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	2
2841	RECONOCE comisión de servicio efectuada por la Sra. Ministro de Turismo y Medio Ambiente	2
2842	RECONOCE comisión de servicios realizada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Ministro de la Juventud y Deportes	2
2843	AUTORIZA y Aprueba pago subsidio a favor de la Sra. Lucía BARROSO	2
2844	ACEPTA renuncia presentada por el docente Daniel Mario FERNANDEZ	2
2845	RATIFICA Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación	2
2846	ACEPTA renuncia presentada por el docente Carlos Alberto MENNA	3
2847	RECONOCE extensión de orden de pasaje a favor del Sr. Enzo René ZUCARIA	3
2848	RATIFICA Convenios de Préstamos suscriptos entre la Provincia y los beneficiarios de Préstamos Universitarios/Terciarios Año 2003	3
2849	APRUEBA modificación al presupuesto de gastos Administración Central Ejercicio 2004	3
2850	APRUEBA modificación al presupuesto de gastos Administración Central Ejercicio 2004	3
2851	HACE LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por la docente Rosa Viviana CARRERA	3
2852	APRUEBA en valores acumulados modificación de cuotas Ministerio de la Producción Ejercicio 2004	3
2853	APRUEBA modificación al presupuesto de gastos Administración Central Ejercicio 2004	3
2854	APRUEBA modificación al presupuesto de gastos Administración Central Ejercicio 2004	3
2855	APRUEBA en valores acumulados modificación de cuotas Ministerio de Obras y Servicios Públicos Ejercicio 2004	3
2856	RECONOCE otorgamiento de ayuda económica a la Vicaría Episcopal de Tierra del Fuego	3
2857	REUBICA en la Supervisión EGB 3 Polimodal y T.T.P. a la Sra. Noemí del Carmen LOPEZ SOTO	4

2858	RECONOCE la comisión de servicios efectuada por el Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	4
2859	AUTORIZA traslado del Sr. Ministro de la Producción a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	4
2860	DEROGA el Decreto Provincial N° 2769/04	4
2861	DESIGNA Secretario de Política Interna del IN.FUE.TUR. al Sr. Alfredo Raúl de PAZ	4
2862	DESIGNA Secretario de Política Externa del IN.FUE.TUR. al Sr. José Rubén TORRES	4
2863	DESIGNA Secretaria de Despacho Ministerio de Turismo y Medio Ambiente a la Sra. Carina Lourdes QUATTROCCHI	4
2864	DESIGNA Jefe Unidad de Coordinación Provincial de Medio Ambiente al Sr. Esteban R. DANIELS	4
2865	DEJA sin efecto la designación de la Sra. Fernanda Mabel IVANOFF	4
2866	CREA la Dirección Provincial de Rentas	4
2867	DEJA sin efecto la designación del Sr. Héctor VELAZQUEZ	4
2868	DESIGNA Director Provincial de Rentas al Sr. Héctor VELAZQUEZ	4
2869	AUTORIZA permanencia del Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas en la ciudad Autónoma de Buenos Aires	5
2870	TENGA por Ley N° 634	5
2872	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, al Sr. Antonio Miguel SANDOBAL	5
2873	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, al Sr. Jorge Daniel MEDINA	5
2874	DESIGNA Auxiliar Técnico Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Pamela C. ARCELLA	5
2875	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Planificación M.O. y S.P. a la Sra. Patricia A. DELGADO	5
2876	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte al Sr. Sebastián Alberto URIBE	5
2877	DESIGNA Auxiliar Técnico Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Adriana P. GAITAN	5
2878	DECLARA Huésped de Honor de la Provincia al Sr. Secretario de Cámara Argentina de la Construcción, Dn. Gregorio CHODOS	5
2879	MODIFICA Anexo I del Decreto Provincial N° 2751/04	5
2880	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur al Sr. Celestino Fabián SOSA BARRIENTOS	5
2881	DECLARA de Interés Provincial las Primeras Jornadas sobre "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley"	6
2882	DECLARA de Interés Provincial al periódico de información turística denominado "SUR, Noticias del Fin del Mundo"	6
2883	AUTORIZA y Aprueba pago subsidio a favor del Sr. Juan Manuel VIDEIRA y la Sra. Liliana Elisabet SCHMUNK	6
2884	REUBICA a la agente Patricia María BRITOS Supervisión EGB 3, Polimodal y TTP	6
2885	RATIFICA Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y la Provincia	6
2886	RATIFICA Convenio celebrado entre la Comuna de Tolhuin y la Provincia	6
2887	DESIGNA al Sr. Ministro de la Producción como representante de la Provincia ante la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales de la Nación	6
2888	OTORGA subsidio a favor del Sr. Leandro LOBATO	6
2889	DECLARA de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Legislativas Antárticas", "La Primera Exposición Antártica Siglo XXI", y el "Simposio Científico Jurídico sobre la Antártida Argentina"	7
2890	RATIFICA Contrato Locación de Servicios celebrado entre la Provincia y el Sr. Milton Nelson SOSA	7
2891	REUBICA en el Ministerio de Desarrollo Social a al Sra. Iris del Carmen VELASQUEZ CUYUL	7
2892	PROMUEVE al grado inmediato superior por vía de excepción a los Comisarios detallados en el presente	7
2893	DEJA sin efecto la designación del Sr. Raúl Horacio ALVAREZ	7
2894	DEROGA el Decreto Provincial N° 2859/04	7
2895	RATIFICA el Protocolo Adicional suscripto entre la Provincia y la Asociación Conciencia	7
2896	REUBICA al agente Carmelo Héctor MILITELLO en la Subsecretaría de Recursos Naturales	7
2897	APRUEBA Plantas Funcionales y Otorga aporte a los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada	7
2898	OTORGA subsidio no reintegrable a favor del Centro de Residentes Formoseños - Asociación Civil	8
2899	OTORGA subsidio no reintegrable a favor del Centro de Residentes Formoseños - Asociación Civil	8
2900	OTORGA Pensión Especial a favor del Sr. Héctor Felipe MECINA	8
2901	ACEPTA renuncia presentada por la docente Olga Elena CABELLO	9
2902	DESIGNA en Planta Transitoria Hospital Regional Río Grande al Sr. Angel David ZAMBRANO	9
2903	APRUEBA gasto de traslado de médicos disertantes del tercer módulo del "1° Curso de Actualización en Cirugía Video Laparoscópica"	9
2904	MODIFICA Artículos 1° y 2° del Decreto Provincial N° 1687/04	9
2905	APRUEBA gasto de traslado de médicos disertantes del segundo módulo del "1° Curso de Actualización en Cirugía Video Laparoscópica"	9
2906	DESIGNA en Planta Transitoria Hospital Regional Río Grande a la Sra. Rosana Mabel AYALA	9
2907	AUTORIZA y Aprueba pago subsidio a favor del Sr. Carlos Alberto GALLETTI y la Sra. Mercedes María HERRERA	9
2908	RECONOCE comisión de servicio efectuada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Sr. Ministro de Salud	9
2909	RECONOCE comisión de servicio efectuada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Sr. Ministro de Salud	9
2910	RECTIFICA artículo 2° del Decreto N° 2777/04; rectifica artículo 2° del Decreto N° 2778/04	9
2911	RECONOCE comisión de servicio efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto a la ciudad Autónoma de Buenos Aires	10
2912	AUTORIZA comisión de servicios de los agentes detallados en el presente a la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe	10
2913	AUTORIZA comisión de los agentes detallados en el presente a la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut	10
2914	RECONOCE traslado efectuado por el Sr. Vicegobernador de la Provincia a la ciudad Autónoma de	10

	Buenos Aires	10
2915	CREA la Dirección Provincial de Relaciones con la Salud	10
2916	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur al Sr. Juan Francisco CABRERA	10
2917	DESIGNA Auxiliar Técnico Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Sr. Rolando Miguel ORTEGA	10
2918	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur a la Sra. Laura María CENTENO	10
2919	DESIGNA Director Provincial de Relaciones con la Salud al Sr. Mario Cesar SELIMAN	10
2920	DESIGNA Auxiliar Técnico Ministerio de Turismo y Medio Ambiente al Sr. Walter Edgardo DE SOUSA BISPO	10
2921	DESIGNA Jefe Unidad Coordinación Provincial de Asuntos Antárticos al Sr. Dario Javier URRUTY	10
2922	DESIGNA Auxiliar Técnico Contable del Ministerio de Juventud y Deportes a la Srta. Mariela Vanesa FIGUEROGA	11
2923	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Planificación al Sr. Héctor David SOLIS	11
2924	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur al Sr. Moisés Humberto ESCOBAR PRADO	11
2925	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur al Sr. Danilo Prospero Julian PRATES	11
2926	DESIGNA Auxiliar Técnico Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur al Sr. Cesar Carlos SANGUINA	11
2927	DEJA sin efecto la designación de la Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE	11
2928	FACULTA al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos para firmar el Compromiso para el desarrollo del Programa Nacional 700 Escuelas	11
2929	DEROGA el Decreto Provincial N° 2661/04	11
2930	DESIGNA Auxiliar Técnico de Servicios Turísticos al Sr. Gustavo Marcelo GIORGI	11
2931	CREA la Subsecretaría de Coordinación de Desarrollo	11
2932	DESIGNA Subsecretario de Coordinación de Desarrollo a la Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE	11
2933	DEJA sin efecto la designación del Sr. Jorge Manuel CARO	11
2934	DESIGNA Jefe Unidad de Coordinación Refacción y Mantenimiento, al Sr. Eduardo Rene L.OBLIGADO	12
2935	DESIGNA Auxiliar Técnico de Fiscalización Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería al Sr. Miguel Angel KARCZ	12
	<b>RESOLUCIONES MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN</b>	
272/04 a 275/04		12
	<b>RESOLUCIONES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA</b>	
1411/04 a 1483 - 1597/04		12
	<b>RESOLUCIONES MINISTERIO DE JUVENTUD Y DEPORTES</b>	
033/04 a 034/04		18
	<b>RESOLUCION SECRETARIA LEGAL Y TECNICA</b>	
35/04		18
	<b>RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE RENTAS</b>	
61/04		18
	<b>RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE HACIENDA</b>	
681/04 a 707/04		18
	<b>RESOLUCIONES SECRETARIA CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO</b>	
0101/04 a 0140/04		21
	<b>RESOLUCION INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA</b>	
1366/04		24
	<b>RESOLUCIONES DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS</b>	
428/04 a 442/04		25
	<b>RESOLUCIONES INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO</b>	
545/04 a 560 - 562 a 563/04		26
	<b>DISPOSICIONES DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA</b>	
390/04 a 422 - 424 a 435 - 437 a 438 - 440 a 442 - 444 - 446 - 448 a 449 - 452 a 455 - 458/04		28
	<b>COMUNICADOS</b>	
	<b>Puerta Austral S.A.</b> comunica modificación de Estatuto Social	32
	<b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b> comunica prórroga fecha de apertura de la <b>Licitación Pública N° 04/2004</b>	33
	<b>LICITACION</b>	
	<b>La Municipalidad de Río Grande</b> llama a Licitación Pública Nacional N° 09/2004	33
	<b>CONVOCATORIAS</b>	
	<b>API Antártida Pesquera Industrial S.A.</b> convoca a Asamblea General Ordinaria	33
	<b>Cruz Roja Argentina Filial Ushuaia</b> convoca a Asamblea de Asociados Ordinaria	33
	<b>EDICTOS</b>	
	Transferencia fondo de Comercio denominado " <b>OPIPARO</b> " a la firma " <b>INVERNAR S.R.L.</b> "	33
	El Juzgado de Primera Instancia con Competencia Ampliada Distrito Sur comunica autos caratulados " <b>DAPRA, Gladis del Valle c/SEGOVIA SANCHEZ, Juan Carlos S/Daño Moral</b> "	33
	El Juzgado Provincial de Primera Instancia con Competencia Ampliada Distrito Norte comunica autos caratulados " <b>Municipalidad de Río Grande c/Saez, Luis Alberto s/Ejecución Fiscal</b> "	33

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sur comunica autos caratulados " <b>Plan Rombo para Fines Determinados c/JARRYS Carlos Arturo y Otros s/Ejecución Prendaria</b> "	34
El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sur comunica autos caratulados " <b>Fondo Residual Ley 478 C/PALOMINO Rubén Edgardo S/Ejecución Prendaria</b> "	34
El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Distrito Sur comunica autos caratulados " <b>ANTUNEZ Rodolfo Eduardo C/MACOCO EMPRESA DE SERVICIOS DE COMEDOR S.R.L. s/despido</b> "	34
El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Norte comunica autos caratulados " <b>ENSE Irma S/Sucesión Ab Intestato</b> "	35
El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Norte comunica autos caratulados " <b>BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/SUAREZ ANZORENA Matías S/Ejecutivo</b> "	35
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 Secretaría N° 18 comunica autos " <b>EQUIPOS Y CONTROLES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO</b> "	35
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Norte comunica autos caratulados " <b>KOVACIC, Mario Enrique S/Sucesión Ab-Intestato</b> "	35
El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte comunica autos caratulados " <b>COSENTINO, Carlos Humberto C/ENIR, Rosa S/Transferencia de Dominio</b> "	35
El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada Distrito Sur comunica autos caratulados " <b>Talleres Gráficos SANTAMARIA SR. s/Quiebra s/Incidentes de Realización de Bienes</b> "	35
CONSTITUCION DE " <b>E GAME SOCIEDAD ANONIMA</b> "	36
CONSTITUCION DE " <b>AST SOCIEDAD ANONIMA</b> "	37
CONSTITUCION DE " <b>FRONTER SUITES SOCIEDAD ANONIMA</b> "	38

## ANEXOS

2822	DECRETO - ANEXO I a III	38
2839	DECRETO - CONVENIO	39
2845	DECRETO - CONVENIO COOPERACION	39
2848	DECRETO - ANEXO I - II	39
2849	DECRETO - ANEXO I	41
2850	DECRETO - ANEXO I	41
2852	DECRETO - ANEXO I	41
2853	DECRETO - ANEXO I	41
2854	DECRETO - ANEXO I	42
2855	DECRETO - ANEXO I	42
2870	DECRETO - ANEXO I	42
2885	DECRETO - CONVENIO COOPERACION	42
2886	DECRETO - CONVENIO	42
2890	DECRETO - MODIFICACION CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS	43
2895	DECRETO - PROTOCOLO ADICIONAL CONVENIO MARCO	43
2897	DECRETO - ANEXO I a XIII	43
1416	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	45
1418	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	47
1422	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1423	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1424	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1426	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1434	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1436	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1442	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1447	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1453	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1464	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1468	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	48
1469	RESOL. M.E. y C. - ANEXO I	49
034	RESOL. M.J. y D. - ANEXO I	49
683	RESOL. SUB. HAC. - ANEXO I	49
687	RESOL. SUB. HAC. - ANEXO I	49
699	RESOL. SUB. HAC. - ANEXO I	49
703	RESOL. SUB. HAC. - ANEXO I	49
705	RESOL. SUB. HAC. - ANEXO I	49
0107	RESOL. CONT. y ABAST. - ANEXO I	49
0109	RESOL. CONT. y ABAST. - ANEXO I	49
0123	RESOL. CONT. y ABAST. - ANEXO I	49
0124	RESOL. CONT. y ABAST. - ANEXO I	49
0127	RESOL. CONT. y ABAST. - ANEXO I	49
434	RESOL. D.P.P. - ESPECIFICACIONES TECNICAS	49
555	RESOL. IN.FUE.TUR. - ANEXO I - II	51
559	RESOL. IN.FUE.TUR. - ANEXO I	52
560	RESOL. IN.FUE.TUR. - ANEXO I - II	52

SUMARIO	52
---------	----

**EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL**

**Boletín Oficial de la Provincia**

Casa de Gobierno

Avda. San Martín N° 450 - 1er. Piso - CP 9410 Ushuaia

Tel.: (02901)42-1101/05Int. 1356 - Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

E-mail: mcampozano@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: rleiva@tierradelfuego.gov.ar

E-mail: amedina@tierradelfuego.gov.ar